



Compendio de Programas Federales para Municipios

2026

A decorative vertical bar on the left side of the page, consisting of a thick dark red line and a thinner white line to its right.

Compendio de Fichas Informativas de Programas Federales para Municipios 2026



Secretaría de Gobernación 2026

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Londres 102, 6° piso, Col Juárez

C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Este documento es de carácter público, no patrocinado, ni promovido por ningún partido político.

Está prohibido el uso de este documento para fines políticos, electorales u otro distinto al informativo.

Queda estrictamente prohibida su venta y reproducción física.

El uso de este documento con fines distintos a los informativos a los establecidos será sancionado conforme a la ley aplicable.

Secretaría de Gobernación
Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
Lic. Raúl Armando Quintero Martínez
Coordinador General
Lic. Martín Mejía Zayas
Coordinador de Fomento y Desarrollo del Federalismo
Ing. José Manuel Sánchez Carrasco
Coordinador de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales

Compendio de Fichas Informativas de Programas Federales para Municipios 2026

Coordinación
Mtro. Leonardo Muñoz Romero
Director de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional

Elaboración
Lic. Mario Alberto García Santos
Subdirector de Atención a Municipios

Lic. Stefani Jiménez López
Jefa de Departamento

Lic. Andrea Clemente Paez
Asistente

ÍNDICE

Introducción 8

Comisión Nacional del Agua

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 10

Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR))20

Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).....25

Programa Cultura del Agua.....30

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.....39

Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Programa para Regular Asentamientos Humanos49

Comisión Nacional de Vivienda

Programa de Vivienda Social55

Comisión Nacional Forestal

Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar76

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas88

Secretaría de las Mujeres

Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres111

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Programa de Atención a Personas con Discapacidad120

Secretaría de Cultura

Programa de Apoyos a la Cultura.....131

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Programa de Cultura Física y Deporte156

Secretaría de Bienestar

Programa de Desarrollo Institucional Municipal175

Programa para el Bienestar de las Personas en
Emergencia Social o Natural.....182

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos , S.N.C.

Asesoría..... 191

Capacitación 194

Asistencia Técnica 200

Programa BANOBRAS-FAIS..... 203

Línea de Crédito Simple 209

Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

Asesoría Técnica.....214

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programa de Fertilizantes.....219

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.....227

Introducción

El Compendio de Fichas Informativas de Programas Federales para Municipios 2026 es un instrumento que presenta en forma de fichas las características más relevantes de diversos programas federales a cargo de dependencias y entidades del gobierno federal, a través de los cuales los gobiernos municipales pueden promover, colaborar y/o ejecutar la instrumentación de proyectos municipales en materia de desarrollo urbano y rural, agricultura, bienestar social, género, cultura, deporte y de fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios, coadyuvando de esta forma en la mejora de calidad de vida y bienestar de sus habitantes.

Los programas federales presentados se encuentran sujetos a Reglas de Operación y Lineamientos, por lo que para que las administraciones públicas municipales o sus organismos puedan participar en ellos es necesario que atiendan los requisitos y mecanismos establecidos para tal efecto en los documentos referidos.

Por lo anterior, las fichas informativas permiten identificar de forma fácil y rápida los aspectos fundamentales de cada programa federal, entre los que se encuentran las características generales del programa (recursos complementarios, tipo de participación municipal, la cobertura y población beneficiaria); los períodos de apertura de las ventanillas; el objetivo, descripción y proceso de gestión del programa; de ser el caso, los montos de apoyo correspondientes, así como un glosario con los términos más sobresalientes. Adicionalmente, para una mayor información y comunicación directa, se presentan los datos de contacto de las dependencias y entidades responsables de los programas federales en cuestión.

En aras de fortalecer a los gobiernos municipales, confiamos en que este instrumento sea de su utilidad.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), es un órgano administrativo, normativo, técnico, consultivo y desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con la misión de preservar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes para su administración sustentable y garantizar la seguridad hídrica con la responsabilidad de los órdenes de gobierno y la sociedad en general.

CONAGUA brinda apoyos a los gobiernos municipales y sus organismos operadores del agua para el desarrollo de proyectos de infraestructura, en materia de ampliación y/o mejoramiento, para el desarrollo de proyectos específicos para el desarrollo de infraestructura en localidades apartadas, así como para el desarrollo de acciones comunitarias.

Para tal efecto, la CONAGUA cuenta con los siguientes programas:

1. Programa de Saneamiento de Aguas Residuales.
2. Programa de Cultura del Agua.
3. Programa de Devolución de Derechos.
4. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.





Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Comisión Nacional del Agua

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

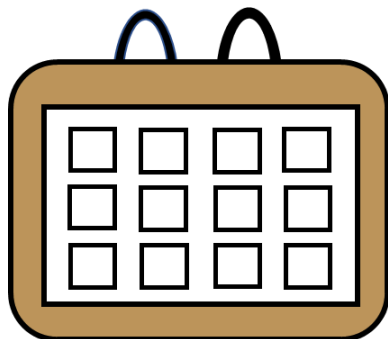
Objetivo del Programa

Contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, a través de la asignación de subsidios a las entidades federativas, para apoyar acciones que permitan incorporar a los habitantes de localidades rurales y urbanas que carecen del acceso a los servicios.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Presentación de solicitudes: dentro de los 45 días naturales a partir a la publicación de las Reglas de Operación. (Anexo II)

Formalización de anexos de ejecución y técnicos: 5 días hábiles posteriores a la aprobación de acciones.

Presentación del cierre del ejercicio 2025: A más tardar el 31 de enero de 2026.

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Descripción del Programa

- Programa federal a cargo de la CONAGUA que otorga recursos para el financiamiento de acciones orientadas a la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, a través de la asignación de subsidios a las entidades federativas, para apoyar acciones que permitan incorporar a los habitantes de localidades rurales y urbanas que carecen del acceso a los servicios.

Tipos de Apoyo

Componente	Acciones
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Se otorgan recursos para ejecutar acciones en los componentes de agua potable, alcantarillado y saneamiento, considerando en el subcomponente "Nuevo" los componentes siguientes: • Construcción y ampliación de sistemas de agua potable • Construcción y ampliación de sistemas de alcantarillado • Construcción y ampliación de plantas de tratamiento de aguas residuales Se otorgan recursos para ejecutar acciones en los componentes de agua potable, alcantarillado y saneamiento, considerando en el subcomponente "Rehabilitado" los componentes siguientes: • Mejoramiento y rehabilitación en sistemas de agua potable • Mejoramiento y rehabilitación en sistemas de alcantarillado • Mejoramiento y rehabilitación en plantas de tratamiento de aguas residuales
Desinfección del agua	Para contribuir al incremento de cobertura de los servicios, se otorgan recursos para ejecutar acciones en el componente de agua potable, considerando en el subcomponente "Nuevo" el concepto. • Adquisición de equipos y dispositivos para la desinfección de agua para uso y consumo humano Para contribuir a sustentar la cobertura de los servicios, se otorgan recursos para ejecutar acciones en el componente de agua potable, considerando en el subcomponente "Rehabilitado" el concepto. • Reposición y rehabilitación de equipos y dispositivos para desinfección de agua para consumo De la asignación presupuestal inicial asignada a cada entidad federativa, se deberán destinar recursos para las acciones de desinfección del agua, equivalente al 2.5% de la asignación federal. Para contribuir a sustentar la cobertura de los servicios, se otorgan recursos para ejecutar acciones en el componente de agua potable, considerando en el subcomponente "Mejoramiento de eficiencia" los conceptos siguientes: • Materiales y reactivos • Capacitación • Obras de captación • Operativos preventivos • Muestreos

Montos de Apoyo

Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento

Localidades Rurales	50%
Localidades Urbanas	40%
Obras por cooperación	80%
Elaboración de proyectos	10%
La supervisión no podrá exceder del 3.5% del costo total aprobado de la obra.	Las entidades federativas que soliciten acciones para fortalecimiento de capacidades podrán considerar hasta un millón de pesos de recursos federales.

Desinfección del agua

Asignación de recursos federales costo total de acciones	50%
Riesgo urgente para la salud o para la integridad de los habitantes	100%

Proceso de Gestión del Programa

Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento

Solicitud. La Instancia solicitante deberá presentar para cada acción requerida, el formato (Anexo I) en la Dirección de CONAGUA, dentro de los 45 días naturales contados a partir de la presente publicación. La Dirección de CONAGUA durante los 5 días hábiles posteriores al término del periodo de recepción de solicitudes, deberá remitir a la GPFAPS cada uno de los expedientes digitales de las acciones registradas en el sistema.

01

Selección y aprobación de acciones. La SGAPDS revisará la información remitida por las Direcciones de la CONAGUA, conforme a los criterios. El comité técnico de PROAGUA, evaluará las solicitudes con base en los criterios. En un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la recepción de información digital, el comité emitirá la aprobación. De las acciones aprobadas la Dirección de la CONAGUA deberá elaborar las fichas técnicas para infraestructura (Anexo IX). Las acciones aprobadas serán publicadas en la página web de CONAGUA.

02

Acciones de atención social. La instancia ejecutora elaborará en un máximo de 3 días hábiles, las fichas técnicas de atención social (Anexo X) y el programa de Acciones de Atención Social (Anexo XI) y las remitirá a la Dirección de la CONAGUA. Esta Dirección enviará a la Gerencia de Potabilización y Tratamiento las fichas y programas para su revisión y aprobación. Está a su vez tendrá un plazo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de emitir sus observaciones, la Dirección de CONAGUA en coordinación con la instancia ejecutora deberá atenderlas antes de la formalización de anexos.

03

Anexos iniciales. Se deberá suscribir un Anexo de Ejecución (Anexo XII) por entidad federativa y un Anexo Técnico de Infraestructura (Anexo XIII) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación. Los documentos deberán ser firmados por representantes legalmente facultados de la CONAGUA, los beneficiarios y en su caso las instancias ejecutoras.

04

Anexos modificatorios. Cuando se requiera modificar montos o adicionar acciones aprobadas por el Comité Técnico, el beneficiario o ejecutor deberá presentar la solicitud a la Dirección de la CONAGUA o en la sesión de la CORESE. LA Dirección de la CONAGUA deberá emitir una opinión técnica y remitir la solicitud de modificación, acompañada del formato de Cédula de Traspaso (Anexo XVII), a la GPFAPS para su autorización.

05

Seguimiento. El ejecutor y el beneficiario deberán elaborar trimestralmente los informes de avance de las acciones de Infraestructura (Anexo XVIII) y de atención social (Anexo XXI) y remitirlos a la Dirección de la CONAGUA en forma impresa y digital dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al cierre del trimestre, adjuntando evidencia fotográfica (antes, durante y después).

06

Proceso de Gestión del Programa

Desinfección del agua

Solicitud. La Instancia solicitante deberá presentar el formato (Anexo I) en la Dirección de CONAGUA, dentro de los 45 días naturales contados a partir de a presente publicación. La Dirección de CONAGUA durante los 5 días hábiles posteriores al término del periodo de recepción de solicitudes, deberá remitir a la GPT cada uno de los expedientes digitales de las acciones registradas en el sistema.

01

Selección y aprobación de acciones. La GPT revisará la información remitida por la Dirección de la CONAGUA, conforme a los criterios. En un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la recepción de información digital, la GPT emitirá la aprobación. Las acciones aprobadas serán notificadas en la Dirección de la CONAGUA para iniciar el proceso de formalización de los anexos de ejecución y técnicos.

02

Anexos iniciales. Se deberá incluir el importe en el Anexo de Ejecución formalizado por la entidad federativa y suscribir un anexo técnico de Desinfección del agua (Anexo XIV) por cada instancia ejecutora, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación. Para formalizar y registrar los anexos de ejecución y técnicos, estos deberán ser firmados por los representantes facultados de las instancias participantes que aporten recursos económicos, según sea el caso, así como la instancia ejecutora de cada una de las acciones. Los anexos de ejecución y técnicos se integrarán con base a la información contenida en la relación detallada de localidades para acciones de Desinfección de agua (Anexo V).

03

Anexos modificatorios. Cuando se requiera modificar montos de inversión, ya sea federal o de contraparte o se adicionen o eliminen acciones se deberán suscribir anexos modificatorios y actualizar la relación detallada de localidades para acciones de Desinfección del agua (Anexo V).

04

Seguimiento. En la etapa de contrataciones de las acciones de Desinfección del agua, una vez concluida la contratación del total de acciones del anexo inicial, se deberá entregar el formato contratación de acciones para desinfección del agua (Anexo XIX) dentro del mes en curso en el que se hayan contratado. Durante la etapa de ejecución, el ejecutor y el beneficiario deberán elaborar trimestralmente los informes de avance de las acciones de Desinfección del agua (Anexo XX) y remitirlo a la Dirección de la CONAGUA en forma impresa y digital dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al cierre del trimestre, adjuntando evidencia fotográfica (antes, durante y después).

05

Plazos y Anexos

ACTIVIDAD	PLAZO	NUMERAL
Presentación de solicitudes y registro en sistema	Dentro de los 45 días naturales contados a partir de la publicación de los presentes Lineamientos	3.1, 5.1 y 3.2, 6.1 Solicitud para participar en el PROAGUA
Atención de observaciones	El último día designado para la recepción de solicitudes	3.1, 5.1 y 3.2, 6.1 Solicitud para participar en el PROAGUA
Envío de expediente digital a la SGAPDS	5 días hábiles posteriores al término del periodo de recepción de solicitudes	3.1, 5.1 y 3.2, 6.1 Solicitud para participar en el PROAGUA
Aprobación de acciones	30 días hábiles a partir de la recepción de a información digital	3.1, 5.2 y 3.2, 6.2, Selección y aprobación de acciones
Formalización de Anexos	A mas tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de acciones	3.1, 5.4 y 3.2, 6.3 formalización de anexos
Contratación de acciones de anexos iniciales	A mas tardar el último día hábil del mes de agosto del ejercicio correspondiente	Articulo 4 Contratación de acciones
Informe de avance	Dentro de los primeros 5 días hábiles de mes, posterior al cierre del trimestre a partir de la formalización de los anexos	3.1, 5.5 y 3.2, 6.4 Seguimiento
Conclusión de acciones	31 de diciembre del ejercicio correspondiente	6.1 Informe de acciones y 6.4 Prorrogas
Cierre de ejercicio fiscal	A mas tardar el último día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio	6.2 Cierre de ejercicio fiscal

Datos de Contacto

Comisión Nacional del Agua

Avenida Insurgentes Sur 2416 , Copilco El Bajo, C.P. 06340 , Ciudad de México.

Teléfono. 55 5174 4000

Página oficial: <https://www.gob.mx/conagua>

Reglas de operación: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1054028/Lineamientos_PROAGUA.pdf

Anexos: <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua>

Glosario

Acciones. Adquisiciones, obras y servicios relacionados con las mismas, o cualquier actividad que requiera financiamiento y se encuentre establecido en el banco de acciones, POA y Anexo Técnico de cada instancia ejecutora.

Alcantarillado. Infraestructura para recibir, conducir y evacuar las aguas provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.

Anexo de ejecución. Documento que formaliza el Programa y que deriva del Convenio Marco de Coordinación y se suscribe entre la Dirección de la CONAGUA y las dependencias de los gobiernos estatales y municipales participantes.

En él se especifica el objetivo, integrantes, fundamento jurídico, recursos y modalidades de ejecución y obligaciones de las instancias participantes.

Se elabora un anexo por cada entidad federativa que participa en el Programa.

Anexo técnico. Documento formalizado entre la Dirección de la CONAGUA, el beneficiario y en su caso la instancia ejecutora. En él se especifica el detalle de cada acción a realizar y se integra a partir de las acciones incluidas en el POA.

Atención social. Acciones para promover la participación de la población en la gestión, operación, mantenimiento y administración de los sistemas de agua potable y saneamiento.

Banco de acciones. Instrumento de planeación que de manera permanente registra las acciones validadas técnicamente por la Dirección de la CONAGUA, para infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento, desarrollo integral y desinfección.

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Beneficiarios. Entidades federativas que suscriben los anexos de ejecución y técnicos del Programa y reciben el subsidio.

Cobertura de agua potable. Porcentaje de población con acceso al agua apta para uso y consumo humano, entubada en vivienda o predio, en relación con la población total.

Cobertura de alcantarillado. Porcentaje de población con acceso a servicios de alcantarillado o saneamiento básico, en relación con la población total.

Cobertura de desinfección. Porcentaje de población que cuenta con agua desinfectada, a través del equipamiento de desinfección como etapa única de tratamiento o dentro del tren de potabilización, incluyendo la población sin cobertura formal de agua potable pero beneficiada con dispositivos rústicos domésticos o comunitarios, en relación con la población total.

Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales. Porcentaje de aguas residuales colectadas en los sistemas formales de alcantarillado municipales, dirigidas a una planta de tratamiento y sometidas al proceso de tratamiento, previo a su descarga cuantificada y monitoreada.

Comisión estatal de agua o institución equivalente. Organismo de la administración pública estatal que, en términos de su ley de creación, coadyuva con los municipios de su demarcación territorial en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Contraloría social. Mecanismo de los beneficiarios para verificar de manera organizada el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al PROAGUA.

Contraparte. Aportación de recursos por los beneficiarios o ejecutores que complementa la inversión federal.

Dirección de la CONAGUA. Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la CONAGUA que corresponda a la demarcación del beneficiario.

Expediente técnico de proyecto. Instrumento integrado por el beneficiario con la documentación relacionada con la acción a realizarse que contiene la información referente a la planeación, estudios básicos, proyecto ejecutivo y demás documentación relacionada.

Fortalecimiento de capacidades. Programa de capacitación que se realiza en cada entidad federativa, por medio de cursos y talleres teórico-prácticos, preferentemente presenciales, para

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

diversas especialidades o temas de potable, alcantarillado y saneamiento, dirigidos al personal técnico, operativo y administrativo de los prestadores de servicios y organizaciones comunitarias.

La capacitación de contraloría social no podrá realizarse a través de este Programa. Los programas de capacitación deberán contar con la aprobación de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

Grado de prioridad de atención de las localidades rurales. Es el valor que asigna la CONAGUA a las localidades rurales con base en información oficial.

Obra por cooperación. Obra o acción ejecutada en localidades donde la organización comunitaria o el municipio aportan su contraparte en mano de obra o especie.

Organización comunitaria de servicios de agua y saneamiento. Es aquella que se organiza bajo sistemas normativos propios y tienen reconocimiento social por la autoridad comunitaria y por el ayuntamiento, que se establece con el objetivo de gestionar, operar y administrar los sistemas y servicios de agua potable y saneamiento estatales y municipales, organismos operadores y organizaciones comunitarias, que reciben apoyo financiero del Programa.

Programa operativo anual (POA). Documentos que incluyen el desglose de las acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento, desarrollo integral y desinfección del agua.

Sistemas de captación de agua de lluvia. Conjunto de elementos que interceptan y recolectan el agua pluvial para conducirla a dispositivos de almacenamiento y de filtración o desinfección, para su posterior uso.

Subsidios. Asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Supervisión técnica. Verificación de la ejecución de la obra para garantizar que los trabajos se lleven a cabo de conformidad con el proyecto ejecutivo y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento.

Tipos de apoyos. Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, desarrollo integral, desinfección del agua y atención a fenómenos naturales perturbadores.

Validación Técnica. Resultado aprobatorio otorgado por la Dirección de la CONAGUA tras la revisión de un proyecto ejecutivo. Para el caso de estudios se deberán presentar términos de referencia, catálogo de conceptos y matrices de precios unitarios. Esta validación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de la emisión de su aprobación.



Programa de Saneamiento de Aguas Residuales

Comisión Nacional del Agua

Programa de Saneamiento de Aguas Residuales

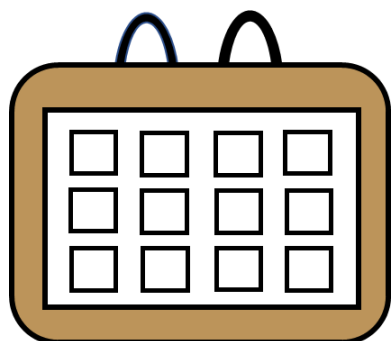
Objetivo del Programa

Otorgar apoyos a favor de los contribuyentes, consistentes en la asignación de recursos federales provenientes del pago de derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación, como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, para la realización de acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Programa de Acciones: A más el tardar el 31 de mayo.

Programa de Acciones Modificadorio: A más tardar el 31 de octubre.

Pagos de derechos como máximo el: 15 de noviembre.

Entrega de recurso posterior a la autorización de la SHCP:
Durante el ejercicio fiscal, a más tardar el 31 de diciembre.

Programa de Saneamiento de Aguas Residuales

Descripción del Programa

- Es un programa de subsidios a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) que otorga apoyo a los prestadores de los servicios a nivel nacional.
- La CONAGUA gestiona los recursos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asigna los subsidios.
- El prestador de servicios aporta un porcentaje de recursos para cubrir la inversión, denominada contraparte.

Tipos de Apoyo

Componente	Acciones
Infraestructura de saneamiento.	• Construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura para la recolección, conducción, saneamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población; • Recolección, saneamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento; • Producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo; • Reúso, reutilización e intercambio del agua residual tratada; • Uso y manejo de fuentes de energía alternativas para operar los sistemas de saneamiento de las aguas residuales; • Estudios y proyectos de recarga de acuíferos con aguas residuales tratadas.

Montos de Apoyo

El beneficiario invierte recursos de contraparte en proporción al monto federal asignado, de acuerdo al número de habitantes de la localidad, municipio o municipios donde preste el servicio de alcantarillado y saneamiento, conforme a la información del INEGI.

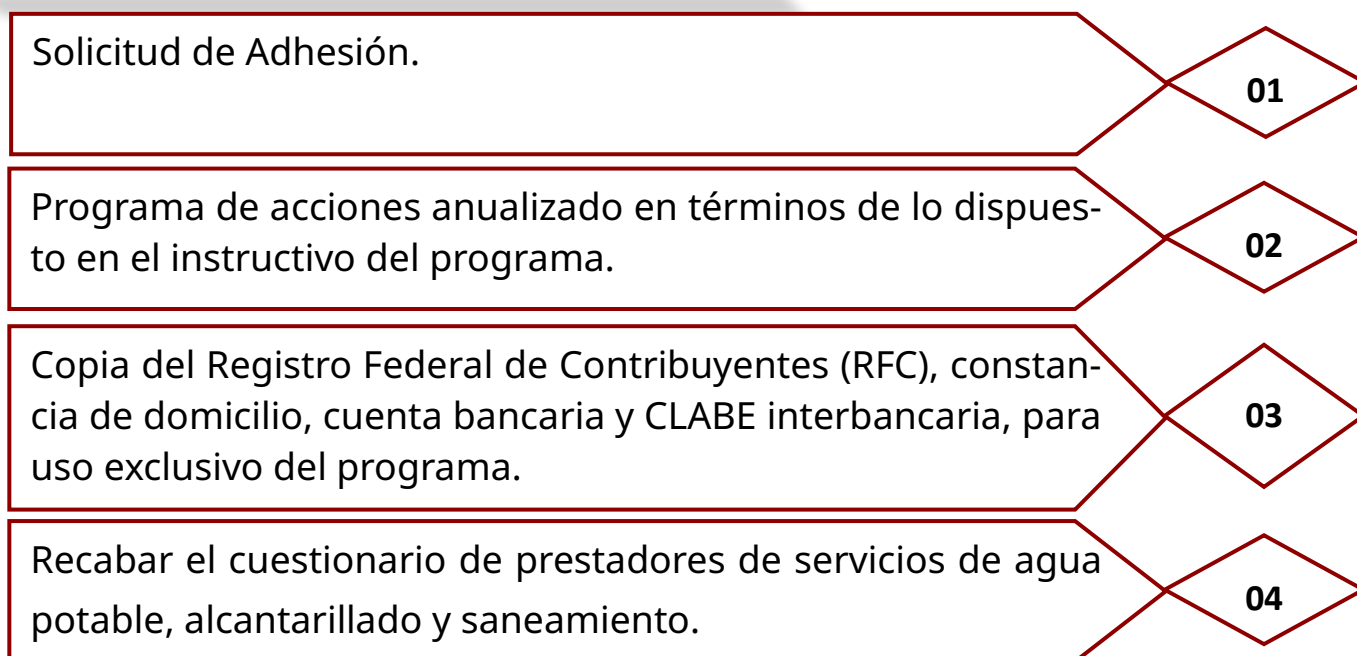
Programa de Saneamiento de Aguas Residuales

Los recursos de inversión por parte del beneficiario podrán ser integrados por recursos estatales, municipales o de generación interna de cajas de éste y deberán ser aplicados en el ejercicio fiscal de que se trate.

Intervalo de población	Proporción de la inversión por parte del beneficiario
Igual o mayor a 500,000 habitantes.	100%
De 100,000 a 499,999 habitantes.	60%
De 15,000 a 99,999 habitantes.	30%
De 10,001 a 14,999 habitantes.	0%

Para la asignación de los recursos que otorga el Programa el beneficiario deberá presentar ante las direcciones locales u organismos de cuenca cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, lo siguiente:

Proceso de Gestión del Programa



Documento Normativo

Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR).

Enlace:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/332237/Instructivo_PROSANEAR_DOE_31-mayo-2018.pdf



Datos de Contacto

Comisión Nacional del Agua

Avenida Insurgentes Sur 2416, Copilco El Bajo, C.P. 06340, Ciudad de México.

Teléfono. 55 5174 4000

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Ing. Mariana Fabiola Navarro Mora

Gerente de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento

Correo electrónico. mariana.navarro@conagua.gob.mx

Teléfono. 55 5174 4000 ext. 1437



Programa de Devolución de Derechos

Comisión Nacional del Agua

Programa de Devolución de Derechos

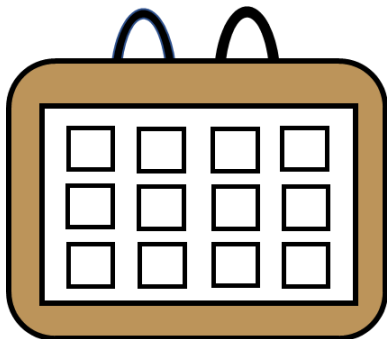
Objetivo del Programa

Otorgar un subsidio equivalente hasta por el monto de los derechos pagados por los prestadores de servicios, por la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, para la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Siempre y cuando el prestador del servicio aporte una cantidad al menos igual al monto asignado.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Programa de Acciones: a más tardar el 15 de febrero.

Programa de Acciones Modificadorio: a más tardar el 31 de octubre.

Se sugiere que para que todos los pagos de derechos participen en el Programa, se realicen a más tardar el 3 de diciembre.

Entrega del recurso, posterior a la autorización de la SHCP: durante el ejercicio fiscal, a más tardar el 31 de diciembre.

Programa de Devolución de Derechos

Descripción del Programa

- Es un programa de subsidios a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) que otorga apoyo a los prestadores de los servicios a nivel nacional;
- La CONAGUA gestiona los recursos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asigna los subsidios;
- El prestador de servicios aporta un porcentaje de recursos para cubrir la inversión, denominada contraparte.

Tipos de Apoyo

Componentes	Acciones
Infraestructura de agua potable.	• Obras de captación y sustitución de fuentes de abastecimiento; • Líneas de conducción; • Plantas potabilizadoras; • Tanques de regulación y de almacenamiento; • Redes de distribución que permiten que la población satisfaga su demanda de agua con calidad para su consumo, incluye tomas domiciliarias nuevas; • Rehabilitación de infraestructura de agua potable y acciones para desinfección del agua; • Macromedición. • Proyectos.
Infraestructura nueva de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.	• Obras de recolección, conducción, tratamiento y emisión de aguas residuales generadas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente; • Rehabilitación de infraestructura alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
Otros apoyos.	• Consumo de energía eléctrica, hasta el 30 por ciento del total asignado federal, únicamente para la operación de infraestructura hidráulica, aportando un porcentaje igual del recurso de contraparte; • Hasta el 2 por ciento del importe total federal, para capacitación técnica, aportando un porcentaje igual del recurso de contraparte; • Acciones de desinfección de agua hasta el 100 por ciento del total asignado federal, cuando la asignación sea de hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta el 30 por ciento en asignaciones mayores, aportando un porcentaje igual del recurso de contraparte.

Programa de Devolución de Derechos

Montos de Apoyo

Recursos Federales: Hasta la totalidad del monto de los derechos cubiertos, para un máximo del 50% del monto total del Programa de Acciones.

Recursos de Contraparte: Al menos por un monto igual a la aportación federal.

Los recursos de contraparte podrán ser integrados por recursos estatales, municipales, de generación interna de caja del prestador de servicios, o crediticios y deberán ser aplicados en el ejercicio fiscal de que se trate.

Para la asignación de los recursos el prestador del servicio deberá presentar ante las direcciones locales u organismos de cuenca cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, lo siguiente:

Proceso de Gestión del Programa

Solicitud por escrito, en la que asuma la obligación de aportar recursos equivalentes al menos por un monto igual a la aportación federal solicitada conforme al Programa de Acciones respectivo.

01

Programa de Acciones anualizado en términos de lo dispuesto en los Lineamientos del Programa.

02

En caso de haber sido beneficiado anteriormente con recursos del Programa, comprobar haber concluido satisfactoriamente el ejercicio anterior.

03

Encontrarse debidamente registrado en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC) del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua.

04

Documento Normativo

Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.

Enlace:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159176/Lineamientos PRODDER 2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159176/Lineamientos_PRODDER_2016.pdf)



Datos de Contacto

Comisión Nacional del Agua

Avenida Insurgentes Sur 2416 , Copilco El Bajo, C.P. 06340 , Ciudad de México.

Teléfono. 55 5174 4000

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Ing. Mariana Fabiola Navarro Mora

Gerenta de Programas Federales de Agua Potable

Correo electrónico. mariana.navarro@conagua.gob.mx

Teléfono. 55 5174 4000 ext. 1437



Programa de Cultura del Agua

Comisión Nacional del Agua

Programa de Cultura del Agua

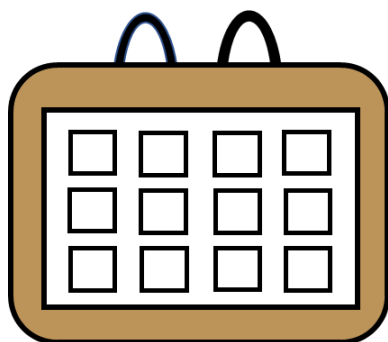
Objetivo del Programa

Este programa tiene como objetivo, establecer el procedimiento de asignación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos del Programa E005 “Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable”, en relación a las acciones de cultura del agua.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



La asignación de los recursos del programa está supeditada a la suficiencia y disponibilidad presupuestal que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Programa de Cultura del Agua

Descripción del Programa

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a través de la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua (CGCCA), opera acciones de Cultura del Agua mediante el Programa Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable.

A través del programa, se busca lograr cambios positivos en torno al uso sustentable del recurso hídrico para que en consecuencia todos puedan acceder al vital líquido con la calidad y cantidad suficiente, concientizando respecto a las implicaciones que existen para tener el agua y la importancia de contar con ella. Se enfoca a la población y busca consolidar la participación de la sociedad en el manejo de agua, así como promover la cultura de su buen uso, a través de la concertación y promoción de acciones educativas y culturales, en coordinación con las entidades federativas, desarrollándose las acciones en conjunto con los organismos operadores de agua.

Estructura Financiera

La estructura financiera del programa se conformará de la siguiente manera.

Recursos Federales. La CONAGUA aportará el 50% de la inversión total para la ejecución del Proyecto de Acciones acordado con la instancia ejecutora correspondiente.

Recursos de Contraparte. El gobierno estatal y/o municipal aportarán los recursos para la ejecución del Proyecto de Acciones acordado con la CONAGUA, considerando un monto igual invertido por la CONAGUA. Tales aportaciones se deben sujetar a las siguientes restricciones.

Restricciones

Que los recursos estatales o municipales que se aporten no estén considerados como de contraparte en más de un programa federal o en alguno de sus componentes.

Que, en su caso, la contraparte de inversión estatal o municipal no esté integrada con recursos provenientes de otros programas federales.

Programa de Cultura del Agua

Componentes del Programa

Los componentes del programa se encuentran estructurados con la finalidad de promover e implementar en la población, dinámicas para la atención de las problemáticas de uso y degradación de la calidad del agua y sus implicaciones.

Componentes		
Componente	Descripción	Modalidad o categoría
Espacios de cultura del agua (ECA)	Lugar físico acondicionado para realizar actividades fijas o itinerantes, permanentes, información lúdica-educativa y de capacitación.	Instalación. Responde al interés de una entidad o municipio sobre la necesidad de contribuir a mejorar los hábitos y costumbres de la sociedad en relación al agua, a través de la divulgación de la situación del recurso hídrico en el ámbito local, regional y nacional, fortaleciendo las competencias disciplinarias de la población para fomentar la participación individual y colectiva en el cuidado y uso responsable del agua. Fortalecimiento. Los ECA que ya operen con ejercicios anteriores, podrán ser fortalecidos para optimizar su funcionamiento y operación, con el propósito de ampliar la cobertura poblacional a sensibilizar y continuar mejorando los hábitos de la sociedad en su relación con el recurso hídrico en el ámbito local, regional o nacional. *No se podrá efectuar fortalecimiento de los ECA en los próximos tres años de su creación; igualmente no se podrá fortalecer un espacio, en este mismo periodo.
Formación de Competencias	Es el conjunto de acciones identificadas para desarrollar el perfil de competencia de los responsables de los ECA, de servicios públicos federales, estatales y municipales, y de aquellos ciudadanos que realicen actos para el cuidado y uso responsable del agua.	Cursos. Capacitación para la formación de conocimientos en los participantes sobre temas en materia de Cultura del Agua y cuidado del medio ambiente, así como aquellos temas que guardan relación directa con estos, a través de la transferencia de información, principalmente de tipo teórica. Talleres. Proceso de formación que posibilita la generación y el fortalecimiento de habilidades y actitudes del participante. Permite la aplicación de los conocimientos teóricos en materia de Cultura del Agua en situaciones vivenciales, por lo tanto, el énfasis recae en la práctica. Se manejan aspectos teóricos, pero en un porcentaje menor. *Estas competencias pueden realizarse de manera

Programa de Cultura del Agua

Recursos Didácticos	Medios o instrumentos que tienen por objeto fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje para la formación de una sociedad con conocimientos, aptitudes, actitudes, motivaciones y compromiso hacia la cultura del agua y la preservación del medio ambiente, que tengan al agua como eje transversal. Pueden ser materiales impresos o digitales, que cubran una necesidad específica nacional o de cada entidad federativa.	Inéditos. Recursos didácticos de primera creación o diseño; los cuales se consideran para ser reproducidos en el mismo año de su creatividad, recursos didácticos diseñados en ejercicios anteriores (máximo tres años), cuya inversión solo se utiliza para producción de nuevos ejemplares, o aquellos que tienen más de tres años, pero se actualizan para el ejercicio 2023.
Eventos	Son todos los actos públicos realizados para fomentar la Cultura del Agua, cuyo objeto sea difundir el conocimiento técnico, social, científico y de gobernanza para la modificación de comportamientos en relación al cuidado y uso responsable del agua.	Difusión. Son las actividades que se organizan para celebrar las efemérides alusivas al agua y temas ambientales en los que participa la población potencial Divulgación. Son aquellos actos donde la población objetivo, transfiere a la población potencial información, costumbres y actitudes en materia hídrica, ecológica y ambiental para la formación de

Proceso de Gestión del Programa

La instancia ejecutora presentará su solicitud de adhesión al programa y la documentación que conforme a los lineamientos se requiera ante la Dirección General del Organismo de Cuenca o Dirección Local que corresponda.

01

La recepción de solicitudes, así como de la documentación anexa, no implicará compromiso alguno para la CONAGUA respecto al otorgamiento del apoyo, ya que el Proyecto de Acciones será objeto de posterior dictaminación y aprobación.

02

La Dirección General de Organismo de Cuenca o Dirección local, integrará toda la documentación de cada solicitud en un expediente administrativo. De existir observaciones o documentos faltantes se requerirán al solicitante dentro de los siguientes 10 días hábiles contando a partir de la recepción.

03

La Coordinación General analizará y aprobará el proyecto de acciones, y los cuadros de Registro en función de la disponibilidad presupuestal y el estudio de proyecto, no pudiendo ser por un monto superior al presupuesto disponible.

04

Una vez aprobada la solicitud de adhesión correspondiente y hecha del conocimiento a la instancia Ejecutora, se suscribirán los actos jurídicos a que se refiere el apartado de Formalización de los lineamientos de este programa.

05

La instancia ejecutora, ejercerá los recursos federales y estatales asignados de conformidad con los lineamientos del programa y la normatividad aplicable a los recursos públicos de carácter federal.

06

La Coordinación General, realizará la supervisión de los trabajos, acciones y actividades del Proyecto de acciones aprobado, a fin de que se apaguen a las especificaciones técnicas y a las diversas modalidades de los componentes que lo integran, esto de acuerdo con las capacidades y disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

07

Programa de Cultura del Agua

Restricciones del Programa

No se podrán aplicar los recursos federales del programa, ni aquellos recursos estatales o municipales de contraparte, a menos que sean aprobados por la coordinación general en el proyecto de acciones, para la adquisición de bienes o implementación de acciones señaladas en los Lineamientos del programa como restringidos o no permitidos.

01

La producción o adquisición de artículos promocionales, utilitarios o publicitarios, uniformes y papelería.

02

Cursos y talleres cuya población atendida y temática sea diferente a la establecida en el componente formación de competencias del Proyecto de acciones.

03

El pago de viáticos, hospedaje, alimentos, peajes, combustible y servicio de cafetería para personal administrativo, convocados, invitados, proveedores y prestadores de servicios; a eventos de difusión o divulgación y de formación de competencias.

04

La reproducción de recursos didácticos mayores a tres años de antigüedad de su diseño original; a menos que sean actualizados.

05

El fortalecimiento de Espacios de Cultura del Agua por los siguientes 3 años de su instalación o fortalecimiento.

06

El gasto en renta de cualquier tipo de vehículos automotores.

07

Compra o renta de equipos de telefonía y radio comunicación, equipo de grabación audio-video para estudio, ruteadores, consolas de juego, así como de paquetería informática.

08

Pago de premios en especie o efectivo, por concepto de concursos o participación en redes sociales, entradas a parques temáticos, shows, maestros de ceremonias, servicios de fotografía y video de eventos.

09

Renta de auditorios estatales, municipales o privados, a excepción de salas o salones para impartir la formación de competencias incluidas en el Proyecto de acciones.

Programa de Cultura del Agua

10

Renta de auditorios o salones cuando los asistentes a cualquier tipo de eventos sea menor a 20 personas.

11

Gastos de mantenimiento y de realización de cualquier tipo de obra.

12

En la instalación o fortalecimiento de los ECA, adquirir mas de un equipo informático y/o audiovisual, así como accesorios periféricos informáticos a excepción de impresora y equipo audiovisual.

Datos de Contacto

Comisión Nacional del Agua

Coordinación de Comunicación y Cultura del Agua

Subgerente de Información y Encargada de Cultura del Agua

Teléfono. 55 51 74 40 00 ext. 1119



**El Programa de Cultura del Agua opera bajo Lineamientos,
los cuales puedes consultar en el siguiente código QR.**

Glosario

Acciones. Actividades en materia de Cultura del Agua formalizadas entre los gobiernos estatal o municipal y el gobierno federal, a las que se destinarán los recursos del programa presupuestal.

CONAGUA. Comisión Nacional del Agua.

Coordinación Nacional. Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua (CGCCA)

Cultural del agua. Es el proceso continuo de producción, actualización y transformación, individual y colectiva, de valores, creencias, percepciones, conocimientos, tradiciones, aptitudes, actitudes y conductas en relación con el uso responsable del agua en la vida cotidiana, con la intención de promover patrones de sustentabilidad.

Instancias ejecutoras. Son las instancias representantes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, que cuentan con una razón de ser afín a los objetivos del programa presupuestal, quienes firmaran los anexos de ejecución y serán las encargadas de su materialización, así como de la comprobación y rendición de cuentas de los recursos transferidos.

Instancias operativas. Instancias que tienen a su cargo el funcionamiento y operación de un *espacio de cultura del agua*, en un municipio.

Programa. Programa E005 “Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable”, en relación a las acciones de Cultura del Agua.

Proyecto de acciones. Es el documento que integra la planeación programática de una entidad federativa o municipio, conforme a estos Lineamientos, para un determinado ejercicio fiscal, con el fin de realizar acciones en materia de Cultura del Agua.

Programa Local de Cultura del Agua. Proyecto Integral en materia de Cultura del Agua, que desarrolla la entidad federativa o municipio participante, relacionado con el Proyecto de Acciones presentado, y que incluya la estrategia, indicadores de desempeño y alcances de la inversión para el ejercicio fiscal que corresponda.

Rendición de cuentas. Es toda información generada para efectos de transparencia, fiscalización y evaluación del ejercicio de los recursos públicos federales.

RNECA. Registro Nacional de Espacios de Cultura del Agua.

SEMARNAT. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIPCA. Sistema de Información del Programa Cultura del Agua.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) tiene como objetivo impulsar el desarrollo territorial sostenible e incluyente del país mediante el diseño, coordinación e implementación de políticas de ordenamiento territorial, desarrollo agrario y desarrollo urbano y de vivienda adecuada, con un enfoque transversal y articulado con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de contribuir a la mejora del bienestar de la población que habita o transita en el territorio nacional.

La SEDATU brinda apoyos a los municipios a través de programas y acciones que contribuyan a tener acceso a una vivienda digna, así como mejorar los espacios, infraestructura y servicios urbanos existentes, así como apoyos a los municipios que han sido afectados por sismos de años recientes.

Para tal efecto, la SEDATU cuenta con el siguiente programa:

1. Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.





Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

**Secretaría de Desarrollo Agrario,
Territorial y Urbano**

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

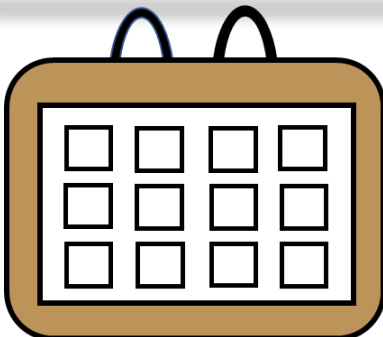
Objetivo del Programa

Contribuir a que las Instituciones registrales y/o catastrales de las entidades federativas y municipios estén modernizadas y brinden certeza jurídica a partir de la conservación, integración, actualización, vinculación y homologación de la información registral y catastral, así como la incorporación de nuevas tecnologías y la alineación de la normatividad registral y catastral que mejoren sus procesos y fortalezcan su eficiencia, eficacia y transparencia.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Se abrirá por uno o más periodos en el ejercicio fiscal, de conformidad con la disponibilidad de recursos presupuestales.

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Descripción del Programa

El Programa busca la implementación de modelos basados en la eficacia de sus operaciones a través de la modernización de instituciones registrales y catastrales transparentes, eficientes y eficaces mediante el desarrollo de una heterogeneidad administrativa, fiscal y técnica, utilización de sistemas informáticos que permitan reducir los tiempos de respuesta en sus procesos, la interoperabilidad y vinculación real de la información, así como la profesionalización de las y los servidores públicos involucrados. A través del Programa, se contribuye al crecimiento económico y finanzas sanas de las entidades federativas y municipios, con base en un cobro justo y equitativo de los impuestos, mediante la actualización constante de los datos registrales y catastrales; así como incidir en los programas que brindan certeza jurídica sobre el patrimonio de las personas.

Tipos de Apoyo

El Programa de Modernización de los Registros Públicos y de la Propiedad y Catastros tiene los siguientes tipos de apoyo:

1. **PEMR.** Elaborado con base en el Modelo Integral de Registro Público de la Propiedad.
2. **PEMC.** Elaborado con base en el Modelo Óptimo de Catastro.
3. **PEMI.** Elaborado de forma integral con base en ambos Modelos.

El porcentaje de aportación de los proyectos será de la siguiente manera:

- La SEDATU aportará a la Institución beneficiaria un subsidio no mayor al 60% del total de recursos del proyecto aprobado, incluyendo la cantidad que corresponda al pago del uno al millar.
- La institución beneficiaria participante aportará el 40% restante, o más, si lo estima conveniente.

Los montos máximos de las aportaciones federales se sujetarán a las siguientes directrices:

- a) Para las entidades federativas y/o municipios, que contemplen procesos de modernización concernientes la adquisición de infraestructura tecnológica, la aportación federal podrá ser de hasta \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)
- b) Para las entidades federativas y municipios que presenten Proyecto de modernización en sus procesos registrales y/o catastrales en apego al Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad y al Modelo Óptimo de Catastro, la aportación federal podrá ser de hasta \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Proceso de Gestión del Programa

La DGIMRC hará del conocimiento de las entidades federativas y municipios, la fecha, hora de apertura y cierre de la Ventanilla única, a través de los medios electrónicos de que disponga y/o en la página electrónica <https://sistemas.sedatu.gob.mx/rppc/dgimrc/>. La hora que se señale, será de conformidad con el huso horario de la Ciudad de México

01

La DGIMRC podrá abrir la Ventanilla única por uno o más períodos en el ejercicio fiscal, de conformidad con la disponibilidad de recursos presupuestales

02

Las Instituciones registrales y/o catastrales podrán solicitar a la DGIMRC que se brinde asesoría para la elaboración de los Proyectos

03

La Institución registral y/o catastral interesada en obtener el apoyo que otorga el Programa, presentará a la DGIMRC, a través de la Ventanilla única, la documentación señalada en el numeral 7.1. Durante el período que se encuentre cerrada la Ventanilla única, no se recibirán Proyectos

04

La DGIMRC evaluará los Proyectos en apego a los Modelos. Se entenderá que un Proyecto se encuentra evaluado una vez que haya sido validado su contenido, calidad, viabilidad y completitud, emitiendo el Dictamen de evaluación aprobatorio del Proyecto correspondiente

05

Se celebrará la sesión del Comité de Evaluación en la que la DGIMRC presentará los Proyectos, para su consideración y, en su caso, aprobación de estos; debiendo notificar el Acuerdo de procedencia o improcedencia a la Institución registral y/o catastral, en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se realice la sesión del Comité de Evaluación

06

En caso de que el Proyecto presentado sea rechazado, la Institución registral y/o catastral correspondiente podrá presentar un nuevo Proyecto, reiniciando el procedimiento establecido, en el período en el que la Ventanilla única se encuentre abierta para la recepción de Proyectos, debiendo tomar en cuenta las recomendaciones y observaciones que, en su caso, el Comité de Evaluación hubiere externado al respecto

07

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Proceso de Gestión del Programa

Aprobado un Proyecto, la Institución beneficiaria tendrá siete días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del Acuerdo correspondiente, para enviar a la DGIMRC, a través de la Ventanilla única, la siguiente documentación:

- a) Oficio dirigido a la DGIMRC indicando el número de la cuenta bancaria productiva específica en donde se depositará el recurso federal;
- b) Copia de los documentos que acrediten la apertura y activación de la cuenta emitida por la institución financiera, en la que conste y sea legible la CLABE INTERBANCARIA;
- c) Recibo provisional por el monto total de los recursos federales autorizados;
- d) Comprobante de la aportación estatal u oficio señalando el estatus de este y oficio comprometiéndose a no retirar por ningún motivo los recursos, suscrito por la Secretaría de Finanzas, o cargo homólogo, o la persona titular de la Institución beneficiaria;
- e) Nombramientos de las personas funcionarias facultadas para intervenir en la suscripción del convenio de coordinación que corresponda, así como copia de sus identificaciones oficiales vigentes, datos de teléfono y correo electrónico institucional, y
- f) Para el caso de proyectos municipales, se deberá anexar oficio con el visto bueno o validación de la cuenta productiva específica, emitido por su Secretaría de Finanzas o su homólogo

08

Se procederá a suscribir el convenio de coordinación que corresponda, dentro de los diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del Acuerdo; el Convenio podrá ser signado por parte del Gobierno Federal, por la persona Titular de la SEDATU y/o la persona Titular de la SOAIP, la persona Titular de la DGIMRC, y por la entidad federativa a través de la persona Gobernadora y/o la persona Titular de la dependencia a la cual esté adscrita la Institución registral y/o catastral, sea del sector central u organismo público descentralizado o desconcentrado. Para el caso de proyectos municipales, por la persona titular facultada.

09

La DGIMRC gestionará la transferencia de los recursos federales ante la instancia correspondiente, para que se efectúe el depósito en la cuenta productiva específica que para el caso se haya designado por la secretaría de hacienda estatal u homólogo, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo emitido por el Comité de Evaluación, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos enunciados en las fracciones VII y VIII de este numeral.

10

La Institución beneficiaria enviará a la DGIMRC el recibo fiscal correspondiente, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir del día que se efectúe el depósito en la cuenta productiva específica.

11

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Proceso de Gestión del Programa

En caso de considerarse necesario y con la justificación correspondiente, las Instituciones beneficiarias podrán solicitar en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al que se efectúe el depósito en la cuenta productiva específica, y por escrito a la DGIMRC, cambios a sus Proyectos aprobados, los cuales no podrán exceder el 10% del monto total del Proyecto autorizado y las acciones deberán estar acordes con los componentes de éste.

12

De ser autorizados los cambios, las Instituciones beneficiarias deberán actualizar el Proyecto en la "Guía para la Integración de Proyectos Registrales y Catastrales", utilizando la e.firma y remitiéndolo a la DGIMRC, a través de la Ventanilla única

13

La DGIMRC llevará a cabo una reunión con las Instituciones beneficiarias para formalizar el inicio de actividades, en la cual se emitirán recomendaciones técnicas, jurídicas y administrativas para el desarrollo del Proyecto, debiendo suscribirse una minuta de

14

La ejecución de las acciones a que se refieren estos Lineamientos, que sean financiadas con recursos federales, estarán a cargo de las Instituciones beneficiarias y será responsabilidad exclusiva de éstas, la contratación de los trabajos específicos aprobados dentro del Proyecto, obligándose a cumplir con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo conservar los expedientes de las empresas ganadoras de los procesos de contratación, para efecto de entregarlas a la DGIMRC en el momento que le sean requeridos.

15

Las Instituciones beneficiarias realizarán las contrataciones correspondientes, por lo que hace al monto total del Proyecto, dentro de los noventa días naturales posteriores a la transferencia de los recursos federales. En las contrataciones correspondientes, las Instituciones beneficiarias deberán comprometerse a realizar cada uno de los pagos, en términos de los porcentajes de aportación federal y estatal establecidos en el Proyecto para el pago de facturas.

16

En caso de que la ministración de los recursos fuera posterior al 01 de octubre del 2026, la Institución beneficiaria deberá efectuar las contrataciones respectivas a más tardar el 31 de diciembre de 2026

17

Los recursos públicos federales transferidos por la SEDATU a las Instituciones beneficiarias, en el marco del Programa, que por cualquier motivo no hayan sido comprometidos al 31 de diciembre del 2026, así como los rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

18

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Proceso de Gestión del Programa

Las Instituciones beneficiarias documentarán e informarán trimestralmente a la DGIMRC, los avances tecnológicos, físicos y financieros que se vayan generando en el desarrollo del Proyecto a través del SIGIRC, debiendo remitir a la DGIMRC los documentos comprobatorios del ejercicio del gasto para su seguimiento y supervisión.

19

Las Instituciones beneficiarias enviarán a la DGIMRC, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, el estado de cuenta bancario de la cuenta productiva específica, en donde se depositen los recursos federales

20

La DGIMRC dará seguimiento a la implementación del Proyecto, a través de reuniones virtuales y/o visitas, informando mediante oficio las fechas programadas a las Instituciones beneficiarias, quienes darán acceso a sus instalaciones y sistemas informáticos, al personal designado por la DGIMRC para constatar el avance físico y técnico de las actividades programadas en su Proyecto, mediante evidencia fotográfica o de video, resguardándola bajo su más estricta responsabilidad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

21

Las Instituciones beneficiarias deberán obtener el Certificado de Conclusión de Proyecto a través del SIGIRC, de manera previa a la solicitud que realicen a la DGIMRC para el cierre administrativo del Proyecto.

22

La DGIMRC determinará el cierre técnico-administrativo del Proyecto, una vez que las Instituciones beneficiarias hayan acreditado documentalmente a la DGIMRC la ejecución total del Proyecto y la integración del Expediente técnico.

23

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Datos de Contacto

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Av. Nuevo León No. 210, Piso 7, Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

Teléfono: 5568209700

Envía tus dudas o comentarios a controlgestion@sedatu.gob.mx

La recepción vía electrónica de documentos a través de la Ventanilla única será mediante la dirección de correo electrónico: registrocatastro_ventanillaunica@sedatu.gob.mx y dentro del SI-GIRC, a través del submódulo Ventanilla única.

Reglas de operación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777203&fecha=27/12/2025#gsc.tab=0

Página: <https://www.gob.mx/sedatu>

Asesoría Técnica. Asistencia proporcionada por la DGIMRC con el fin de orientar en el análisis, propuesta y desarrollo del proyecto de modernización registral y/o catastral propuesto a autorización y/o información sobre el Programa.

Cartografía. Soporte gráfico-territorial imprescindible para la gestión catastral que permite localizar e identificar bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Catastro. Captación y sistematización de información sobre la ubicación y registro de bienes inmuebles de uso múltiple.

Certificado de Información Actualizada. Documento emitido por la DGIMRC, a través del SIGIRC, que valida el último avance de modernización de la institución solicitante, con base en la elaboración de su diagnóstico del año en curso.

Comité de Evaluación. Órgano Colegiado de la Administración Pública Federal y que tiene por objeto conocer, opinar, analizar, evaluar y aprobar los proyectos que someta a consideración de la Coordinación Ejecutiva en materia de modernización registral y/o catastral, y en aquellos asuntos que respecto de los cuales tenga algún interés o que de acuerdo con la normatividad deba intervenir.

Convenios. Acuerdos celebrados entre la SEDATU y la Entidad Federativa. Incluye cláusulas o normativas que las partes involucradas declaran conocer y deben cumplir.

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Expediente Técnico. Conjunto de documentos y/ o archivos que conforman la descripción de cada proyecto de modernización autorizado y que resguarda lo correspondiente a la parte administrativa, técnica y de los entregables para su consulta y revisión.

Institución Registral. Registros Públicos de la Propiedad de las entidades federativas.

Institución Catastral. Catastro estatal o municipal.

Institución Beneficiaria. Instituciones Registrales y/o Catastrales que cuentan con acuerdo del comité de evaluación para la ejecución de Proyectos de Modernización Registral y Catastral.

Modelo Óptimo de Catastro. El Modelo Óptimo de Catastro, describe la función de la Institución Catastral, poniendo de manifiesto los avances de modernización que deben cumplir los sistemas catastrales para garantizar el derecho de posesión y delimitación de la propiedad, optimizando los procesos catastrales.

Modelo Integral de Registro. Modelo Integral de Registro Público de la Propiedad, que describe la función de la Institución Registral, poniendo de manifiesto los avances de modernización que deben cumplir los sistemas registrales, para otorgar la certeza jurídica en el patrimonio inmobiliario, dando como resultado la eficiencia y eficacia en los procesos registrales.

PEMC. Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral.

PEMI. Proyecto Ejecutivo de Modernización Integral.

PEMR. Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral.

DGIMRC. Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral.

SOTA. Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario de la SEDATU.

INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO

SUSTENTABLE

El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), es un organismo público descentralizado, la cual tiene como objetivo coadyuvar en la definición de la Política Nacional de Suelo, y planear, coordinar, ejecutar y colaborar en proyectos de gestión del suelo y de desarrollo urbano integrales, ordenados y sustentables, dirigidos a “hacer ciudad”, con un enfoque prioritario en frenar el crecimiento de la irregularidad y la generación de una oferta de suelo para la población de menores ingresos, así como la regularización de la tenencia de la tierra.

El INSUS brinda apoyo a los municipios a través de subsidios para garantizar el pleno cumplimiento del Derecho a la Propiedad Urbana. Para tal efecto, el INSUS cuenta con el Programa para Regular Asentamientos Humanos.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Programa para Regular Asentamientos Humanos

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial

Programa para Regular Asentamientos Humanos

Objetivo del Programa

Contribuir a que las personas que poseen un lote con vivienda localizado en asentamientos humanos irregulares con algún grado de marginación o rezago social de bajo a muy alto, tengan acceso a la acreditación legal de la tenencia de los lotes.

Características Generales del Programa



RECURSOS COMPLEMENTARIOS

Si



TIPO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

Ejecutor,
Coordinador



COBERTURA

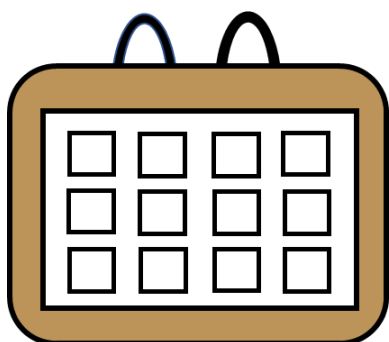
Nacional y a personas que poseen un lote ubicado en asentamientos humanos irregulares en condiciones de marginación o rezago social de grado bajo a muy alto



POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personas que poseen un lote ubicado en asentamientos humanos irregulares que no cuentan con certeza jurídica de su propiedad

Apertura de Ventanillas



De acuerdo con la suficiencia presupuestaria.

Programa para Regular Asentamientos Humanos

Descripción del Programa

El Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH) es un instrumento del gobierno federal que permite coadyuvar a garantizar el pleno cumplimiento del Derecho a la Propiedad Urbana, conforme a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como a la recuperación de la función social del suelo al promover el acceso a las oportunidades que brinda la ciudad, al ofrecer la certeza jurídica que ampara la posesión de la tierra como patrimonio bajo el enfoque social de la regularización del suelo y para la reducción de las desigualdades sociales y económicas.

Tipos de Apoyo

El PRAH contempla el siguiente tipo de apoyo:

Regularización de lotes con uso habitacional (R-UH): Cubre el costo de los trabajos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para la regularización del suelo, proporcionando un Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización a las personas beneficiarias.

Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio	Aportación del PRAH	Aportación del Beneficiario
Regularización de lotes con uso habitacional (RUH).	\$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.).	100%	Si el costo de la regularización es superior a \$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la diferencia del costo será cubierta por la persona beneficiaria en un lapso no mayor a 30 días naturales.

Programa para Regular Asentamientos Humanos

Proceso de Operación del Programa

El INSUS, a través de su Instancia Normativa, coordina la actualización de las ROP a efecto de que las mismas sean publicadas en el DOF, posteriormente realiza las gestiones necesarias para darlas a conocer a las Instancias participantes. Las Instancias Ejecutoras conforman el Programa de Acciones PRAH y envían su propuesta a la Instancia Coordinadora para la Regularización.

01

Las Instancias Ejecutoras inician acciones de sensibilización y difusión para dar a conocer a la población objetivo los apoyos y características del PRAH, así como los criterios y requisitos de elegibilidad que se necesitan para ser personas beneficiarias, haciendo énfasis en que el proceso de regularización es de carácter técnico, social y territorial. La Instancia Coordinadora para la Regularización recibe la propuesta de Programa de Acciones PRAH (Anexo 4). Dicho Programa podrá ser actualizado durante el ejercicio fiscal, conforme a las necesidades técnico-operativas que se presenten en los polígonos donde el INSUS tenga facultades para regularizar.

02

Podrán ser priorizados en el caso de los polígonos y que fueron validados como procedentes para el subsidio que otorga el Programa, serán notificados mediante oficio por la Instancia Normativa a la Instancia Coordinadora para la Regularización. En caso de contar con documentación vigente, lleva a cabo su alta en el Sistema de Información del Programa y en el aplicativo móvil CONCIPS. La Instancia Normativa emite una validación técnica y normativa de los polígonos de los asentamientos irregulares propuestos, ya sea procedente o no procedente para la incorporación al Programa.

03

Una vez que a la persona solicitante le fue acreditada su elegibilidad y se determina como aprobado en el Sistema, el INSUS a través de la Instancia Ejecutora le informará en un plazo máximo de quince días hábiles. La Instancia Coordinadora para la Regularización recibe un tanto original de los Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización, los verifica, procesa y envía por oficio a la DAF, adjuntando dichos acuerdos en original y la relación de personas beneficiarias, solicitando la gestión del recurso presupuestal correspondiente.

04

Datos de Contacto

Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)

Liverpool 80, Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfono. 800 226 7388, (55) 50809600 **extensión** 9601

Reglas de operación: https://www.dof.gob.mx/2026/SEDATU/Anexo_del_Acuerdo_del_Programa_para_Regularizar_Asentamientos_Humanos.pdf

Glosario

Asentamiento Humano. El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

CONAPO. El Consejo Nacional de Población es el organismo que tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental a fin de vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

Índice de Marginación Urbana. El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) urbanas del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación y la salud, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

INSUS. Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

Localidad Urbana. Áreas delimitadas por el INEGI que corresponden a más de 2,500 habitantes.

Propuesta de Acciones. Documentos que integran las Instancias Ejecutoras y remiten para su aprobación a la Instancia Coordinadora para la Regularización, en el cual se detallan las acciones por entidad federativa, municipio por localidad, así como la estructura de las aportaciones, metas y personas beneficiarias.

Subsidio. Asignaciones que el gobierno federal, a través del INSUS otorga a una persona beneficiaria, quien reciben un apoyo para contribuir con los actos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para la regularización de la tenencia de la tierra de la persona beneficiaria.

TESOFE. Tesorería de la Federación.

Tipos y Modalidades de Regularización. Son los instrumentos jurídicos mediante los cuales el INSUS puede llevar a cabo la regularización, con base en las atribuciones establecidas en el Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la tierra transformándose en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y su Estatuto Orgánico, los cuales pueden ser por: Contrato de Mandato, Contrato de Donación, por Decreto Expropiatorio o por Acuerdo de Desincorporación.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) es una Institución del Gobierno de México que busca asegurar que las personas ejerzan su derecho humano a una vivienda adecuada, a través del diseño, coordinación y ejecución de los programas federales, con el acompañamiento de especialistas calificados, con prioridad en la población en situación de pobreza marginación, riesgo y vulnerabilidad, bajo principios de transparencia, eficacia y eficiencia.

La CONAVI impulsa en colaboración con las entidades federativas y los municipios acciones orientadas a proporcionar subsidios y cofinanciamiento a las personas beneficiarias con el fin de que puedan ejercer su derecho humano a una vivienda adecuada. Para tal efecto, la CONAVI cuenta con Programa Vivienda Social.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Programa de Vivienda Social

Comisión Nacional de Vivienda

Programa de Vivienda Social

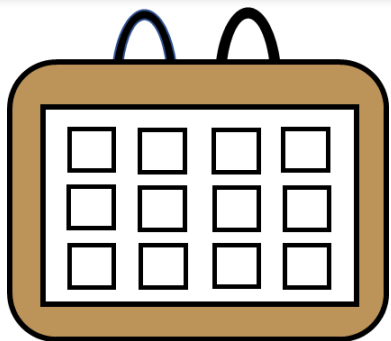
Objetivo del Programa

Incrementar el acceso a la vivienda adecuada de los hogares de bajos ingresos, en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo, por precariedad o falta de vivienda.

Características Generales del Programa



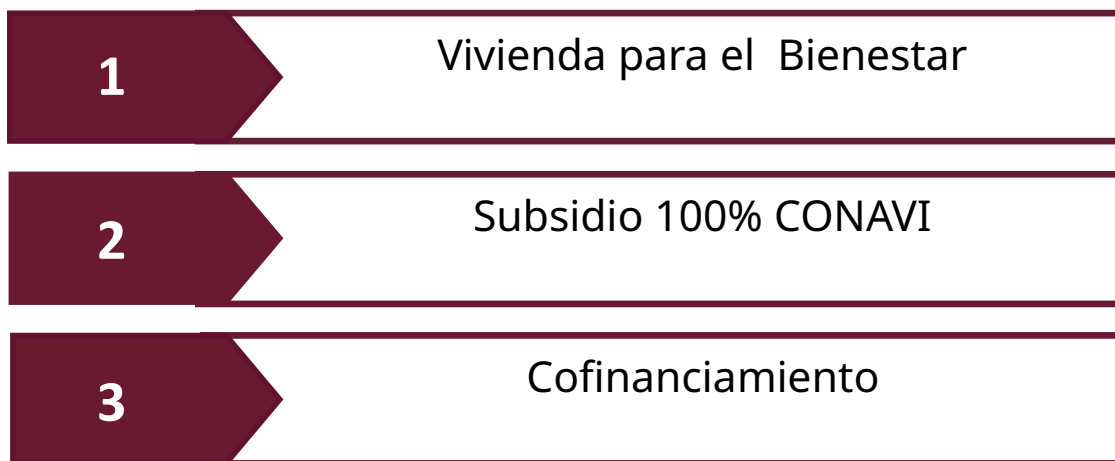
Apertura de Ventanillas



Entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Descripción del Programa

Los apoyos que otorga la Comisión a través del programa, se basan en tres esquemas de operación:



Su ejecución se sujeta a alguna de las siguientes opciones:

1. **Vivienda para el Bienestar.** El esquema de operación de Vivienda para el Bienestar tiene por objeto atender las necesidades habitacionales de la población prioritaria mediante la aplicación de recursos federales otorgados en forma de subsidio, los cuales podrán integrarse a un mecanismo financiero administrado por la FINABIEN, conforme a lo que establezcan los instrumentos jurídicos correspondientes.
2. **Subsidio CONAVI 100%.** Son subsidios otorgados directamente a la persona beneficiaria, no asociados a crédito y a subsidio de otra entidad, y serán utilizados para cubrir necesidades de vivienda y atender las condiciones de rezago habitacional de la población prioritaria.
3. **Cofinanciamiento.** Se basa en la combinación de aportaciones de distintas fuentes de financiamiento para la correcta ejecución de la intervención: Subsidio CONAVI, crédito de entidad ejecutora, ahorro previo de la persona beneficiaria, subsidio local (estatal o municipal), aportación del Organismo Estatal o Municipal de Vivienda, y aportaciones de cualquier ente público, social y privado (que podrán ser aportaciones económicas, sociales o en especie).

Programa de Vivienda Social

Modalidades del Programa

Para la operación del Programa de Vivienda Social se consideran los siguientes tipos de apoyo, los cuales serán aplicados con sus especificidades en las diferentes modalidades y líneas de apoyo.

Opera a través de seis modalidades de aplicación del subsidio, así como de 13 líneas de apoyo que se refieren a

Las modalidades son las siguientes:

Modalidad	Descripción	Esquemas de financiamiento
Adquisición de Vivienda.	Adquisición de vivienda terminada o para procesos de edificación, individual o en conjunto, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente, considerando la pertinencia cultural. La vivienda podrá ser nueva o en uso y deberá cumplir con el uso del suelo habitacional en las zonas urbanas, contar con servicios que garanticen condiciones de habitabilidad y no estar ubicada en zonas de riesgo.	• Cofinanciamiento sin crédito. • Subsidio 100% CONAVI. • Vivienda para el bienestar
Autoproducción.	Tiene el propósito de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria y vivienda que por su deterioro atenta contra las condiciones de habitabilidad, tanto en localidades rurales como en urbanas; también tiene como finalidad contribuir a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios de las zonas intraurbanas, a través de las acciones de: mejoramiento de vivienda, ampliación de vivienda, vivienda nueva y rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.	• Cofinanciamiento con o sin crédito. • Subsidio 100% CONAVI.
Reubicación de Vivienda.	Corresponde a los apoyos destinados a hogares que habitan en viviendas ubicadas en zonas catalogadas en situación de riesgo, de conformidad con una opinión técnica, dictamen de riesgos o documento equivalente emitido por la autoridad competente o bien, se identifica que, de acuerdo con el contexto social, se encuentra en esta condición y no es procedente su mitigación.	• Cofinanciamiento sin crédito. • Subsidio 100% CONAVI. • Vivienda para el bienestar

Continuación...

Reconstrucción de Vivienda.	Orientada a recuperar o mejorar las condiciones de la vivienda que prevalecían antes de sufrir los efectos producidos por un fenómeno perturbador. Este proceso puede incluir rehabilitación de vivienda con valor patrimonial, rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales, reconstrucción parcial de vivienda, reconstrucción total de vivienda, con lo que se busca la reducción de los riesgos existentes, asegurando no generar de nuevos riesgos.	• Cofinanciamiento sin crédito. • Subsidio 100% CONAVI.
Mejoramiento Integral Sustentable	Mejorar de manera integral las viviendas existentes mediante acciones directas a la envolvente térmica de la vivienda y sustitución o incorporación de ecotecnologías que contribuyan a reducir el gasto de familias de bajos ingresos, por concepto de gas y electricidad.	Hasta 30% de subsidio federal aportado por la Comisión, 10% de subsidio federal aportado por la SENER a través del FOTEASE, hasta 30% de ahorro previo de la persona beneficiaria y hasta 65% de financiamiento otorgado por la entidad ejecutora.
Mejoramiento de Unidades Habitacionales.	Apoya la realización de obras para habilitar o rehabilitar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, considerando los requerimientos de diseño para personas con discapacidad que brinden accesibilidad; la finalidad de mejorar el funcionamiento, rehabilitar su imagen, evitar su deterioro y prolongar su vida útil. Se apoyará la realización de acciones de mantenimiento y en su caso reforzamiento de instalaciones generales y áreas comunes.	Subsidio 100% CONAVI Cofinanciamiento sin crédito.

El programa a su vez se divide en 13 líneas de apoyo de intervención a la vivienda:

1. Adquisición de suelo.
2. Adquisición de vivienda nueva (terminada y realizada por terceros).
3. Adquisición de vivienda en uso.
4. Ampliación de vivienda.
5. Edificación de conjunto habitacional.
6. Mantenimiento de instalaciones generales y áreas comunes.
7. Mejoramiento de vivienda.
8. Mejoramiento sustentable de la vivienda.
9. Rehabilitación de vivienda con valor patrimonial.
10. Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales.
11. Reconstrucción parcial de vivienda.
12. Reconstrucción total de vivienda.
13. Vivienda nueva (por autoproducción).

Programa de Vivienda Social

Se dividen en 13 líneas de apoyo de Intervención a la vivienda además de 11 líneas de apoyo complementarias:

Adquisición de Suelo. La Comisión podrá otorgar un subsidio para adquirir una superficie de suelo destinada a la producción de vivienda, misma que deberá cumplir con la legislación local vigente, que se encuentre fuera de zonas de riesgo no mitigable y preferentemente con acceso a servicios básicos, considerando la escrituración e individualización en su caso.

Adquisición de Vivienda Nueva. La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de adquirir vivienda terminada y/o en proceso de construcción, individual o en conjunto, fuera de zonas de riesgo no mitigable, que nunca ha sido ocupada, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades como pueden ser: densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común (cuando se ubica en conjunto), certeza jurídica, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

Adquisición de Vivienda en uso. La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de adquirir vivienda terminada, en segunda o posterior transmisión, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo no mitigable, realizada por terceros, que cumpla con las características de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, certeza jurídica, entre otros, establecidos en la reglamentación local correspondiente.

Ampliación de Vivienda. La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de incrementar la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad para espacios de aseo personal, preparación de alimentos, de convivencia y de descanso.

Edificación de Conjunto habitacional. En caso de que se requiera atender un grupo de hogares, la Comisión podrá otorgar subsidio para realizar trabajos de vivienda nueva mediante procesos de gestión de suelo, construcción y distribución de edificación en conjunto habitacional, de acuerdo con los instrumentos normativos aplicables.

Mantenimiento de instalaciones generales y áreas comunes. La Comisión podrá otorgar subsidio para vivienda para la realización de trabajos de mantenimiento, rehabilitación y reparación de áreas comunes y exteriores a las viviendas en edificios de unidades habitacionales de interés social. Se puede aplicar en reparación o sustitución de instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas o especiales, entre otros.

Mejoramiento de Vivienda. La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de mejorar la vivienda edificada con anterioridad, que podrá comprender acciones orientadas a la readecuación del espacio habitable con acciones como: impermeabilización, aplanados, pintura, muros divisorios, cubierta, piso, ventanas, puertas, instalación hidráulica, eléctrica y/o sanitaria.

Mejoramiento sustentable de la vivienda. La Comisión podrá otorgar subsidio para el mejoramiento de la envolvente térmica de la vivienda y el cambio o incorporación de ecotecnologías a la vivienda que permitan el ahorro de gas, agua y energía eléctrica.

Programa de Vivienda Social

Rehabilitación de Vivienda Edificada con Sistemas Constructivos Tradicionales. La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de rehabilitar las viviendas cuyo sistema constructivo sea con base de materiales tradicionales y que presenten daños provocados por fenómenos perturbadores o elementos constructivos deteriorados.

Reconstrucción Parcial de Vivienda. Corresponde al subsidio que se otorga para intervenir una vivienda que ha sufrido daños por efecto de algún fenómeno natural perturbador y que, de acuerdo con la opinión o dictamen de un especialista técnico, es susceptible de reparar sin poner en riesgo la estabilidad estructural del inmueble.

Reconstrucción Total de Vivienda. Corresponde al apoyo que se otorga para intervenir una vivienda, que ha sufrido daños estructurales por efecto de algún fenómeno natural perturbador y que podría requerir su demolición para ser sustituida por una nueva, o que pueden ser reparables debido a que los daños podrían poner en riesgo la seguridad estructural del inmueble; la intervención se podrá realizar en la misma localización y con las características de habitabilidad que establezca la Comisión, conforme al Manual de Operación del Programa de Vivienda Social.

Vivienda Nueva. La Comisión podrá otorgar subsidio para la construcción de vivienda nueva por autoproducción que se puede generar en espacios edificables, con espacios habitables y complementarios que estén en correspondencia con el contexto cultural y regional.

Líneas de apoyo complementarias:

1. **Accesibilidad.** Adecuación de los espacios habitables que mejoren las condiciones de desplazamiento y seguridad para personas con discapacidad y personas adultas mayores.
2. **Demolición y desmantelamiento.** Cuando las condiciones de la construcción existente o una parte de la vivienda no sean susceptibles de reparación y ponga en riesgo la integridad física de los ocupantes de la vivienda.
3. **Espacio auxiliar productivo.** Que contribuya a la economía familiar y como parte integral de alguna línea de apoyo.
4. **Estudios y dictámenes.** Para el desarrollo de estudios técnicos especializados o dictámenes.
5. **El suministro y acarreo de materiales.** Subsidio complementario el cual tendrá un costo máximo de 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.
6. **Reforzamiento estructural de la vivienda.** Subsidio complementario con la intención de recuperar o aumentar la resistencia original de la vivienda afectada por un fenómeno natural perturbador.
7. **Obra preventiva.** Subsidio complementario para las viviendas que requieran mejorar el comportamiento del suelo ante diversos fenómenos naturales perturbadores.
8. **Sustentabilidad.** Compra e instalación de ecotecnologías siempre que exista una carencia de servicios o deficiencia de ellos en el territorio.
9. **Obras exteriores.** Podrá otorgar subsidio complementario para el desarrollo de obras de infraestructura y áreas de uso común que permitan el correcto funcionamiento de los conjuntos habitacionales, así como para brindar las condiciones de seguridad y habitabilidad a las personas beneficiarias.
10. **Trámites legales.** Podrá otorgar un subsidio complementario para agilizar y efficientar los trámites relacionados con la escrituración de la vivienda y regularización de suelo, relativos a gastos notariales, derechos e impuestos que se deben aportar por parte de la persona beneficiaria.
11. **Proyecto ejecutivo.** Podrá otorgar subsidio para el desarrollo de levantamiento topográfico, mecánica de suelos, planos, cálculos, especificaciones técnicas y responsivas, para asegurar que se cumplan los requerimientos en términos de funcionalidad, estética, seguridad estructural, sostenibilidad y que permitan la autorización y ejecución de los trabajos de obra.

Programa de Vivienda Social

Montos de Apoyo

Para la operación del programa de vivienda social se consideran los siguientes tipos de apoyo, los cuales serán aplicados con sus especificidades en las diferentes modalidades y líneas de apoyo.

Modalidad	Líneas de apoyo de intervención a la vivienda	Monto en unidad de medida y actualización (UMA) mensual vigente									
Adquisición de vivienda.	Adquisición de vivienda nueva.	Para el caso de los subsidios operados en cofinanciamiento con crédito categorías de subsidio federal. • Vivienda con un valor mayor que 175 y hasta 190 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 158 y menor o igual a 175 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 136 y menor o igual a 158 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente, adquirida por una persona beneficiaria con ingreso menor o igual a 1.4 veces el valor de la UMA mensual vigente. Se podrá otorgar un subsidio hasta por un monto máximo de 170 veces el valor de la UMA mensual vigente para la adquisición de vivienda nueva en el esquema Subsidio 100% en los casos específicos que determine la Conavi, para la atención de casos vinculados a los proyectos estratégicos del Gobierno de México y en atención a viviendas en condición de riesgo, determinado así por la autoridad competente, por lo anterior en estos casos el subsidio no estará sujeto a puntaje.									
	Adquisición de vivienda en uso.	Para el caso de los subsidios operados en cofinanciamiento con crédito: Las personas beneficiarias podrán acceder a un monto máximo de subsidio federal para la adquisición de vivienda en uso ubicada dentro de los Perímetros de Contención Urbana de acuerdo con el siguiente cuadro: <table><tr><th>Ubicación</th><th>Monto máximo de subsidio federal (UMA mensual vigente)</th><th>Valor máximo de la vivienda (UMA mensual vigente)</th></tr><tr><td>U1</td><td>30</td><td>158</td></tr><tr><td>U2</td><td>24</td><td>158</td></tr></table> Se podrá otorgar un subsidio hasta por un monto máximo de 140 veces el valor de la UMA mensual vigente para la adquisición de vivienda en uso en el esquema Subsidio 100% en los casos de reparación de daño a víctimas, para la atención de casos vinculados a los proyectos estratégicos del Gobierno de México y en atención a viviendas en condición de riesgo, determinado así por la autoridad competente, por lo anterior en estos casos el subsidio no estará sujeto a puntaje.	Ubicación	Monto máximo de subsidio federal (UMA mensual vigente)	Valor máximo de la vivienda (UMA mensual vigente)	U1	30	158	U2	24	158
	Ubicación	Monto máximo de subsidio federal (UMA mensual vigente)	Valor máximo de la vivienda (UMA mensual vigente)								
U1	30	158									
U2	24	158									
Edificación de Conjunto habitacional	En el esquema Vivienda para el bienestar se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 140 veces el valor de la UMA mensual vigente										

Programa de Vivienda Social

Continuación ...

Autopro- ducción.	Ampliación de vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 50 veces
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 50 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta el
	Vivienda nueva.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 100 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta
	Mejoramiento de vivien- da.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 25 veces
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 25 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60%
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradiciona- les.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 100 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta

Programa de Vivienda Social

Continuación

Reubicación de vivienda.	Adquisición de suelo.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 86 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Adquisición de vivienda nueva.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 170 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Adquisición de vivienda en uso.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 140 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Edificación de conjunto habitacional para reubicación.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 140 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Vivienda nueva.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Reconstrucción de vivienda.	Rehabilitación de vivienda con valor patrimonial.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 270 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 75 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Reconstrucción parcial de vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 50 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Reconstrucción total de vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Mejoramiento integral sustentable	Mejoramiento sustentable de la vivienda.	En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 25 veces valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 30% de subsidio respecto del valor de la intervención.
Mejoramiento de unidades habitacionales	Mantenimiento de Instalaciones generales y áreas comunes.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 4 veces el valor de la UMA mensual vigente.

Programa de Vivienda Social

Líneas Complementarias	Monto en Unidad de Medida y Actualización (UMA) Mensual Vigente
Accesibilidad.	Hasta 13 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Demolición y Desmantelamiento	Hasta 17 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Espacio Auxiliar Productivo.	Hasta 25 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Reforzamiento Estructural.	Hasta 30 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Obra preventiva.	Hasta 30 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Estudios y dictámenes.	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Suministro y acarreo de materiales.	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Sustentabilidad.	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente. Para los casos de edificación de vivienda en conjunto, en aquellos casos con régimen de propiedad en condominio o lote familiar en los que existan más de tres viviendas, se podrá otorgar subsidio complementario hasta por 10 veces el valor de la UMA mensual vigente por vivienda, que la sumatoria de los recursos permita brindar una mejor solución en conjunto.
Obras exteriores	Hasta 90 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Trámites Legales	Hasta 16 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Proyecto ejecutivo	Hasta 13 veces el valor de la UMA mensual vigente.

Proceso de Gestión del Programa

Vivienda para el Bienestar

Asignación de Prestadores de Servicios. La Comisión, por conducto del Comité de Evaluación Técnica, derivado de una revisión realizará las asignaciones de PS siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos y garantizará, en cada uno de los casos, su validez según el tipo de registro.

01

Validación y aprobación de Proyecto de intervención. La Comisión revisa la pertinencia de los proyectos ejecutivos presentados por los PS, y verifica que cuentan con los criterios técnicos de seguridad estructural, habitabilidad, sustentabilidad, asequibilidad y presupuesto a utilizar, de acuerdo con la normatividad

02

Perfilamiento de las posibles personas beneficiarias. Para identificar e integrar la demanda de vivienda, las personas interesadas podrán realizar su registro para participar en el proceso de selección mediante la plataforma habilitada para ello o asistir al módulo de registro, según corresponda, de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria emitida para tal fin.

03

Formalización del padrón de personas beneficiarias. Posterior a la toma de conocimiento del padrón de personas beneficiarias, la Comisión formalizará el otorgamiento del subsidio a las personas beneficiarias mediante la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes, en donde se establecerán los PS que les fueron asignados para la construcción de su vivienda, el monto aprobado que se compone del monto recuperable de acuerdo con la capacidad de pago y el monto del subsidio, las características de la edificación y el tipo de apoyo.

04

Formalización del proyecto, ejecución de obra y medios de pago. La Comisión deberá contar con el proyecto ejecutivo autorizado, de manera adicional se formalizará el Contrato privado de prestación de servicios contra el presupuesto presentado para el proyecto de vivienda, que corresponda.

05

Firma Convenio de Adquisición entre la Persona Beneficiaria, el Promitente Vendedor y la Comisión. A través de dicho Convenio de Adquisición, se establece la promesa de compraventa respecto del suelo, la vivienda nueva o en uso, a favor de la persona beneficiaria, a la cual, le fue aprobado un subsidio a través del Comité de Financiamiento

06

Supervisión externa. La supervisión será la encargada de vigilar e informar a la Comisión sobre el cumplimiento de la obra de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos para la Operación de la Supervisión de Obra de la Comisión". La supervisión tiene la obligación de emitir el reporte de verificación de conclusión de la obra.

07

Cierre de acciones. Cuando la Comisión verifique que los trabajos de obra han sido concluidos de acuerdo con las especificaciones de los incisos anteriores, se considerará cerrado el proyecto.

08

Proceso de Gestión del Programa

Para subsidio 100% CONAVI y en cofinanciamiento sin crédito.

Perfilamiento de posibles personas beneficiarias. realiza el perfilamiento de las posibles personas beneficiarias, tomando en consideración los criterios de elegibilidad indicados en las presentes Reglas de Operación, en términos de la disponibilidad programática y presupuestaria.

01

Asignación de Prestadores de servicios. La Subdirección General de Operación y Seguimiento, presenta al Comité de Evaluación Técnica, su propuesta de asignación de los PS, acorde a su tipo de registro y en cumplimiento de la normativa aplicable.

02

Validación de Proyecto de intervención. A partir de la(s) visita(s) social(es) y técnica(s) se elabora el plano de levantamiento del estado actual de la vivienda y mediante las características se realiza una propuesta preliminar del proyecto de intervención de vivienda para determinar la línea de apoyo, y líneas de apoyo complementarias, así como los montos de subsidio.

03

Aprobación de subsidios por el Comité de Financiamiento. Con la información validada, así como, la asignación de PS, se integra la carpeta de trabajo para su presentación ante el Comité de Financiamiento para obtener la aprobación de los subsidios de las posibles personas beneficiarias.

04

Medios de pago y apertura de cuentas con instituciones bancarias. Una vez aprobados los recursos para los subsidios, se realiza el alta de las personas beneficiarias ante la instancia financiera que se designe para la formalización de sus medios de pago.

05

Firma Convenio de adhesión Persona Beneficiaria-Comisión. Para formalizar el otorgamiento del subsidio, se deberá suscribir un Convenio de adhesión entre la persona beneficiaria y la Comisión en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles después de la aprobación de Comité de Financiamiento y la entrega del Certificado de medio de pago en el modelo de trabajo con Asistencia técnica quedando los instrumentos como constancia documental.

06

Firma Contrato privado entre la Persona Beneficiaria y prestador de servicios. Se deberá formalizar el contrato de Asistencia técnica, de obra a precio alzado y de supervisión, así como cualquier otro que sea necesario, para llevar a cabo la intervención habitacional

07

Proceso de Gestión del Programa

Firma Convenio de Adquisición entre la Persona Beneficiaria, el Promitente Vendedor y la Comisión. A través del Convenio de Adquisición, se establece la promesa de compraventa respecto del suelo, la vivienda nueva o en uso, a favor de la persona beneficiaria, a la cual, le fue aprobado un subsidio a través del Comité de Financiamiento, pactando entre otras disposiciones, el precio de venta, forma de pago, gastos derechos, honorarios e impuestos, entrega de posesión y recepción del inmueble, así como, la firma de escritura pública respectiva.

08

Formalización de proyecto y liberación de ministraciones. La Comisión, revisa y valida que el proyecto de intervención cuente con los criterios respecto a de seguridad estructural, habitabilidad, accesibilidad y sustentabilidad; que atienda la necesidad de las familias y cumpla con las especificaciones que la Comisión, criterios técnicos para una vivienda adecuada y la normatividad aplicable; y finalmente avala el alcance del presupuesto.

09

Verificación de acciones de vivienda. La Comisión garantizará la calidad de las acciones y el correcto uso de los recursos, a través de acciones de verificación técnica que constatan la correcta conclusión y aplicación del subsidio de las intervenciones.

10

Supervisión de obra. se realiza por un Organismo Ejecutor de Obra, el supervisor externo es el encargado de vigilar e informar a la Comisión el cumplimiento de los criterios técnicos de seguridad estructural y habitabilidad durante todo el proceso de la intervención, así como de emitir el reporte de verificación de conclusión de los trabajos.

11

Cierre de acciones. Se constata con el Acta de Término, el Acta circunstanciada y la Carta compromiso, así como la integración del registro de las personas beneficiarias

12

Proceso de Gestión del Programa

Para esquema de cofinanciamiento con crédito.

Atención de la demanda. Con fundamento en las presentes Reglas de Operación dentro del marco de los 100 compromisos para el 2º piso de la Cuarta Transformación, siendo parte de los relacionados a una República con Acceso a la Vivienda, en específico los compromisos “48. Construcción de un millón de casas con programa de vivienda popular”, en los términos de la disponibilidad programática y presupuestaria, la Comisión acordará con los representantes que integran la demanda, la atención a la población prioritaria, en las ubicaciones que defina la propia Comisión.

01

Perfilamiento de posibles personas beneficiarias. La Comisión, entidades federales, estatales, municipales y Entidades Ejecutoras recaban la información durante el transcurso del ejercicio fiscal, sobre las características socioeconómicas de las posibles personas beneficiarias, para ello, los actores mencionados realizarán la aplicación de la CIS, en los casos procedentes, con lo cual se determina el tipo y monto de la intervención a realizar.

02

Propuesta de esquema de cofinanciamiento con crédito. Las entidades federales, estatales, municipales y Entidades Ejecutoras enviarán a la Comisión el esquema financiero general, el cual deberá de cumplir con las especificaciones que la Comisión establezca.

03

Propuesta de proyecto de intervención. Las personas representantes de entidades federales, estatales, municipales y Entidades Ejecutoras enviarán a la Comisión los proyectos de intervención de vivienda a realizar, los cuales deberán cumplir con las especificaciones que la Comisión establezca.

04

Firma de convenio de colaboración, concertación o coordinación. Se deberán suscribir convenios de colaboración, concertación o coordinación, según aplique, entre la Comisión y terceros participantes para definir los compromisos y alcances.

05

Presentación de los casos ante el Comité de Financiamiento. En un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir del levantamiento de la CIS, se presentarán ante el Comité de Financiamiento en los casos correspondientes para obtener la aprobación de los subsidios para las posibles personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en estas Reglas de Operación y en los Lineamientos Normativos por los que se establece el Funcionamiento del comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda, disponibles en el enlace electrónico: https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2025/Lineamientos_del_Comite_de_Financiamiento.pdf

06

Programa de Vivienda Social

Proceso de Gestión del Programa

Comunicación de la autorización del subsidio. La Comisión informa a los representantes de entidades federales, estatales, municipales con quienes haya suscrito algún convenio de colaboración, concertación o coordinación, según aplique y a las Entidades Ejecutoras los montos de subsidio que les fue autorizado.

07

Integración de expediente. Las y los representantes de entidades federales, estatales, municipales y Entidades Ejecutoras, deberán proporcionar en el medio que la Comisión determine, los documentos que integran el expediente de subsidio de las personas beneficiarias, por Línea de Apoyo indicados en el Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de cofinanciamiento.

08

Solicitud del subsidio. Las y los representantes de entidades federales, estatales, municipales y Entidades Ejecutoras, solicitarán a la Comisión, el subsidio conforme a la información proporcionada por la persona solicitante del subsidio federal. En caso de que exista un padrón de posibles personas beneficiarias la solicitud del subsidio se realizará posterior a lo señalado

09

Entrega del subsidio. La Comisión enviará, a través de una entidad financiera, los recursos procedentes a la persona beneficiaria, Entidad Ejecutora, entidades federales, estatales y municipales, considerando para ello los días y horas hábiles bancarios.

10

Acompañamiento de la aplicación del subsidio. Los actores mencionados vigilarán el cumplimiento de los requisitos y de la aplicación del subsidio federal de este Programa para los fines solicitados y coadyuvará con lo que al efecto establecen las presentes Reglas de Operación para el caso de incumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria, asumiendo, en su caso, las responsabilidades civiles, administrativas o penales que resultaren derivadas de sus acciones u omisiones.

11

Verificación Técnica. La Comisión, a través de la verificadora de obra, constatará la calidad de las acciones y el correcto uso de los recursos.

12

Comprobación del otorgamiento del subsidio. Los representantes, entidades federales, estatales, municipales y Entidades Ejecutoras, presentarán a la Comisión la Carta compromiso y la verificación del reporte mensual de comprobación de recursos, disponibles en la página electrónica: <https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-vivienda-social-pvs>, o en su caso, algún otro medio o documento comprobatorio que la Comisión autorice.

13

Programa de Vivienda Social

Proceso de Gestión del Programa

Comprobación de la aplicación del subsidio. Los actores mencionados deberán remitir a la Comisión el Acta de Término debidamente firmada por la persona beneficiaria o, en su caso, acta circunstanciada.

14

Conformación del Padrón de personas beneficiarias. Todo el intercambio de información a que se refiere este numeral se realizará con los formatos y procedimientos que la Comisión establezca en las presentes Reglas de Operación y en el Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el Esquema de Cofinanciamiento con Crédito y en el Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el Esquema de Cofinanciamiento sin Crédito, disponibles en la siguiente liga <https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-vivienda-social-pvs>.

15

Programa de Vivienda Social

Datos de Contacto

Comisión Nacional de Vivienda

Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, colonia Presidentes Ejidales 1ra Sección, Código Postal 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México

Teléfono: 55 9138 9991

Teléfono WhatsApp: 55 3641 2171

Subdirección General de Operación y Seguimiento

Portal Ciudadano: <https://portalciudadano.conavi.gob.mx>

Correo electrónico: atencionciudadana@conavi.gob.mx

Reglas de operación: <https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/60434>

Glosario

Asistencia técnica. Asesoría calificada proporcionada a la población beneficiaria por prestadores de servicios registrados ante la Comisión durante todo el proceso de intervención de la vivienda. Podrá comprender aspectos técnicos en diseño y construcción, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características y necesidades de las familias beneficiarias del Programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural, con el objeto de asegurar una vivienda adecuada a través de procesos participativos, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda. En el caso de cofinanciamiento con crédito, la asistencia técnica será otorgada por los Organismos Ejecutores de Obra dados de alta en el padrón de prestadores de servicios de la Comisión.

Carta compromiso. Documento mediante el cual la persona beneficiaria manifiesta su voluntad de integrarse al programa de vivienda social y cumplir con los requisitos para el otorgamiento del subsidio, en esquema de subsidio 100% CONAVI, asigna al prestador de servicios que le brindará asesoría técnica y autoriza el pago de sus servicios a cuenta del subsidio otorgado.

Cédula de información socioeconómica (CIS). Formato en el que se recopilan los datos socioeconómicos de la persona solicitante del financiamiento y/o subsidio, y las características de la vivienda que ocupa.

Programa de Vivienda Social

Cofinanciamiento. Esquema de Operación del Programa basado en combinación de aportaciones de distintas fuentes de financiamiento utilizadas para solventar o complementar la intervención habitacional.

Cohesión social. Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en donde las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y respetan las diferencias, tienen acceso a los bienes servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.

Comité de evaluación técnica. Instancia colegiada que tiene por objetivo conocer, analizar, evaluar y autorizar el registro de los Prestadores de Servicios, según sea su tipo de registro, así mismo aprobar los resultados de las Evaluaciones de Desempeño de los Prestadores de Servicios, en las modalidades de la aplicación del subsidio y líneas de apoyo de los Programas operados por la Comisión, además de autorizar los Informes de Resultados que deriven en sanción, solventación o improcedencia de quejas presentadas contra Prestadores de Servicios.

Comité de financiamiento. Instancia colegiada que tiene como función analizar y autorizar la asignación de subsidios a posibles beneficiarios, de las modalidades y líneas de apoyo o, en su defecto, las bolsas presupuestales, establecidos en los instrumentos normativos aplicables a los Programas que opere la CONAVI, con base en la propuesta y validación de las Unidades Administrativa responsables, condicionado al cumplimiento de la normatividad aplicable y a la suficiencia presupuestal.

Comisión o CONAVI. La Comisión Nacional de Vivienda.

Contrato de prestación de servicios. Instrumento contractual que regula las relaciones en la prestación de servicios profesionales entre la persona beneficiaria o por designar, por conducto de mandatario o gestor nombrado y el prestador de servicios. Lo anterior solo aplica para el esquema de subsidio al 100%. El modelo de contrato (s) puede consultarse en la página electrónica.

Convenio de adhesión. Acuerdo de voluntades entre la Comisión con cada uno de los siguientes actores: la Entidad Ejecutora; la persona beneficiaria; los prestadores de servicios; y, Organismos Estatales de Vivienda, cuya finalidad es establecer los compromisos y procedimientos que defina la Comisión, cuyo cumplimiento por los segundos será condición indispensable para la aplicación de recursos federales destinados al otorgamiento del subsidio.

Convenio para la adquisición de vivienda. Acuerdo de voluntades entre la comisión, la persona promitente vendedora a enajenar a la persona beneficiaria, el inmueble que se describa en el convenio, el cual tiene las especificaciones técnicas, de seguridad y los materiales, así como las características de la escritura, instalaciones y acabados de una vivienda adecuada.

Convenio de coordinación o de colaboración. Acuerdo de voluntades entre la comisión y las entidades gubernamentales federales, estatales, municipales y personas físicas o morales de la sociedad civil que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos en materia habitacional.

Programa de Vivienda Social

Crédito. Tipo de financiamiento por el cual una entidad ejecutora otorga una cantidad de dinero a la persona beneficiaria que cumple con los requisitos y criterios de selección, que reintegrará en un plazo determinado, de acuerdo con las consideraciones financieras pactadas con la entidad ejecutora que lo otorga, para destinarla a una intervención habitacional.

Ecotecnologías. Dispositivos, métodos y procesos que permiten aprovechar los recursos naturales de manera sostenible, las cuales han sido diseñadas y construidas para cubrir las necesidades de las personas en las viviendas o comunidades, en contexto socio ecológico específico.

Espacio auxiliar productivo. El lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de trabajo, que es complemento de los espacios habitables de la vivienda, cuyo objetivo es contribuir a la economía familiar.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad. Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

Líneas de apoyo. Son los componentes que integran cada una de las modalidades de aplicación del subsidio.

Organismos nacionales de vivienda (ONAVIS). INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSFAM, SHF y CONAVI.

Población de bajos ingresos. Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente.

Subsidios. Las asignaciones de recursos federales previstas en el presupuesto de egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Vulnerabilidad. Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

Zona de riesgo. Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno natural perturbador.

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), es un Organismo Público Descentralizado cuyo objetivo es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

La CONAFOR brinda apoyos económicos a los municipios con el fin de desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal.

Para tal efecto, la CONAFOR cuenta con el siguiente programa:

1. Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.





**Programa Desarrollo Forestal Sustentable
para el Bienestar**

Comisión Nacional Forestal

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

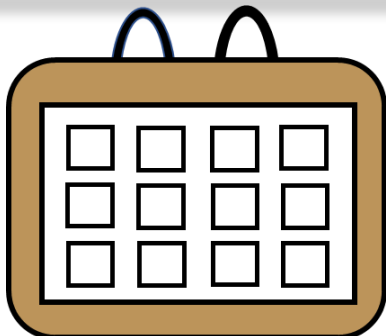
Objetivo del Programa

Apoyar a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales para que implementen acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable, de los terrenos aptos para ese fin; así como el fortalecimiento de las cadenas de valor del sector forestal, que a su vez contribuyan a la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



La apertura de ventanillas varía de acuerdo con cada componente, así como a la suficiencia presupuestaria del Programa, como se detalla a continuación.

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Descripción del Programa

Contribuir a la mitigación del cambio climático y como propósito contribuir a que la gestión forestal se fortalece para mejorar la conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas, asegurando la provisión de bienes y servicios y facilitando la transición hacia un modelo forestal sustentable y competitivo.

Componentes del Programa

El programa opera a través de los siguientes componentes.



Programa de Desarrollo Forestal

Sustentable para el Bienestar

Componente	Objetivo	Personas elegibles
Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV).	Apoyar proyectos integrales que implementen acciones para fortalecer la gobernanza, el aprovechamiento sustentable y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización.	I. Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable; II. Empresas Sociales Forestales, Empresas Forestales Mixtas y Empresas Forestales de Mujeres; III. Grupos participativos de interés común
Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFC).	Apoyar el establecimiento y mantenimiento de superficies con plantaciones forestales comerciales y agroforestales.	Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos temporal o preferentemente forestales, ubicadas dentro de las áreas elegibles definidas para tal fin.
Restauración Forestal (RF)	Apoyar la realización de proyectos de restauración forestal en terrenos forestales.	I. Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, cuyos terrenos presenten procesos de degradación de suelos, pérdida de vegetación forestal o cuenten con áreas perturbadas por incendios o plagas forestales y desastres naturales, en las áreas elegibles para tal fin.
Servicios Ambientales (SA).	Apoyar la incorporación de superficie forestal al Pago por Servicios Ambientales.	I. Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación; II. Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, usuarias de servicios ambientales e interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos.
Protección Forestal (PF).	Apoyar acciones para prevenir y atender contingencias por incendios, plagas y enfermedades forestales.	I. Ejidos, comunidades y personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales que carezcan de recursos económicos y obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal; II. Gobiernos estatales, municipales, ejidos o comunidades, así como asociaciones de municipios o empresas sociales forestales que cumplan con los criterios de selección para la integración de brigadas rurales de manejo del fuego.
Fortalecimiento de Capacidades y Desarrollo Local (FCDL).	Apoyar proyectos que fortalecen el desarrollo de capacidades, la investigación y la transferencia de tecnología.	I. Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales. II. Ejidos, comunidades, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana. III. Empresas Sociales Forestales, Empresas Forestales, Empresas Forestales Mixtas y Privadas, y Empresas Forestales de Mujeres; IV. Entidad Grupal. V. Grupos participativos de interés común. VI. Personas y organizaciones productoras forestales. VII. Alumnado inscrito en el sistema educativo CECFOR. VIII. Asociaciones de municipios legalmente constituidas cuyo objeto sea ambiental incluyendo lo forestal (asociaciones, juntas, organismos descentralizados u otras figuras legales de asociación intermunicipal).

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Montos de Apoyo

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor				
Concepto de Apoyo	Modalidad de Apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
			Número máximo de proyectos	Capacidad requerida
MFC1. Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales.	MFC.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario.	4,000,000	1	Fortalecimiento del Capital Social.
	MFC.1.2. Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado.		1	RFN
	MFC.1.3. Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.		1	RFN
	MFC.1.4. Plan de manejo de vida silvestre.		1	RFN o cuando aplique Registro de Responsable
	MFC.1.5. Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo.		1	RFN
MFC.2. Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable .	MFC.2.1. Prácticas en predios con producción maderable .		1	RFN,
	MFC.2.2. Prácticas en predios con producción no maderable.		1	RFN
	MFC.2.3. Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre.		1	RFN o Registro de Responsable
	MFC.2.4 Mantenimiento de caminos		1	RFN
	MFC.2.5 Auditoria Técnica Preventiva (ATP)		1	No aplica
	MFC.2.6 Certificación Forestal Nacional o Internacional.		1	No aplica
	MFC.2.7 Acompañamiento a las Auditorías Técnicas Preventivas (ATP), Certificación Forestal Nacional o Internacional o		1	No aplica
	MFC.2.8 Turismo en Áreas Forestales		1	No aplica
	MFC.2.9 Actividades para Incentivar la diversificación del Manejo Forestal		1	No aplica

Programa de Desarrollo Forestal

Sustentable para el Bienestar

Continuación

MFC.3. Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario	MFC.3.1 Prácticas de Organización Social		1	Fortalecimiento de Capital Social
	MFC.3.2 Seminarios e Intercambios de Experiencias		1	No aplica
	MFC.3.3 Extensionista Forestal Comunitario		1	No aplica
	MFC.3.4 Brigada Forestal Comunitaria		1	No aplica
ATM.4. Desarrollo de cadenas de valor	ATM.4.1. Constitución legal de la Empresa Social Forestal (ESF) y de mujeres (EFM)		1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA, o FND o según lo indicado en el Anexo Técnico para cada modalidad
	ATM.4.2 Fortalecimiento a empresas forestales		1	
	ATM.4.3 Ferias y exposiciones		1	
	ATM. 4.4 Certificación de cadena de custodia		1	
	ATM. 4.5 Proyectos de carbono		1	
	ATM.4.6 Capital semilla		1	No aplica
ATM.5. Desarrollo de industria forestal	ATM. 5.1 Inversión maderable		1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA
	ATM. 5.2 Inversión no maderable		1	
	ATM. 5.3 Proyectos Regionales	10,000,000	1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA
ATM.6. Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	ATM. 6.1 Proyectos productivos para mujeres	1,500,000	1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA o FND o según lo indicado en el anexo Técnico por cada modalidad
	ATM. 6.2 Proyectos productivos para personas jóvenes	1,000,000		
	ATM. 6.3 Incubadora de Proyectos Forestales para mujeres	150,000		

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales				
Concepto de Apoyo	Modalidad	Monto máximo de apoyo	Número máximo de apoyos	Asistencia Técnica (\$/ha)
PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales.	PFC. 1.1 Plantaciones por establecer	2,790,000	1	RFN
	PFC. 1.2 Plantaciones establecidas	2,630,000	1	
PFC.2 Plantaciones Agroforestales.	No aplica	875,000	1	
PFC.3 Cultivo de Plantaciones Forestales Comerciales.	No aplica	660,000	1	

Componente III. Restauración Forestal (RF)			
Concepto	Monto máximo (\$ / hectárea/ 5 años)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
RFM.1 Restauración forestal	50,000	1	Reforestación y Suelos, Agroforestales

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)			
Concepto	Monto máximo (\$ / hectárea/ año)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales.	1,100	1	RFN o Servicios Ambientales.
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.	600*	No aplica	

Programa de Desarrollo Forestal

Sustentable para el Bienestar

Componente V. Protección Forestal			
Concepto	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios.	2,000por hectárea.	No aplica	RFN
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal.	598,800	2	
PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.	909,700	10 para Gobiernos Estatales 5 para Gobiernos Municipales 3 para asociaciones municipales 1 para Ejidos o Comunidades 1 para empresas sociales forestales	No aplica.

Componente VI. Fortalecimiento de Capacidades y Desarrollo Local				
Concepto	Modalidad	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
			Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
FCDL.1 Desarrollo de Competencias y Habilidades	FCDL. 1.1 Cursos y Talleres	60,000	2 (Capacidades y habilidades gerenciales/ Capacidades y habilidades técnicas)	Cualquier capacidad o formación incluida en Listado de Personas Asesoras Técnicas
			1 (Cultura Forestal Comunitaria)	
	FCDL. 1.2 Foros Regionales	100,000	1	
	FCDL. 1.3 Ecotécnicas	60,000	1	
FCDL.2 Apoyo a la Educación en CECFOR	-	22,000 Por semestre escolar	1	No aplica
FCDL.3 Investigación Forestal Participativa Comunitaria	-	500,000	1	Institución Extensionista
FCDL.4 Desarrollo y Transferencia de Tecnología	FCDL.4.1 Innovación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología Inclusiva	400,000	1	Opcional a cualquier capacidad o formación incluida en Listado de Personas Asesoras Técnicas
	FCDL.4.2 Transferencia de Tecnología y Conocimiento	500,000	1	Institución Extensionista
FCDL.5 Fomento para el desarrollo regional	FCDL.5.1 Fortalecimiento de capacidades de Asociaciones intermunicipales	1,000,000	1	No aplica
	FCDL.5.2 Fortalecimiento de capacidades de uniones de ejidos y otras figuras Asociativas	1,000,000	1	No aplica

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Proceso de Gestión del Programa

Registro de la Solicitud. La Persona Solicitante o su representante legal podrá elegir entre dos alternativas:

1

Registro en línea. La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberá registrarse en la plataforma para generar su cuenta y clave de acceso, a través de la siguiente página de internet: <https://rop.cnf.gob.mx/index.php/sesion> en la cual deberá llenar la Solicitud de apoyo con la o las secciones correspondientes al o los apoyos solicitados.

1.1

Registro presencial. Se realizará en Oficinas de la CONAFOR en los Estados o donde se indique en las Convocatorias. La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa deberán presentar la Solicitud y demás requisitos en los plazos establecidos en las Convocatorias.

1.2

Recepción, análisis y dictamen preliminar de solicitudes. Corresponde a las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud a cada Persona Solicitante, así como elaborar el dictamen preliminar, y en los casos que corresponda el dictamen definitivo, de las Solicitudes correspondientes a la Entidad Federativa de su adscripción.

2

Dictamen y asignación de Apoyos. Las Gerencias de Programa, emitirán el dictamen definitivo para cada solicitud e integrarán el listado de solicitudes con el dictamen correspondiente. A las solicitudes viables les serán aplicados los criterios de prelación establecidos en este artículo.

3

Formalización de los Apoyos. Las personas a quienes se les hayan asignado Apoyos, excepto para la modalidad FCDL.2 Apoyos a la educación en CECFOR, deberán firmar un Convenio de manera autógrafa, para lo cual deberán cumplir con las reglas de operación.

4

Asistencia Técnica. La Asistencia Técnica será conforme a los Lineamientos que emita la CONAFOR para su regulación. Las Personas que brindan Asistencia Técnica contratadas por las Personas Beneficiarias, deben dar acompañamiento en la ejecución de las actividades apoyadas hasta su conclusión, de acuerdo con las especificaciones de cada concepto de apoyo. El Listado de Personas Asesoras Técnicas se podrá consultar en la liga electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/conafor/documentos/personas-asesoras-tecnicas>.

5

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Proceso de Gestión del Programa

Comités Técnicos y los Consejos Forestales. La CONAFOR constituirá Comités Técnicos, cuya integración, organización, atribuciones y funcionamiento se regirá a través de los Lineamientos que para tal efecto emita la CONAFOR posterior se presentará ante el Consejo Nacional Forestal y Consejo Estatal Forestal correspondiente, los resultados del Programa.

6

Supervisión de las obligaciones. Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito con la CONAFOR, el personal comisionado por la CONAFOR, llevará a cabo las supervisiones aleatorias de las obras o proyectos realizados por las Personas Beneficiarias. Adicionalmente podrá efectuar visitas para verificar avances en la ejecución de los proyectos apoyados. Los informes parciales o finales serán objeto de revisión por parte de la CONAFOR a fin de corroborar que reúnen los requisitos, de reunirlos se procederá al pago o a la acreditación de las actividades que amparen. En los anexos técnicos se especificarán los casos particulares que requerirán la verificación del informe final.

7

Auditoría, control, supervisión y seguimiento. Considerando que los recursos que la Federación otorga, a través de los Apoyos de la CONAFOR, son de carácter federal, la auditoría, control, supervisión y seguimiento son realizadas en el ámbito de su competencia.

8

Evaluación. El monitoreo y la evaluación de los Apoyos que la CONAFOR entregue por medio de estas Reglas. Los indicadores que permitirán medir el logro de los objetivos de los diversos componentes, conceptos y modalidades de Apoyo considerados en estas Reglas, deberán ser publicados en la página de internet de la CONAFOR a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026. Asimismo, los resultados de las evaluaciones realizadas se publicarán en la página de internet de la CONAFOR.

9

Programa de Desarrollo Forestal

Sustentable para el Bienestar

Datos de Contacto

Comisión Nacional Forestal

Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.

Teléfono: 800 649 01 27

correo electrónico: conafor@conafor.gob.mx

Reglas de operación: <https://www.conafor.gob.mx/apoyos/docs/adjuntos/84f05a3282f5f36d24aaf31dafee9fa1.pdf>

Página: <https://www.gob.mx/conafor>

Glosario

Apoyos. Recursos Económicos que el gobierno federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de la CONAFOR a las Personas Beneficiarias.

Asistencia técnica. Actividad profesional requerida para cada concepto o modalidad de Apoyo, realizada por una Persona Asesora Técnica.

Capacidad técnica. Conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes, asociados a un componente, concepto, modalidad o actividad de Apoyo, que comprueba una Persona Asesora Técnica.

CECFOR. Centros de Educación y Capacitación Forestal de la CONAFOR.

Comunidad afromexicana. Es aquella que descende de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forma una unidad social, económica y

cultural, que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural, y que posee aspiraciones comunes y afirma libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado.

Formato técnico complementario. Documento que acompaña a la Solicitud Única de Apoyo que resume la información técnica que debe presentar una Persona Solicitante para determinado componente, concepto o modalidad de Apoyos.

Comunidad indígena. Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres).

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Gerencias de programa. Las Gerencias dependientes de las Coordinaciones Generales de Producción y Productividad y de Conservación y Restauración de la CONAFOR responsables de los diferentes conceptos de Apoyo establecidos en las Reglas de Operación.

Persona asesora técnica. Persona física o moral inscrita en el Listado de personas Asesoras Técnicas vigente emitido por la CONAFOR en su página de Internet, corresponsable con la Persona Beneficiaria de la ejecución del Apoyo.

Promotoría de desarrollo forestal (PDF). Oficina de representación de la CONAFOR en cada entidad federativa.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en materia de los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

El INPI brinda a los municipios apoyo económico para la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; el fortalecimiento de sus actividades económicas y productivas estratégicas; infraestructura de servicios básicos y comunitaria, entre otros. Lo anterior con el fin de alcanzar su bienestar común, en un marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno. Para tal efecto, el INPI cuenta con el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas.





**Programa para el Bienestar Integral de los
Pueblos Indígenas**

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

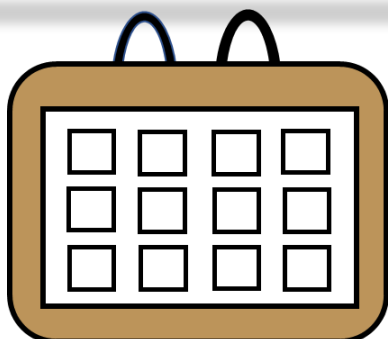
Objetivo del Programa

Contribuir a la implementación de los derechos y desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, mediante proyectos, obras y acciones para el ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; la protección, el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales y medio ambiente; la revitalización y fortalecimiento de su patrimonio cultural; el fomento de sus actividades económicas y productivas; así como la construcción y ampliación de caminos e infraestructura básica y comunitaria, con el fin de alcanzar su bienestar común en un marco de respeto a su autonomía, formas de gobierno y procesos de planeación comunitaria y regional.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Descripción del Programa

En el marco del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, se ha dado continuidad a la política nacional de garantizar el pleno reconocimiento de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, conforme a lo establecido en el artículo 2º de la CPEUM. En este sentido, las políticas públicas deben trascender los enfoques asistencialistas y orientarse hacia modelos basados en derechos colectivos, interculturalidad y participación plena, que coloquen a los pueblos en el centro de la toma de decisiones y fortalezcan sus capacidades comunitarias y regionales para el ejercicio efectivo de sus derechos.

Componentes del Programa

El programa cuenta con el componente Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, que cuenta con tres temáticas:

- 1. Proyectos y acciones para la implementación de derechos colectivos; patrimonio cultural; y procesos económicos y productivos, y medio ambiente de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas**
 - I. Implementación y ejercicio efectivo de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público.
 - II. Implementación de Planes de Justicia y Desarrollo Regional.
 - III. Promoción, fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural.
 - IV. Fortalecimiento de las economías indígenas y conservación del medio ambiente
- 2. Comercialización de productos artesanales y servicios turísticos indígenas, acceso al crédito y desarrollo de capacidades para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas.**
 - I. Estrategia comercial
 - II. Uso de los sellos distintivos "Manos Indígenas. Calidad Mexicana" y "Paraísos Indígenas".
 - III. Desarrollo de capacidades para el fomento a las economías indígenas.
 - IV. Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas
- 3. Obras y acciones de comunicación terrestre, en especial caminos artesanales, así como infraestructura básica y comunitaria.**
 - I. Comunicación terrestre
 - II. Infraestructura básica
 - III. Infraestructura comunitaria
 - IV. Estudios y proyectos
 - V. Apoyos extraordinarios a comunidades indígenas y afromexicanas

4. Procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas

- I. Implementación y ejercicio efectivo de los derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas.
- II. Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA).
- III. Atención a mujeres indígenas y afromexicanas y sus familias en situación de desplazamiento forzado interno o por carencia del mínimo vital humano.

5. Acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado

- I. Liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales.
- II. Interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para la realización de peritajes, asesoría jurídica y defensa.

6. Acceso a la atención médica de alta especialidad

- I. Apoyos para personas con padecimientos de alta especialidad.
- II. Apoyo de gastos funerarios.
- III. Servicios de "La Casa de los Mil Colores".

7. Promotorías Comunitarias

- I. Promotorías de implementación de derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
- II. Promotorías de derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas.
- III. Promotorías para el fortalecimiento del patrimonio cultural.
- IV. Promotorías para el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente
- V. Promotorías para el seguimiento de recursos públicos sobre infraestructura social comunitaria.
- VI. Promotorías para la infraestructura indígena.

Montos y Tipos de Apoyo

1. Proyectos y acciones para la implementación de derechos colectivos; patrimonio cultural; y procesos económicos y productivos, y medio ambiente de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

Modalidades	Temática	Montos
Implementación y ejercicio efectivo de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público.	Ejercicio de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los ámbitos comunitario, municipal y regional. Los proyectos podrán versar sobre: a) Libre determinación y autonomía: · Procesos de reconstitución comunitaria y/o regional; · Formas de gobierno, organización y procesos de elección de autoridades indígenas, e · Instrumentos jurídicos, particularmente, Estatutos Comunitarios y Regionales. b) Tierras, territorios y recursos naturales; c) Sistemas normativos y jurisdicción indígena; d) Participación, representación y régimen político electoral; e) Asignación de recursos presupuestales para su administración directa; f) Derecho a la identidad, profesionalización y certificación de intérpretes y traductores en lenguas indígenas, y g) Otros derechos colectivos reconocidos en la legislación nacional e internacional	Proyectos comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Proyectos regionales: Hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
	Especialización y acompañamiento técnico para la eficacia de los derechos indígenas y afromexicanos. Las acciones podrán orientarse a: a) Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; b) Formación y especialización en materia de derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, y c) Apoyo técnico jurídico y administrativo para la implementación de derechos que incluyan gestiones, procedimientos administrativos y casos de litigio estratégico.	Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas podrán realizar convenios de colaboración con instituciones académicas y de investigación especializadas en la materia, cuando así lo estimen necesario.
Implementación de Planes de Justicia y Desarrollo Regional.	Elaboración, operación, seguimiento y evaluación de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos. El proyecto podrá incluir los siguientes aspectos: a) Elaboración de diagnósticos; b) Realización de Asambleas Regionales y Comunitarias; c) Reuniones de trabajo y gestión de trámites; d) Trabajo de campo y recorridos; e) Intercambio de experiencias; f) Apoyo para personal y equipo técnico; g) Adquisición de equipamiento y materiales de trabajo, y h) Otras acciones vinculadas al cumplimiento de los Planes. Estos proyectos deberán corresponder a los Planes acordados por la Comisión Presidencial de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.	Hasta \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

Continuación ...

Modalidades	Temática	Montos
Promoción, fortalecimiento y salvaguarda del patrimonio cultural	Fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano. Los proyectos podrán versar sobre: a) Conocimientos tradicionales y propiedad intelectual colectiva; b) Fiestas, rituales y ceremonias; c) Música; d) Danza; e) Museos comunitarios; f) Rescate, preservación, innovación y difusión de técnicas artesanales; g) Investigación, documentación y publicación, impresa y digital, sobre expresiones culturales tradicionales, y h) Otras expresiones culturales tradicionales.	Proyectos comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Proyectos Regionales: Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
	Revitalización, fortalecimiento y transmisión de las lenguas indígenas. Los proyectos podrán versar sobre: a) Casas Comunitarias de Lengua Indígena (CALI), que son espacios comunitarios para la documentación, enseñanza, capacitación, promoción y difusión de las lenguas indígenas. Contarán con una figura de promotoría comunitaria de lengua indígena, hablante de la variante lingüística de la comunidad que solicite su creación; b) Nido de Lengua Indígena, que son espacios comunitarios para la transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas y la formación de nuevos hablantes. Contarán, principalmente, con la participación de mujeres indígenas de la comunidad, hablantes de la variante lingüística de la comunidad que promueva su creación, y c) Otros proyectos que fortalezcan y revitalicen las lenguas indígenas.	a) CALI y otros proyectos Proyectos comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Proyectos Regionales: Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). b) Proyectos de Nido de Lengua Indígena Hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
	Iniciativas de comunicación indígena intercultural. Los proyectos podrán versar sobre: a) Apoyo para la obtención de concesiones sociales indígenas y afromexicanas; b) Producción radiofónica y de medios audiovisuales; c) Equipamiento de medios de comunicación; d) Conservación de archivos audiovisuales: sonoros, cine, video o fotografía; e) Exhibición y difusión comunitaria de cine, video y fotografía; f) Edición digital de materiales multimedia: páginas web, infografías para redes sociales, aplicaciones y carteles; g) Investigación, capacitación y asesoría de productos de comunicación, y h) Otras acciones para fortalecer la comunicación indígena intercultural.	Proyectos comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Proyectos Regionales: Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
	Reconocimiento y fortalecimiento de la medicina y la partería tradicional indígena y afromexicana. Los proyectos podrán versar sobre: a) Establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para el ejercicio y enseñanza de la medicina y partería tradicional; b) Creación de jardines botánicos y farmacias de plantas medicinales; c) Investigación y transmisión de saberes de la medicina y partería tradicional; d) Promoción, difusión y fomento de espacios de diálogo e intercambio de experiencias para el ejercicio de la medicina y partería tradicional, e e) Implementación de la medicina y partería tradicional en atención primaria a la salud	Proyectos comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Proyectos Regionales: Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Continuación ...

Modalidades	Temática	Montos
	Reconocimiento y protección de los lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación. Los proyectos podrán versar sobre: a) Acciones para la identificación, investigación, documentación reconocimiento y delimitación de los lugares y sitios sagrados; b) Equipamiento, restauración y mejora de los lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación; c) Acciones para la realización de las ceremonias y rituales en los lugares y sitios sagrados, y d) Acciones que contribuyan al registro de los lugares y sitios sagrados en el Catálogo de Lugares Sagrados y/o en el CANAPIA, así como a las actividades de la Comisión Presidencial de Lugares Sagrados.	Proyectos comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Proyectos Regionales: Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
Fortalecimiento de las economías indígenas y conservación del medio ambiente.	Implementación de actividades económicas de producción primaria y de transformación. Los proyectos podrán versar sobre: a) Sistemas tradicionales de producción, agroecología y ecotecnias; b) Sistema milpa, maíz nativo y de otras semillas nativas; c) Actividades agropecuarias; d) Acuicultura y pesca; e) Forestales; f) Artesanías; y g) Otras actividades relacionadas con la vocación productiva de la Comunidad o Región.	Proyectos Comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Proyectos Regionales: Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
	Impulso del turismo comunitario. Los proyectos podrán versar sobre: a) Ecoturismo; b) Turismo de aventura; c) Turismo rural, y d) Otros proyectos relacionados con la vocación turística de la Comunidad o Región.	a) Plan de negocios Proyectos Comunitarios: Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Proyectos Regionales: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
		b) Infraestructura y/o equipamiento Proyectos Comunitarios: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Proyectos Regionales: Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
	Implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático. Los proyectos podrán versar sobre: a) Reforestación; b) Prevención y combate de incendios forestales; c) Protección, restauración y conservación de suelos y cuerpos de agua; d) Captación de agua de lluvia para recarga de mantos acuíferos; e) Conservación, protección y monitoreo de flora y/o fauna silvestre; f) Restauración y conservación de manglares, y g) Otras acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.	Proyectos Comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Proyectos Regionales: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
	Establecimiento de gasolineras comunitarias para el bienestar. Los proyectos podrán versar sobre: a) Apoyo integral para la formulación de estudios y proyectos, gestión de permisos y capacitación. b) Apoyo Integral para el financiamiento de la obra civil y equipamiento. Estos proyectos se implementarán en el marco de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan, y de manera extraordinaria de otros procesos participativos derivados de acuerdos con el Gobierno de México.	a) Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). b) Hasta \$23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.).

Montos y Tipos de Apoyo

2. Comercialización de productos artesanales y servicios turísticos indígenas, acceso al crédito y desarrollo de capacidades para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas

Modalidades	Montos
Estrategia comercial Los apoyos podrán versar sobre: a) Diseño y estudios: Apoyos para el diseño de etiquetado e identidad comercial, mejora de empaque, incluyendo suajado en el etiquetado y embalaje. Estudios de laboratorio, certificaciones y formulación de manuales, planes, o documentos que permitan la estandarización de procesos y el desarrollo organizativo y el fortalecimiento como empresa comunitaria. Se podrá apoyar el registro de marca ante el IMPI; b) Promoción y difusión: Apoyo para la promoción y difusión de productos artesanales, agroalimentarios, servicios turísticos, a través del diseño u operación de medios impresos y/o digitales, así como esquemas de vinculación con posibles compradores, y c) Eventos de comercialización: Apoyo para la participación en eventos: expos comerciales, ferias y todos aquellos que tengan como finalidad la oferta y comercialización de productos o servicios de las comunidades o empresas comunitarias indígenas o afromexicanas.	Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por comunidad o empresa comunitaria indígena o afromexicana. Se podrán apoyar una o varias actividades de los temas descritos, respetando el monto límite en su conjunto.
Uso de los sellos distintivos "Manos Indígenas. Calidad Mexicana" y "Paraísos Indígenas". El uso de sellos distintivos se otorga a aquellos productos tradicionales y servicios generados por comunidades o empresas comunitarias indígenas y afromexicanas que cumplan con las características y criterios establecidos en el Anexo 3 de las presentes ROP.	No aplica montos, ni temporalidad.
Desarrollo de capacidades para el fomento a las economías indígenas. Los apoyos podrán versar sobre: a) Capacitación continua: en temas administrativos, técnicos, educación financiera y todos aquellos que ayuden al fortalecimiento de empresas comunitarias y cadenas de valor, de las comunidades o empresas comunitarias indígenas y/o afromexicanas, y b) Intercambio de experiencias para el fortalecimiento económico comunitario y acciones específicas, preferentemente en el marco de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional, así como, otros procesos participativos; en función de la disponibilidad presupuestal.	Para el apoyo a la capacitación continua hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por comunidad o empresa comunitaria indígena o afromexicana. Se podrán apoyar una o varias actividades de los temas descritos, respetando el monto límite. Para el caso del Intercambio de experiencias para el fortalecimiento económico comunitario el monto será de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), por comunidad o empresa comunitaria indígena o afromexicana.
Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas. a) Incentivo para la formulación de Plan de Negocios para solicitud de crédito ante la Banca de Desarrollo: Este apoyo podrá otorgarse por única ocasión para promover el acceso al crédito de las comunidades y empresas comunitarias indígenas y afromexicanas, que requieren recursos para consolidar procesos económicos, de servicios turísticos o de comercialización, a través de incentivos que reduzcan las limitaciones para su conformación como sujetos de crédito. Asimismo, se busca que el uso del crédito promueva la consolidación de cadenas de valor en sus productos y servicios.	Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) .

Montos y Tipos de Apoyo

3. Obras y acciones de comunicación terrestre, en especial caminos artesanales, así como infraestructura básica y comunitaria.

Monto: El monto de apoyo para las obras y acciones de comunicación terrestre e infraestructura básica y comunitaria se definirá con base en el costo total de las mismas, la disponibilidad presupuestaria y del acuerdo que se obtenga con el firmante del instrumento jurídico correspondiente.

El porcentaje de participación en la ejecución de obras y acciones del presente componente por parte del INPI, podrá ser hasta del cien por ciento (100%) del costo de la obra o acción.

Temporalidad: Los apoyos se entregarán de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico que corresponda, mismo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal. Las metas convenidas deberán concluirse antes del último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Modalidades	Montos
Comunicación terrestre	a) Caminos artesanales a comunidades indígenas, y a) Caminos rurales, alimentadores y puentes vehiculares.
Infraestructura básica	b) Electrificación; c) Agua potable, y d) Drenaje y saneamiento.
Infraestructura comunitaria	a) Espacios para la práctica, enseñanza e investigación de la medicina tradicional y salud comunitaria; b) Espacios para la protección, fomento, fortalecimiento y revitalización de la cultura y lengua indígena y educación comunitaria; c) Espacios para el desarrollo y ejercicio del Gobierno indígena, y d) Lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación.
Estudios y proyectos	a) Elaboración de estudios y proyectos, y b) Autorizaciones y actualizaciones ambientales.
Apoyos extraordinarios a comunidades indígenas y afromexicanas	a) Acciones mediante el uso de ecotécnicas; b) Apoyos para el mejoramiento de la infraestructura básica y comunicación terrestre, y c) Otros conceptos.

Montos y Tipos de Apoyo

4. Procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas

Modalidades	Temas	Montos
Implementación y ejercicio efectivo de los derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas.	Ejercicio efectivo de los derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas. Los proyectos podrán versar sobre: a) Participación en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; b) Propiedad, posesión y disfrute de las tierras y recursos naturales; c) Participación y representación política. d) Derechos sexuales y reproductivos; e) Prevención de los matrimonios forzados; f) Prevención y atención para erradicar las violencias y la discriminación en razón de género, y g) Otros derechos reconocidos en la legislación nacional e internacional.	Proyectos comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Proyectos regionales: Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA).	Procesos organizativos de las mujeres indígenas y afromexicanas para el ejercicio de sus derechos y el desarrollo de sus capacidades. Las acciones podrán versar sobre: a) Gestión y vinculación institucional para la implementación de sus derechos; b) Atención, canalización y seguimiento para el ejercicio efectivo de sus derechos; c) Prevención y atención de las violencias de género, en particular, la violencia obstétrica, el embarazo en adolescentes y los matrimonios a temprana edad; d) Elaboración de materiales sobre sus derechos, y e) El ejercicio de otros derechos, reconocidos en la legislación nacional e internacional.	Se otorgarán apoyos de conformidad con la fase en la que se encuentra la CAMIA solicitante, de acuerdo con lo siguiente: a) Hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 1, Inicial. b) Hasta \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 2, Fortalecimiento. c) Hasta \$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 3, Consolidación. Se podrá otorgar hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para ampliación del inmueble, remozamiento y/o compra de equipamiento de las CAMIA que lo requieran.
Atención a mujeres indígenas y afromexicanas y sus familias en situación de desplazamiento forzado interno o por carencia del mínimo vital humano.	Apoyos derivados por el desplazamiento forzado interno o por carencia del mínimo vital humano. El apoyo podrá otorgarse cuando: · Las mujeres indígenas y afromexicanas y sus familias se encuentren en situación de desplazamiento forzado interno o enfrenten carencia del mínimo vital humano, o · Las personas se encuentren en estado de necesidad o en situación que ponga en riesgo su sobrevivencia por alguna causa o hecho de fuerza mayor, a fin de mitigar las condiciones de vida o salvaguardar su integridad. El apoyo podrá consistir en: a) Vestimenta; b) Productos de higiene personal; c) Alimentación para cubrir las necesidades básicas; d) Adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno, y e) Otros, que se consideren prioritarios.	Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Montos y Tipos de Apoyo

5. Acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado

Modalidades	Montos
Liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales.	Hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.). No existe monto mínimo.
Interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para la realización de peritajes, asesoría jurídica y defensa.	· \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por la primera hora de servicio de interpretación. Posterior a la primera hora se apoyará con el quince por ciento (15%) por cada media hora extra, considerando 5 horas como máximo. · \$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada cuartilla de traducción de texto no especializado. · \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) por cada cuartilla de traducción de texto especializado. · Se apoyarán hasta \$1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje y alimentación para el intérprete o traductor al día, más gastos de traslado. El monto por concepto de hospedaje y alimentación podrá ser mayor cuando así se justifique y lo estime pertinente la URP competente. · Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por elaboración de peritajes, asesorías jurídicas o defensas. No existe monto mínimo. El monto podrá ser mayor cuando así se justifique por el solicitante y lo estime pertinente la URP competente.

Montos y Tipos de Apoyo

6. Acceso a la atención médica de alta especialidad

Modalidades	Montos
Apoyos para personas con padecimientos de alta especialidad. Considera apoyos orientados a restaurar la salud de las personas que presentan padecimientos complejos y de difícil manejo. Este nivel de atención requiere la intervención de una o varias especialidades médicas y quirúrgicas, así como el uso de tecnologías avanzadas y procedimientos altamente especializados. Los apoyos podrán versar sobre los siguientes conceptos: a) Hospedaje; b) Alimentación; c) Servicios de traslado; d) Medicamentos, y e) Servicios médicos especializados.	El monto máximo de apoyo será hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona por ejercicio fiscal. Este monto de apoyo podrá ser mayor cuando así se justifique por la persona solicitante y lo estime pertinente la URP competente.
Apoyo de gastos funerarios. Se apoyará a los familiares de personas que fueron beneficiarias con el apoyo de Acceso a la atención médica de alta especialidad y que hayan fallecido durante el período de tratamiento, así como a las personas indígenas o afromexicanas que hayan fallecido fuera de su comunidad de origen, mediante la cobertura de los gastos de caja mortuoria, preparación, traslado del cuerpo y/o cremación.	El monto máximo del apoyo será hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) .
Servicios de "La Casa de los Mil Colores". Se proporcionará este apoyo a las personas indígenas y afromexicanas que acudan a la Ciudad de México por algún diagnóstico o tratamiento médico de alta especialidad. Los servicios que se otorgarán son: a) Alimentación y hospedaje a la persona beneficiaria, al igual que a su acompañante durante el plazo de atención del tratamiento médico de tercer nivel. b) Asesoría a la persona beneficiaria y a su acompañante en los trámites en "La Casa de los Mil Colores", y acompañamiento en el seguimiento de la atención con el hospital. c) Atención psicológica a la persona beneficiaria y a su acompañante cuando lo amerite. d) Cuidados generales de enfermería y seguimiento a la persona beneficiaria, así como apoyo de primer contacto a su acompañante. e) Medicina tradicional, acompañamiento y cuidados con pertinencia cultural, a través de tratamientos tradicionales provenientes del conocimiento ancestral y comunitario, tanto a la persona beneficiaria como a su acompañante. f) Traslado a hospitales e instituciones del sector salud. Se proporcionarán traslados internos en la Ciudad de México de "La Casa de los Mil Colores" a los distintos hospitales públicos de atención.	El apoyo otorgado es conforme a la necesidad del solicitante y su acompañante.

Montos y Tipos de Apoyo

6. Acceso a la atención médica de alta especialidad

Modalidades	Montos
a) Promotorías de implementación de derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos. b) Promotorías de derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas. c) Promotorías para el fortalecimiento del patrimonio cultural. d) Promotorías para el fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente. e) Promotorías para el seguimiento de recursos públicos sobre infraestructura social comunitaria.	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas bajo este componente; y \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para traslado, hospedaje y alimentación.
f) Promotorías para la infraestructura indígena.	\$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

MECANICA OPERATIVA

Las Mecánicas Operativas de las presentes Reglas de Operación podrán ser consultadas en la siguiente liga electrónica: www.dof.gob.mx/2025/INPI/ROP-PROBIPI-2026.pdf

Mecánica operativa del componente 4.1 proyectos y acciones para la implementación de los derechos colectivos, procesos económicos y productivos, medio ambiente y patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y del comportamiento 4.2 en su modalidad de implementación y ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas.



Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Mecánica operativa del componente 4.2 Comercialización de productos artesanales y servicios turísticos indígenas, acceso al crédito y desarrollo de capacidades para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas.

Recepción de solicitudes. Podrán ser entregadas en versión impresa y/o digital en las sedes de las UO del INPI, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. A los correos institucionales de la UO, así como a través del portal www.gob.mx

01

Validación, registro y autorización de solicitudes. La UO revisará que las solicitudes cumplan con los criterios y en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la siguiente fecha de recepción. Una vez validadas las UO contarán con 5 días hábiles para enviar el oficio a la URP solicitando la autorización de los recursos, así como el registro de SIPP la solicitud y expediente.

02

Celebración del Instrumento Jurídico. Una vez emitidos los resultados de la autorización, se procederá a firma del formato y se realizan las gestiones necesarias para la ministración de recursos.

03

Ministración de Recursos. La URP en un plazo de 5 días hábiles, gestionará los recursos, los cuales serán entregados directamente a las comunidades o empresas indígenas a través de transferencia electrónica vía TESOFE, a la cuenta bancaria mancomunada o comunitaria a nombre de la comunidad.

04

Integración de Expedientes. La UO conformará el expediente y capturarán la información en sistema.

05

Mecanismo de control y seguimiento. Para acreditar el control de la documentación que entregan las comunidades la OU y la URP realizarán actividades de validación, verificación y autorización de las solicitudes y sus expedientes.

06

Comprobación. Se realizará de acuerdo con lo definido en la guía rápida para la comprobación de los proyectos de los pueblos indígenas y afromexicano del PROBIPI, respetando los porcentajes límite de comprobación, a través de recibos simples, así como los conceptos a los que puede orientar estos apoyos.

07

Mecánica operativa del componente 4.3 Obras y acciones de comunicación terrestre, en especial caminos artesanales, así como infraestructura básica y comunitaria.

Integración de listado de obras. Podrán ingresar de manera presencial en las UO más cercana a su domicilio, sus solicitudes para ser beneficiados con algún tipo de apoyo de los antes descritos, durante el último trimestre del año, mediante escrito libre acompañada del formato de verificación de expediente Técnico de la obra o acción.

01

Firma de Instrumentos Jurídicos. Las comunidades indígenas y afromexicanas podrán suscribir el correspondiente instrumento Jurídico, en el que se pactarán las obras a ejecutarse, la estructura financiera y el ejecutor.

02

Ejecución contratación de las Obras, Estudios y Proyectos. Las obras se realizarán por las comunidades mediante la formalización de los instrumentos Jurídicos que correspondan a las disposiciones establecidas en la LOPSRM o la LAASSP y sus reglamentos por contrato o por administración directa.

03

Supervisión de obras. La URP podrá llevar a cabo de forma directa, o a través de las instancias especializadas, las supervisiones que considere adecuadas conforme a las necesidades y recursos disponibles.

04

Avances físicos-financieros. Se deberán formular y remitir quincenalmente reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o acción que se ejecute, deberán ser formulados por las UO, mismos que se podrá apoyar en la supervisión Externa o técnica especializada.

05

Modificaciones a las obras o acciones autorizadas. Unos vez escritos los instrumentos jurídicos, todas las modificaciones realizadas a los términos en que inicialmente se pactaron las obras o acciones, deberán ser notificadas por la ejecutora a la OR debiendo documentar la información soporte para su valoración, validación, evaluación y en su caso aprobación, debiendo informar a la URP mediante oficio a efecto de verificar la vialidad de las mismas modificaciones que se documentaran con los oficios de solicitud y validación, reflejándose en el cierre del ejercicio.

06

Suspensión o cancelación. Tratándose de los instrumentos jurídicos suscritos con las comunidades, el INPI podrá suspender o cancelar parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos, así como solicitar la devolución de los que hubieren sido entregados junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

07

Acta de Entrega Recepción. Las entidades ejecutoras elaborarán actas de la Entrega Recepción con los contratistas, o quien haya realizado los trabajos, en los términos establecidos por la LOSRM, conforme al formato incluido para tal efecto.

08

Cierre del ejercicio. La comunidad Indígena o afromexicana, el municipio o dependencia estatal responsable validará el cierre del ejercicio, mismo que deberá ser firmado al término de la obra y que no podrá exceder del último día hábil del mes de diciembre. El cual se turnará a la URP a través de la UO para la integración del cierre programático presupuestal del ejercicio, dicho documento deberá ser remitido dentro de los 15 días hábiles posteriores a su firma.

09

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Mecánica operativa del componente 4.4 Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

Etapas de Recepción de proyectos. La convocatoria se realiza dentro de los primeros meses, misma para las casas de la mujer indígena y afromexicana, las propuestas se deberán presentar a través del sistema informático. La persona que realice el registro deberá ser quien se proponga para coordinar el proyecto a fin de que se dé el seguimiento adecuado.

01

Etapas de dictaminación. Se realizará en un periodo que no exceda 30 días naturales contados a partir del cierre de la convocatoria. Los proyectos serán revisados y valorados entre la OR o CCPI correspondiente y el área responsable de las oficinas centrales. Una vez concluido el proceso de revisión de proyectos, los resultados se publicarán en la página de <https://www.gob.mx/inpi> en un plazo máximo de 20 días naturales posterior al cierre de la convocatoria.

02

Celebración de convenios de concertación. Después de la firma del formato de aceptación de resultados, la persona responsable de la Unidad Administrativa elaborará el convenio de Concertación el cual deberá ser validado por el área jurídica del INPI correspondiente y se firmará en cuatro tantos originales distribuidos en la OR.

03

Ministración de los recursos. Contando con los convenios debidamente firmados, la entrega de los recursos autorizados se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a una cuenta mancomunada a nombre de dos o mas integrantes del grupo que coordina CAMIA.

04

Integración de expediente. Cada Unidad Operativa deberá conformar un expediente de los proyectos autorizados, el cual deberá ser revisado y remitido de manera digital al área responsable en oficinas centrales.

05

Ejecución. El proyecto deberá ejecutarse conforme a las acciones, metas y actividades que fueron autorizadas, podrá haber cambios solicitados y justificados por escrito a la unidad administrativa encargada de dar seguimiento. Se debe presentar al Instituto un "informe parcial" del desarrollo del proyecto de acuerdo con lo solicitado por el área responsable, así como el ejercicio del gasto conforme a la guía de comprobación de recursos. Una vez revisados y validados por el CCPI y OR, los informes deberán ser remitidos mediante correo al área responsable de oficina centrales. Una vez concluido el proyecto se presentará al INPI el informe final del proyecto, así como recibos y demás documentación probatoria.

06

Etapas de seguimiento. El INPI a través de la UO dará seguimiento y evaluación de gabinete y de campo a las actividades desarrolladas por los proyectos, cuando realicen las visitas de seguimiento, deberá utilizarse la "cédula de seguimiento" y remitirse al área responsable.

07

Comprobación de recursos. La coordinación de la CAMIA, deberá entregar un informe parcial, en el que se reportaran los avances físicos y financieros del proyecto se anexará la comprobación

08

Contraloría social. Se promoverá la participación de las personas beneficiarias, mediante la constitución y operación de los comités de la Contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos.

09

Mecánica operativa del componente 4.5 acceso efectivo de personas y Comunidades Indígenas y Afromexicanas a la jurisdicción del Estado.



Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Mecánica operativa del componente 4.6 Acceso a la atención médica de alta especialidad.

Recepción de las solicitudes de apoyo. La persona solicitante deberá presentar de forma presencial en las UO del programa, o en línea a través del portal <http://www.tramites.gob.mx/>, su solicitud de apoyo al presente Componente "solicitud de apoyo".

01

Programación y presupuestación de los apoyos. En el caso de las modalidades de apoyos para personas con padecimientos de alta especialidad y Apoyo de gastos funerarios la distribución de los recursos se realizará conforme a la demanda presentada en las UO y el presupuesto autorizado por la URP. el presupuesto asignado y su distribución se registrarán de manera calendarizada en el SARG de acuerdo con las necesidades. Respecto a la ejecución de los recursos financieros se dará seguimiento y supervisión mensual a través de la plataforma "Sistema de Tercer Nivel". En cuanto a la provisión de los servicios en "La casa de los Mil Colores" la persona responsable deberá integrar el expediente conforme al numeral 4.6.2

02

Respuesta a la solicitud de atención y ministración de los recursos. La respuesta a la solicitud en sus diversas modalidades se emitirá en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha recepción o del registro en línea. De haber transcurrido dicho plazo y no tener respuesta, se aplicara la negativa ficta.

03

Integración del expediente de la persona beneficiaria. Una vez validado el cumplimiento se integrara un expediente por persona solicitante con los siguientes documentos: requisitos del numeral 4.6.2 y 6.2, la comprobación de gastos, comprobante de transferencia y en caso de "la casa de los mil colores" se integrará el reglamento interno firmado por el beneficiario.

04

Comprobación de recursos. El formato de comprobación de recursos deberá contener los datos básicos, firma de recibido del apoyo financiero que se otorga, nombre y firma del responsable del apoyo acceso a la atención médica. Se adjuntaran los documentos comprobatorios de los gastos facturados en formatos digitales (PDF, XML y verificación de comprobante fiscal).

05

Seguimiento. El seguimiento operativo y financiero del apoyo Acceso a la atención médica de tercer nivel de alta especialidad lo realizarán las UO y URP quienes integrarán la comprobación total del presupuesto para las modalidades y montos autorizados. A través del Sistema de Tercer Nivel, se emitirá un reporte mensual del padrón de beneficiarios de los apoyos otorgados por la URP y en "la casa de los mil colores".

06

Datos de Contacto

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Av. Revolución Número 1279, Col. Tlacopac. C.P. 01010. Ciudad de México.

Teléfono. 55 9183 2100

Página: <https://www.gob.mx/inpi>

Reglas de Operación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777742&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0

Directorio de Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.

<https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2025/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores-radios.pdf>

Guía para la elaboración de Proyectos PROBIPI 2026 (PDF)

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1048096/Guia-para-elaboracion-Proyectos-PROBIPI-2026.pdf>

Glosario

Actividades económicas y productivas estratégicas. Aquellas con posibilidad de generar cadenas de valor en sus regiones, estén asociadas a la cultura y tradición de los pueblos y hagan un aprovechamiento sustentable su patrimonio bio-cultural.

Autosuficiencia alimentaria. Producción de alimentos por las familias de comunidades indígenas y afromexicanas, a través de técnicas sustentables y con pertinencia cultural, a fin garantizar su disponibilidad y acceso.

Bienestar de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Disfrute y ejercicio de sus culturas, cosmovisiones, espiritualidades, ciclos festivos, integridad territorial y, en general, a la plena implementación de sus derechos individuales y colectivos para alcanzar un nivel de vida digna e identidad cultural.

Comunidad indígena. Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen

autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.

Pueblos y comunidades afromexicanas: Son las colectividades integradas por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización, política y cultural, o parte de ellas, que afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.

Desarrollo integral. Proceso mediante el cual los pueblos y comunidades indígenas deciden y participan en la realización y mejoramiento de los diferentes ámbitos de su vida, tales como el fortalecimiento de sus economías, la provisión y ampliación de su infraestructura básica, el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos, el acceso a la justicia, así como la protección y fortalecimiento de su patrimonio cultural, en un marco de respeto a su libre determinación y autonomía.

Empresas comunitarias indígenas y afromexicanas. Son aquellas personas morales o colectivas constituidas ante cualquier instancia competente e inscritas en el Registro Público de Comercio o Registro Agrario Nacional; las cuales están conformadas por población indígena o afromexicana.

Enfoque comunitario. Promueve el énfasis en las normas, principios e instituciones comunitarias, tradicionalmente invisibilizadas y no reconocidas por el Estado mexicano, por tanto, plantea la participación de las instituciones y autoridades comunitarias reconocidas, entrega directa de recursos a dichas comunidades, el aval de la Asamblea y promueve la participación y el beneficio colectivo.

Instrumento jurídico. Acuerdo o Convenio suscrito por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y las comunidades indígenas y afromexicanas, los municipios, los gobiernos de las entidades federativas, las dependencias y entidades de la APF u otros organismos para la ejecución del Programa.

Oficina(s) de representación. Órgano(s) de Representación del INPI en las entidades federativas.

Proyecto económico estratégico. Conjunto de actividades económicas y productivas con posibilidad de generar cadenas de valor relacionadas entre sí o para alcanzar un cambio o avance significativo en el ejercicio de los derechos indígenas, las cuales están orientadas en alcanzar un objetivo específico mediante el uso de una serie de acciones planificadas, en un tiempo definido y utilizando los recursos disponibles (humanos, financieros, técnicos y naturales); acciones que ayudarán a tomar decisiones para conseguir los mejores resultados posibles o las metas programadas, tomando en cuenta que las iniciativas propuestas surgen de una necesidad común en función con la visión de la comunidad y basadas en el aprovechamiento sustentable de su patrimonio biocultural.

Región de atención focalizada prioritaria definida por el INPI. Que el proyecto se ubique dentro de la cobertura del programa a fin de lograr una mejor focalización de los recursos públicos; así como garantizar que los apoyos estén dirigidos a la población objetivo, establecida en las reglas de operación.

INPI. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, también denominado "Instituto" dentro de las Reglas de Operación.

CCPI. Centros coordinadores de pueblos indígenas dependientes del instituto, ubicados en las distintas entidades federativas del país.

Unidades responsables del programa (URP).

- Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena.
- Coordinación General de Infraestructura Indígena.
- Coordinación General de Derechos Indígenas.
- Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

La Secretaría de las Mujeres es una dependencia del Poder Ejecutivo encargada de diseñar, coordinar y evaluar la política pública en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres que contribuye a la política nacional en materia de igualdad sustantiva, así como a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas gubernamentales, en la elaboración de programas sectoriales o específicos, al igual que en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, con la finalidad de alcanzar la igualdad de género.

INMUJERES proporciona a los municipios subsidios y asesorías para la implementación de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar. Para tal efecto, la Secretaría de las Mujeres cuenta con el Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres

Secretaría de las Mujeres

Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres

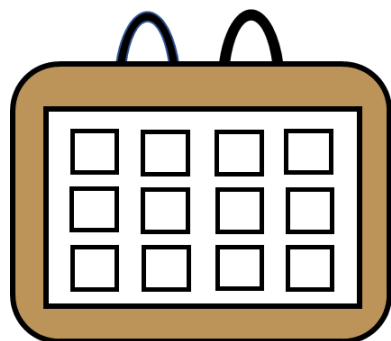
Objetivo del Programa

Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres,

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Del 2 al 10 de enero de 2026.

Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres

Descripción del Programa

Conformada por los componentes de Atención y Operación, mediante los cuales se brindan servicios de atención integral para prevenir y atender las violencias , así como la promoción de sus derechos humanos, favorecer la autonomía y empoderamiento económico y coadyuvar a la consolidación de redes comunitarias de apoyo para un cambio cultural que favorezca el desarrollo integral de las mujeres.

Las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), son las Unidades de la administración pública estatal responsables del diseño, ejecución, vigilancia y monitoreo de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

Las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), son Unidades de la administración pública municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México responsables diseño, ejecución, vigilancia y monitoreo de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

Componentes: son los elementos constitutivos de la Estrategia de Atención Integral (EAI) categorizados en Atención y Operación.

Atención: Centros LIBRE (Instalación y operación), Abogadas de las mujeres, la Línea Telefónica y Actividades formativas, culturales, recreativas y de capacitación, dirigidas a las mujeres usuarias de los Centros LIBRE.

Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres

Proceso de Gestión del Programa

Captura de solicitud de participación, de acuerdo con la información solicitada en la plataforma.

Oficio de solicitud de apertura de cuenta en la Plataforma o herramienta digital que MUJERES ponga a disposición de las IMEF.

01

Oficio firmado por la titular de la IMEF mediante el cual se designe a una persona servidora pública de la IMEF, quien fungirá como enlace permanente.

02

Escrito libre dirigido a la Coordinación General de Vinculación y Seguimiento (CGVS), suscrito por la persona titular, que señale el compromiso de la IMEF para llevar a cabo las gestiones necesarias que garanticen la implementación de la Estrategia de Atención Integral.

03

Escrito libre dirigido a la CGVS, suscrito por la persona titular, que señale que, en caso de recibir apoyos de otros programas federales, por ningún motivo se duplicará el ejercicio de las acciones o delos recurso.

04

Registrar la información y documentación del Proyecto para la Implementación de la Estrategia de Atención Integral (PIEI), presentado por la IMEF en el marco del PAIBIM.

05

Revisión de la documentación jurídica, la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) contará con (5) cinco días hábiles para validar la documentación para determinar si está correcta o no. Avisará mediante oficio a la Dirección General de Implementación de Proyectos Estratégicos en las Entidades

06

Revisión y validación del PIEI. Concluido el plazo para registro de la información del PIEI en la Plataforma, la DGIPEEF contará con (5) cinco días hábiles para determinar si está correcto y actualizará el resultado de la revisión en la Plataforma.

07

Oficio de aprobación de recursos. La DGIPEEF contará con (1) un día hábil para emitir y notificar el oficio de aprobación de recursos una vez que la IMEF hayan cumplido con documentación señalada.

08

Convenio de colaboración con el Gobierno de la Entidad Federativa. Un aves que la IMEF reciban notificación mediante correo electrónico emitido por DGIPEEF que la documentación jurídica para elaboración del Convenio de Colaboración está lista, solicitará a UAJ la elaboración del convenio.

09

Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres

Convenio específico de colaboración con las IMEF, una vez que las IMEF reciban la notificación, mediante correo electrónico emitido por la DGIPEEF que la documentación jurídica está correcta, solicitará a la UAJ la elaboración de los Convenios Específicos de Colaboración en un plazo de (4) cuatro

10

Entrega de los recursos, Se contará con (4) cuatro días hábiles para que las IMEF, en coordinación con las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas, capturen la información y adjunten la documentación bancaria y fiscal en el módulo correspondiente de la Plataforma.

11

Recibo provisional, La UAF con el apoyo de la DGIPEEF informará a la Tesorería o dependencia homóloga que el proyecto cuenta con aprobación de recursos, y se iniciará el proceso de ministración de los recursos.

12

Ministración de los recursos, de conformidad con lo establecido en los artículos 175 y 224 del Reglamento de la LFPRH, así como en el artículo 69 de la LGCG la entrega de los proyectos se harán mediante transferencias electrónicas de fondos directamente de la TESOFE.

13

Montos y Tipos de Apoyo

La distribución de los recursos del PAIBIM a las instancias de las mujeres en las entidades federativas contemplará un monto presupuestal para nueve meses, el cual está compuesto por un monto fijo distribuido de manera equitativa entre las IMEF y un monto variable según la capacidad instalada de atención, es decir, según el número de centros LIBRE por entidad Federativa.

Componente		Instancia Ejecutora	Monto Máximo del Proyecto*
I	Abogadas de las mujeres	IMEF	\$1,436,850
II	Línea telefónica de primer contacto	IMEF	\$333,720
III	Fortalecimiento del equipo operativo base de la IMEF	IMEF	\$920,250

El monto variable según la capacidad instalada de atención en las IMEF será destinado para los siguientes componentes:

Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres

El monto variable según la capacidad instalada de atención en las IMEF será destinado para los siguientes componentes:

Componente		Instancia Ejecutora	Presupuesto unitario para 9 meses de operación
I	Centro LIBRE	IMEF	\$897,690
II	Fortalecimiento para cada Centro LIBRE que continúan para la adquisición de equipo y mobiliario, materiales y útiles de enseñanza	IMEF	\$42,360
III	Fortalecimiento para cada Centro LIBRE de recién creación para la adquisición de equipo y mobiliario, materiales y útiles de enseñanza	IMEF	\$62,360
IV	Actividades formativas, culturales, recreativas y de capacitación dirigidas a las mujeres usuarias para cada centro LIBRE	IMEF	\$100,000
IV	Fortalecimiento del equipo operativo variable de la IMEF según capacidad instalada	IMEF	\$225,000

Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres

Datos de Contacto

Secretaría de las Mujeres

Barranca del Muerto 209. San José Insurgentes. C.P. 03900. Ciudad de México.

Teléfono. 55 5322 4200 Ext. 5317

Reglas de Operación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777740&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0

Glosario

Brechas de desigualdad: Las brechas de desigualdad de género son una medida estadística que da cuenta de la distancia de mujeres y hombres con respecto al acceso, uso, control y participación en la distribución de recursos, servicios, oportunidades y beneficios e incluso derechos y libertades en todos los ámbitos de la vida.

CGVS. Coordinación General de Vinculación y Seguimiento, de MUJERES, unidad responsable de la coordinación del PAIBIM.

Componentes: Son los elementos constitutivos de la EAI, categorizados en Atención y Operación, se contemplan los Centros LIBRE (instalación y operación), Abogadas de las mujeres, la Línea Telefónica y Actividades formativas, culturales, recreativas y de capacitación; dirigidas a las mujeres usuarias de los Centros LIBRE. Por su parte, en Operación se incluye, el fortalecimiento del equipo operativo de la IMEF, la capacitación dirigida al personal operativo, así como la adquisición de equipo y mobiliario.

DGIPEEF. Dirección General de Implementación de Proyectos Estratégicos en las Entidades Federativas, de MUJERES, unidad encargada de la ejecución e implementación del PAIBIM y de las instancias Ejecutoras.

Igualdad de género. Situación en que las mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad; así como la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida.

IMEF. Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas. Unidades de la administración pública estatal, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y monitoreo de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres

IMEF. Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas. Unidades de la administración pública de las entidades federativas, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

IMM. Instancias Municipales de las Mujeres. Unidades de la administración público municipal y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México responsables del diseño, ejecución, vigilancia y monitoreo de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

Manual de Identidad. Manual emitido por la Dirección General de Comunicación Social de MUJERES por el que se estipulan los elementos visuales, de diseño e identidad de los inmuebles y/ o espacios que ocupen las instalaciones de los Centro LIBRE, las Abogadas de las Mujeres y todo lo relacionado con la difusión y comunicación social del PAIBIM, con el objeto de que sean identificados por la ciudadanía.

MUJERES. Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal.

MIR. Matriz de Indicadores de Resultados.

PAIBIM: Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres.

PAIMEF: Programa de apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

Perspectiva de Género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es el organismo público descentralizado encargado de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada; promotor de la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo el imperativo constitucional del interés superior de la niñez, así como del desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

El SNDIF, a través del Sistema Municipal DIF es el promotor y coordinador de las acciones de asistencia social en el municipio, así como también a facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades. Los apoyos que brinda el SNDIF a los municipios son principalmente en infraestructura, equipo de rehabilitación, capacitación y programas de inclusión social.

Para tal efecto, el SNDIF cuenta con el Programa de Atención a Personas con Discapacidad.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

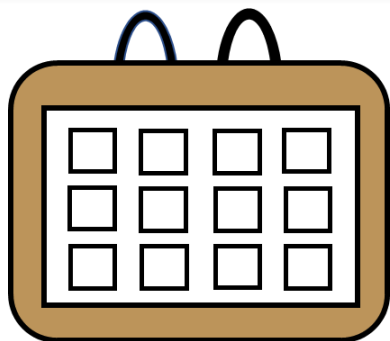
Objetivo del Programa

Contribuir a que los Sistemas Estatales DIF coadyuven a que las personas con discapacidad tengan acceso a medios para fortalecer su inclusión social.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Descripción del Programa

El Programa de Atención a Personas con Discapacidad impulsa una política pública que contribuye a facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades, que promueva el ejercicio pleno de sus derechos, con lo que se espera coadyuvar, en un mediano plazo, a que las personas con discapacidad tengan acceso a diversos medios que impulse su inclusión social.

Vertientes y Tipos de Apoyos

El programa cuenta con las siguientes Vertientes:

Vertiente A. Acciones en Salud para la Atención a Personas con Discapacidad:

- Acciones destinada a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.
- Acciones destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.

Vertiente B. Obras y Acciones de Infraestructura y Equipamiento para la Atención de las Personas con Discapacidad:

- Remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación.
- Construcción de infraestructura.
- Operación y equipamiento de centros, instituciones y unidades básicas de rehabilitación.
- Habilitación de espacios físicos para centros y unidades básicas de rehabilitación para las personas con discapacidad.

Vertiente C. Acciones de Desarrollo para la Inclusión Laboral, Educativa y Social de las Personas con Discapacidad:

- Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.
- Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Vertiente	Acciones	Apoyos a financiar
A. Acciones en salud para la atención a personas con discapacidad.	Adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.	• Adquisición de ayudas funcionales • Adquisición de equipo de estimulación eléctrica y equipo de hidroterapia; • Adquisición de equipo para atención médica especializada en rehabilitación; • Adquisición de sillas de ruedas; • Adquisición de equipo y material radiológico; • Adquisición de prótesis y órtesis; • Elaboración de prótesis y órtesis; • Adquisición de materia prima para órtesis y prótesis; • Adquisición de medicamentos y material curativo para rehabilitación; • Adquisición de equipo, material o insumos médicos destinados a la atención de personas con discapacidad en contextos de emergencias sanitarias; • Asesoría especializada para la prevención de la discapacidad; • Campañas de educación y capacitación en el área de prevención de la discapacidad; • Difusión en medios de comunicación para prevención de la discapacidad; • Acciones para promover los servicios de salud en discapacidad; • Acciones para promover los servicios de salud sexual y reproductiva; • Acciones o programas de sensibilización, capacitación y actualización, dirigidos al personal médico y/o administrativo, para la atención de la población con discapacidad.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

B. Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.	Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad. Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad. Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad. Todas las destinadas a la habilitación de espacios físicos para Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación para las personas con discapacidad.	• Remodelación de espacios para la accesibilidad; • Remodelación de espacios e instalaciones para rehabilitación; • Adecuación y adaptación de espacios y mobiliario; • Construcción de espacios con accesibilidad. • Adquisición de mobiliario especial y equipo médico y paramédico; • Equipamiento para transporte adaptado. • Equipamiento de cómputo y/o audiovisual que incida directamente en procedimientos de capacitación o de atención directa a las personas con discapacidad; • Adaptación de espacios físicos para habilitar áreas de rehabilitación; • Aquellos destinados a proveer las condiciones operativas básicas en Centros y Unidades de Rehabilitación; • Aquellos destinados a proveer servicios básicos en Centros y Unidades de Rehabilitación.
C. Acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.	Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreativo, del deporte y del arte. Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.	• Cursos y talleres de capacitación laboral; • Programas de inclusión laboral; • Entrenamiento por parte de personal especializado en el área laboral; • Adquisición de equipo y material para personas con discapacidad; • Fabricación de prótesis deportivas; • Becas deportivas para la participación en competencias nacionales e internacionales; • Entrenamiento por parte de personal especializado en el área; • Celebración de los Juegos Nacionales Deportivos sobre silla de ruedas; • Apoyo a programas de desarrollo social; • Actividades de investigación para las personas con discapacidad; • Proyectos de innovación para las personas con discapacidad.

Proceso de Gestión del Programa

Presentación del Proyecto. Las instancias ejecutoras deberán presentar a la unidad de asistencia e integración social (UAIS), a través de oficio, su proyecto en el formato para la identificación y validación de proyectos de SEDIF o los SMDIF (a través de SEDIF).

01

Evaluación de Proyectos. La recepción, evaluación, autorización o en su caso la no autorización de proyectos es responsabilidad de las UAIS, Por su parte los SEDIF podrán hacer llegar las solicitudes de proyectos a las oficinas de la UAIS y/o a través de correo electrónico.

La UAIS realizará la revisión metodológica a las propuestas de proyectos y determinará la procedencia para que se lleve a cabo la revisión técnica, de ser procedente solicitará a la DGRI que realice dicha revisión.

La DGRI realizará la revisión técnica a las propuestas de proyectos, en apego a las disposiciones que para tal efecto emitan la UAIS y la DGRI.

02

Aprobación de Proyectos. La UAIS, comunicará a las instancias ejecutoras sobre la aprobación de los proyectos, así mismo las instancias ejecutoras deberán enviar mediante oficio a las UAIS la versión final de sus proyectos. (Rubricados y Firmados).

03

Firma de Convenio. Las instancias ejecutoras deberán enviar a la DGRI, los documentos que se le soliciten para la elaboración del Convenio correspondiente; el mismo modo, las Instancias Ejecutoras remitirán a la DGRI los documentos necesarios para el registro de la cuenta bancaria del Programa,

Para formalizar la participación en el Programa, las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SMDIF el Convenio respectivo, donde se señalará el recurso autorizado para su ejecución.

04

Datos de Contacto

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (SNDIF)

Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.

Correo electrónico: sally.pardo@dif.gob.mx, angelica.rico@dif.gob.mx y/o jhernandez@dif.gob.mx

Número telefónico: 55 3003 2200 **Ext.** 4012 o 4021

Reglas de Operación: https://www.dof.gob.mx/2025/SALUD/ANEXO_DEL_ACUERDO_ROP_ATENCION_PERSONAS_DISCAPACIDAD_2026.pdf

Glosario

Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Acciones afirmativas: Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Apoyos: Los subsidios que otorga el gobierno federal a través del SNDIF a los beneficiarios del programa.

Asistencia social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Ayuda funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad permanente o en riesgo potencial de presentarla, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Ayudas técnicas: Los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad; de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres).

Convenio de coordinación: El instrumento jurídico que suscriben el SNDIF y los SEDIF para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa.

DGAJ: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

DGRI: Dirección General de Rehabilitación e Inclusión.

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Inclusión social: Un proceso sistemático y permanente de las sociedades para hacer cumplir, respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas de una sociedad por medio de la garantía de condiciones de igualdad e interculturalidad, con independencia del origen social de las personas.

Obras: La construcción, remodelación, ampliación o adecuación de bienes inmuebles.

Personas con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o

sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Prevención: La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales.

Proyecto: El instrumento documental que integra obras o acciones que contribuyen a un objetivo común y que están alineadas a las vertientes del Programa.

Rehabilitación: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo, entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.

Revisión técnica: El análisis realizado para determinar si las condiciones de funcionalidad y operatividad de las obras o acciones contenidas en un proyecto son acordes al objetivo del mismo y cuyo resultado deberá expresarse en términos de viabilidad.

SEDIF: Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SECRETARÍA DE CULTURA

La Secretaría de Cultura es la dependencia del gobierno federal encargada de la promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales de México, así como de la proyección de la presencia del país en el extranjero. Impulsa la educación y la investigación artística y cultural y dota a la infraestructura cultural, de espacios y servicios dignos para hacer de ella, un uso más intensivo. Trabaja en favor de la preservación, promoción y difusión del patrimonio y la diversidad cultural. Asimismo, apoya la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales, además de que promueve el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos que ofrece la tecnología digital.

La Secretaría de Cultura brinda apoyos económicos a los municipios para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; así como crear y aprovechar la infraestructura cultural. Para tal efecto, la Secretaría de Cultura cuenta con el Programa de Apoyos a la Cultura.





Programa de Apoyos a la Cultura

Secretaría de Cultura

Programa de Apoyos a la Cultura

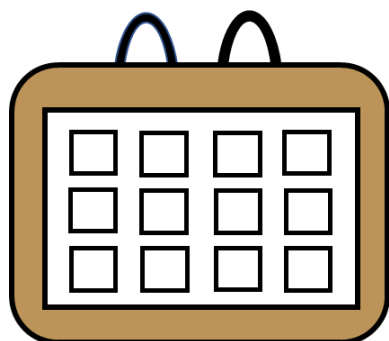
Objetivo del Programa

Contribuir a que las instituciones, organizaciones públicas y sociales encargados del desarrollo de proyectos culturales en las entidades federativas y municipios mantienen o incrementan sus oportunidades para el incentivo al ejercicio de derechos culturales mediante un apoyo económico.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Para cada vertiente del Programa se emite la convocatoria respectiva en la que señala el número de días para la recepción de proyectos.

Programa de Apoyos a la Cultura

Descripción del Programa

Coadyuvar al desarrollo o implementación de proyectos de instituciones, organizaciones públicas y sociales a través del otorgamiento de apoyos económicos para promover un mayor acceso a los bienes y servicios culturales.

Los tipos de apoyo de las seis vertientes están sujetos a la disponibilidad presupuestal.

01

**Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias
(PACMYC)**

02

**Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados
(PAICE)**

03

**Apoyo a Comunidades para Restauración de
Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad
Federal. (FOREMOBA)**

04

**Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos
(PROFEST)**

05

**Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio
Mundial. (ACMPM)**

06

**Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura
(AIEC)**

Programa de Apoyos a la Cultura

Vertientes del Programa

01

Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)

Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Monto	Periodicidad
atiende a portadores de cultura popular que de forma colectiva estén interesados en desarrollar un proyecto cultural comunitario que impulse el fortalecimiento de identidades comunitarias en los espacios geográficos y simbólicos donde se desarrolle y cuyos miembros vivan y sean reconocidos por la comunidad donde se realizarán las actividades.	Apoyo económico. Se entrega en moneda nacional a través de cheque o transferencia electrónica a la o el representante del grupo cultural comunitario	Proyecto Cultural Comunitario hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).	Se entregará en una sola exhibición y el tiempo de desarrollo del proyecto cultural comunitario deberá ser de máximo nueve meses

Proceso de Gestión del Programa

Lanzamiento de la Convocatoria. Se publica la convocatoria a nivel nacional en el mes de febrero y se difundirá en el portal de la SC y de las IEC participantes.

01

Difusión de la Convocatoria. Las personas interesadas podrán revisar las bases de participación en www.convocatorias.cultura.gob.mx Checar link y en la plataforma www.pacmyc.cultura.mx y en los medios de difusión que determine las IEC en cada Entidad Federativa participante en la Convocatoria y su duración será de 60 días hábiles.

02

Capacitación y asesoría. Se llevarán a cabo talleres de capacitación dirigidos a los grupos interesados en participar en el PACMyC, con el objetivo de fortalecer sus habilidades para la elaboración de proyectos culturales comunitarios. Asimismo, se ofrecerá asesoría personalizada para orientar el desarrollo de sus propuestas. Estas actividades de apoyo se realizarán de manera presencial y/o virtual, según las condiciones y necesidades de cada entidad federativa.

03

Recepción y registro. Los proyectos culturales comunitarios pueden registrarse dentro de los 60 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, ya sea de forma virtual en pacmyc.cultura.gob.mx Checar link con cuenta LLAVE.MX o presencial en la entidad donde se realizarán las actividades. El registro se confirma con el folio correspondiente o el formato CULTURA. Es obligatorio incluir toda la documentación indicada en las Bases de Participación de la convocatoria y la Guía para elaborar proyectos.

04

Revisión de documentación. La IEC cotejará la documentación entregada con la finalidad de que cumplan con los requisitos establecidos apartado "Requisitos" del PAC-MyC. En caso de detectar faltantes se notificará por escrito al grupo y éste contará con 7 días hábiles a partir de la notificación para solventarlos. De no entregar la documentación en el plazo estipulado, quedará descartado del proceso de dictaminación y se considerará como proyectos no elegibles.

05

Proceso de dictaminación. Cada proyecto cultural comunitario será evaluado por tres integrantes de la comisión dictaminadora, basados en los diez criterios de evaluación estipulado en las presentes reglas y además se considerarán los siguientes criterios de ponderación prioritarios:

1. Diversidad lingüística.
2. Procura la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo.
3. Atención a juventudes en las zonas involucradas en la estrategia de paz, de atención a las causas o de atención social.
4. Grado de marginación.
5. Grupos en condición vulnerada.
6. Grupo en condición vulnerada que atiendan jóvenes o atención a infancias.
7. El proyecto surge de un pueblo que tiene un plan de justicia.

Cada proyecto se entregará con su respectiva Hoja de Dictaminación (Anexo 3 del PACMyC), que deberá ser llenada por cada persona del jurado.

Cada proyecto será analizado por tres personas del jurado dictaminador, quienes evaluarán:

1. La diversidad cultural que promueve.
2. La viabilidad de sus objetivos en el tiempo propuesto.
3. La participación comunitaria con perspectiva de género.
4. El intercambio de saberes entre generaciones.
5. La investigación comunitaria.
6. El fomento del diálogo y la participación comunitaria.
7. La originalidad, creatividad e innovación.
8. Las acciones de sustentabilidad.
9. La continuidad del proyecto y del grupo.
10. La difusión de resultados dentro y fuera de la comunidad

06

Publicación de resultados. Los resultados de la dictaminación serán difundidos y publicados en los sistemas de información institucional y en la página electrónica de la IEC, dentro de los 60 días hábiles contados a partir del día siguiente al cierre de la convocatoria. La IEC deberá notificar a la Instancia Normativa la publicación de resultados enviando el enlace y evidencia. La IEC notificará a los grupos participantes los resultados de la dictaminación a través del medio que determine.

07

Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Monto	Periodicidad
Gobiernos Estatales, Municipales y Alcaldías de la Ciudad de México, Universidades Públicas Estatales, así como Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y fomento de las artes y la cultura.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales de: a) Rehabilitación y equipamiento. b) Construcción.	Monto Máximo del Subsidio PAICE. a) Para rehabilitación y equipamiento, la Instancia Postulante podrá solicitar hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Adicionalmente la instancia postulante podrá solicitar para animación cultural hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) Para Construcción la Instancia Postulante podrá solicitar hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).	Anual

Proceso de Gestión del Programa

Convocatoria. Posterior a la publicación de RO, se emitirá la Convocatoria (Anexo 4 PAICE), en la página: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>.

01

Difusión de la Convocatoria, a través de las IEC. Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la Convocatoria en los medios que tengan disponibles.

02

Recepción de Proyectos Culturales PAICE. El período de recepción de Proyectos Culturales PAICE será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria. La Dirección General de Vinculación Cultural, recibirá de las Instancias Postulantes de los Proyectos Culturales conforme a lo establecido en las R.O.

03

Revisión de Proyectos Culturales PAICE. La Coordinación del PAICE realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1. Requisitos, apartado PAICE, de RO. Los Proyectos Culturales PAICE que cumplan con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el Jurado Dictaminador PAICE; el resto serán descartados. Los Proyectos Culturales descartados quedarán a disposición de la Instancia Postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.

04

Designación Jurado Dictaminador PAICE. El Comité PAICE designará a los integrantes que formarán parte del jurado dictaminador, que será responsable de revisar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable. Dicha designación quedará formalizada en un acta suscrita por el Comité. El Comité PAICE estará integrado por una persona representante de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural, una de la Dirección General de Vinculación Cultural y una de la Coordinación del PAICE. La cantidad de integrantes que conformarán el Jurado Dictaminador dependerá del número de proyectos elegibles que se evaluarán. La Dirección General de Vinculación Cultural será la encargada de convocar al Comité PAICE.

05

Programa de Apoyos a la Cultura

Evaluación de Proyectos Culturales PAICE. Cada Proyecto Cultural PAICE será evaluado por siete personas integrantes del Jurado Dictaminador: una terna ciudadana y las personas titulares de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural, la DGSMPC, el INAH y el INBAL, o sus suplentes, quienes asignarán una calificación, conforme a los criterios. El promedio de las siete calificaciones del jurado será la calificación asignada a cada Proyecto Cultural, la cual se registrará en la Hoja de dictamen de Proyectos Elegibles. El Jurado Dictaminador podrá reducir hasta el 20% del presupuesto solicitado, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento del objetivo del Proyecto Cultural PAICE.

06

Dictamen de Proyectos Culturales PAICE. Durante la sesión correspondiente, el Jurado Dictaminador determinará el monto global de recursos destinados a cada tipo de Apoyo PAICE. En la reunión plenaria el Jurado Dictaminador ordenará los Proyectos Culturales PAICE por acción tipo de apoyo y, de manera descendente, por la calificación asignada. Se suscribirá un Acta de Dictamen donde se asentará el fallo de los proyectos elegibles con base en las hojas de dictamen de cada Proyecto Cultural PAICE y la disponibilidad de recursos por vertiente. Conforme al orden establecido por acción tipo de apoyo y calificación del jurado dictaminador se distribuirá el recurso disponible hasta agotar la suficiencia presupuestal del PAICE. En caso de que dos o más Proyectos Culturales presenten igual puntaje, el jurado determinará el criterio de orden para asignar el recurso disponible. De acuerdo con la calificación asignada, los Proyectos Culturales serán dictaminados:

1. Aprobados con financiamiento.
2. Aprobados en lista de espera.
3. No Aprobados.

El fallo del Jurado Dictaminador PAICE será inapelable.

07

Notificación del fallo. La Instancia Postulante recibirá de la Dirección General de Vinculación Cultural, la notificación del fallo emitido por el Jurado Dictaminador a través de los correos electrónicos asentados en la Solicitud de Apoyo correspondiente. Los Proyectos Culturales no Aprobados quedarán a disposición de la Instancia Postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.

08

Publicación de resultados. La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/> a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.

09

Formalización jurídica y administrativa. La Dirección General de Vinculación Cultural, en colaboración con la Instancia Beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa de los Proyectos Culturales aprobados con financiamiento por el Jurado Dictaminador PAICE. En caso de que algún Proyecto Cultural Aprobado con financiamiento sea cancelado, por causas imputables a la Instancia Solicitante, el recurso que le había sido aprobado se podrá reasignar al proyecto o los proyectos que estén en la lista de espera del Acta de Dictaminación del PAICE, que sean del mismo tipo de apoyo del proyecto cancelado y cuyo monto aprobado de financiamiento sea igual o menor al monto disponible. Esta reasignación podrá realizarse antes del 31 de agosto del ejercicio fiscal 2026.

10

Programa de Apoyos a la Cultura

03

Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)

Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Monto	Periodicidad
El FOREMOBA atiende a todos los municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades organizadas, OSC legalmente constituidas y A. R	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para proyectos culturales con el fin de conservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal.	Hasta \$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. En el caso de proyectos tripartitos el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en recursos económicos, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior.	Anual

Proceso de Gestión del Programa

Convocatoria. Posterior a la publicación de las RO se publicará la Convocatoria en las siguientes páginas en Internet:

- <https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/>.
- <https://www.gob.mx/cultura/acciones-yprogramas/foremoba>.
- <https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/>

01

Integración y envío de expediente. Integración de expedientes por parte de la Instancia Solicitante.

02

Recepción de proyectos. El periodo de recepción de proyectos FOREMOBA 2026 no podrá exceder de 30 días naturales a partir del siguiente día de la publicación de la Convocatoria. La Dirección del FOREMOBA recibirá los expedientes de los proyectos conforme a lo establecido en las RO dentro de la fecha y hora establecidas en la Convocatoria.

03

Programa de Apoyos a la Cultura

Revisión de proyectos. La Dirección del FOREMOBA realizará la revisión y verificación de los requisitos, serán considerados como elegibles y seguirán el proceso de selección ante el Comité Dictaminador y posteriormente para su aprobación ante la Comisión Ejecutiva del FOREMOBA. En caso de que, falten algunos documentos (no más de tres documentos) contarán con 10 días naturales contados a partir de la notificación por parte del FOREMOBA para solventar dicha información, de no recibir respuesta en este plazo, no podrán continuar en el proceso de selección y aprobación y se les aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la Convocatoria del FOREMOBA en el siguiente año fiscal y sus proyectos, en el caso de expedientes físicos, estarán disponibles para su entrega en la Dirección del FOREMOBA, previo oficio firmado por la persona representante del proyecto, en hoja membretada, en donde solicita la devolución de su proyecto. Los proyectos descartados estarán disponibles para su devolución en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados, en caso de no reclamarlos se procederá a su destrucción.

04

Integración del Comité Dictaminador. Las personas integrantes del Comité Dictaminador serán propuestas por la persona secretaria ejecutiva del FOREMOBA. Los miembros del Comité Dictaminador serán las personas responsables de revisar y evaluar las propuestas técnicas susceptibles de ser apoyados con el recurso federal del FOREMOBA.

El nombramiento de sus miembros es honorífico y durará todo el tiempo necesario para la culminación del proceso de evaluación del Ejercicio Fiscal 2026. Las personas integrantes deberán ser especialistas en restauración de monumentos históricos y/o artísticos, así como personalidades de reconocido prestigio académico en el tema. La cantidad de especialistas que conformará este Comité Dictaminador dependerá del número de proyectos elegibles que se analizarán.

05

Evaluación del Comité Dictaminador. La persona Secretaria Ejecutiva a través de la Dirección del FOREMOBA distribuirá los expedientes de los proyectos considerados elegibles entre los miembros del Comité Dictaminador para que analicen las propuestas de manera individual.

06

Procedimiento de la Selección. La selección de los proyectos estará en función de los siguientes criterios:

Se atenderá la urgencia o necesidad de intervención del monumento histórico, mueble o inmueble, considerando el grado de deterioro y riesgo de pérdida, así como la pertinencia de las técnicas de intervención.

Se analizará la conveniencia del proyecto, tomando en cuenta sus antecedentes y la importancia monumental del bien mueble o inmueble.

Se examinará la calidad del proyecto presentado y la racionalización de los costos del mismo.

Se considerará el número de personas y comunidades beneficiadas.

Bajo este contexto, el Comité Dictaminador de manera justa y transparente, evaluará seleccionará y determinará los proyectos favorables susceptibles de recibir el apoyo económico de acuerdo con los criterios enunciados y con base en la suficiencia presupuestal disponible en el ejercicio fiscal vigente.

En el caso de proyectos bipartitos se someterán a consideración del Comité Dictaminador y de la Comisión Ejecutiva del FOREMOBA para su aprobación.

Así mismo se elaborará el Acta que deberá ser firmada por cada integrante del Comité Dictaminador. Se considerará factible que un proyecto en la modalidad de tripartito se pueda convertir en bipartito considerando que uno de los aportantes no pudiera continuar con el compromiso contraído, esto con la finalidad de continuar apoyando los proyectos con alto riesgo de pérdida.

Además, se determinará una segunda lista de proyectos por orden de prioridad que pudieran ser apoyados, en el supuesto de que uno o más proyectos originalmente elegidos no cumplieran con los requerimientos solicitados por la Dirección del FOREMOBA para la formalización y entrega de los recursos federales en tiempo y forma, o en caso de que se autorice una ampliación presupuestal.

El proceso de selección no deberá exceder de 60 días naturales posterior al cierre de la Convocatoria.

Las actas del Comité Dictaminador estarán bajo resguardo en las oficinas de la Dirección del FOREMOBA.

Revisión y autorización de la Comisión Ejecutiva. Revisa y autoriza el apoyo económico a proyectos seleccionados.

La Comisión Ejecutiva será integrada por:

La persona Titular de la SC, quien fungirá como presidente de la Comisión con voto de calidad.

La persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, vocal con voz y voto.

La persona Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, vocal con voz y voto.

La persona Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, vocal con voz y voto.

La persona Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, vocal con voz y voto.

La persona Titular de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, quien fungirá como secretario/a Ejecutivo/a, por parte de la SC.

La Comisión Ejecutiva tendrá como invitado/a permanente a:

La persona Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura.

Las resoluciones que emita la Comisión Ejecutiva serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por la propia Comisión.

La Comisión Ejecutiva tendrá en forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes funciones:

a) Autorizar el otorgamiento del apoyo económico a quienes hayan resultado seleccionados de acuerdo con las cédulas de evaluación emitidas por el Comité Dictaminador.

b) Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir la Instancia Beneficiaria, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad.

c) Instruir a la persona secretaria ejecutiva a realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los requerimientos, tiempos y montos.

d) Resolver dudas o aspectos no considerados en las RO.

Programa de Apoyos a la Cultura

Publicación de resultados. A más tardar 90 días naturales contados a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria la DGSMPC publicará los resultados en las siguientes páginas en Internet.

- <https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatoriasresultados/>.
- <https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba>
- <https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados>.

09

Entrega de documentación por parte de las personas beneficiarias a la Dirección del FOREMOBA para iniciar el proceso de formalización jurídica.

Una vez publicados los resultados, las personas beneficiarias se pondrán en contacto con la Dirección del FOREMOBA para iniciar el proceso de formalización jurídica y administrativa en un tiempo límite de 10 días naturales.

Las personas beneficiarias que no entren en contacto para el proceso de formalización de los convenios se aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la Convocatoria del FOREMOBA en el siguiente año fiscal.

Los Proyectos no seleccionados que hayan sido entregados de manera física estarán disponibles para su devolución en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados en la Dirección del FOREMOBA, previo oficio firmado por la persona responsable del proyecto, en hoja membretada, en donde solicita la devolución de su proyecto, en caso de no reclamarlos se procederá a su destrucción.

10

Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Monto	Periodicidad
Las IEC de las 32 entidades federativas, todos los municipios del país y sus instituciones culturales, con personalidad jurídica propia, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, consejos comunales, comités comunitarios o consejos de pueblos indígenas, todas las universidades públicas y OSC, sin fines de lucro, y que entre su objeto se encuentren actividades orientadas a la promoción y difusión de las artes y la cultura, y/o la realización de festivales culturales y artísticos	Apoyo económico en moneda nacional, mediante transferencia electrónica.	Las Instancias Postulantes podrán participar dentro de las siguientes categorías de solicitud de recurso, A. \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.). B. \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). C. \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). D. \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). E. \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). F. \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.). Los montos solicitados a la Secretaría de Cultura deberán representar una parte sobre el costo total del proyecto, por lo que las Instancias Postulantes deberán cubrir y/o gestionar, como parte de su coinversión, todos los gastos para los que no se otorgue el apoyo, y que sean necesarios para llevar a cabo el festival. Las aportaciones de coinversión podrán ser en efectivo o en especie y podrán provenir de fuentes de financiamiento propias o externas, privadas, o de instituciones públicas, distintas a las federales. El desglose de la aportación de coinversión deberá ser registrado en el apartado destinado para ello, dentro de	El apoyo se otorgará anualmente.

Proceso de Gestión del Programa

Convocatoria. Se podrán publicar hasta dos Convocatorias a través de la página en Internet: <http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/>, en las cuales se establecerá hora y fecha límite para la recepción de proyectos. Las convocatorias podrán tener una vigencia de hasta 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación.

01

Invitación a Instancias Estatales de Cultura/ Instancias Interesadas. El día que se haga pública la Convocatoria la DGCF invitará a las IEC a participar y solicitará su colaboración para la difusión de la Convocatoria. Asimismo, la DGCF invitará a todas las instancias interesadas que hayan proporcionado sus datos de contacto y a todas las Instancias Solicitantes de convocatorias previas

02

Asesoría a Instancias Interesadas. Otorgará asesorías vía electrónica y telefónica a las Instancias Interesadas en participar en la Convocatoria desde la publicación y hasta el cierre de esta. La DGCF podrá llevar a cabo sesiones de capacitación para el llenado de la plataforma PROFEST, a través de los medios que determine.

03

Programa de Apoyos a la Cultura

Recepción de proyectos. La DGCF recibirá de las Instancias Postulantes las solicitudes vía digital a través de la Plataforma PROFEST, que estará activa durante la vigencia de la Convocatoria, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PROFEST, de las RO, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria. Una vez cerrada la Convocatoria no se considerará ninguna otra solicitud de apoyo.

04

Revisión de proyectos. La DGCF realizará la revisión documental y verificación de cumplimiento de los puntos enunciados en el apartado requisitos PROFEST de las presentes RO. De ser el caso, se emitirán observaciones que serán informadas a la Instancia Postulante a través de los correos electrónicos registrados en la Plataforma PROFEST, por lo que la Instancia Postulante contará con un periodo de apercibimiento de 5 días naturales, contados a partir del aviso, para solventar las observaciones a través del medio determinado por la DGCF. Durante este mismo periodo de apercibimiento, para los casos de proyectos postulados por organizaciones de la sociedad civil que hayan cumplido con los requisitos documentales, la DGCF procederá con la solicitud de actas constitutivas y en su caso, últimas modificaciones protocolizadas ante notario público e inscritas en el Registro Público de la Propiedad para la verificación de objeto. La DGCF considerará como proyecto descartable aquellas postulaciones en las que se detecte algún incumplimiento en alguno de los requisitos, así como aquellas postulaciones que entreguen documentación fuera del plazo que se establezca. No serán sujetos a evaluación aquellos proyectos que caigan en los supuestos establecidos en el apartado Restricciones, así como aquellos que no cumplan con lo establecido en el apartado requisitos de las presentes RO.

05

Integración de Comisiones Dictaminadoras. Se conformarán dos Comisiones Dictaminadoras. La primer Comisión Dictaminadora evaluará los proyectos correspondientes a las disciplinas de música, teatro, danza, literatura, artes visuales y diseño, digitales, arquitectura, cultura alimentaria y multidisciplinaria. Estará conformada por los siguientes miembros con voz y voto:

1. La persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural de la SC, o su suplente.
 2. La persona Titular de la Dirección General de Circuitos y Festivales de la SC, o su suplente
 3. La persona Titular de la Dirección General Técnica y de Investigación de las Culturas Populares de la SC o su suplente.
 4. La persona Titular de la Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación de Proyectos Culturales de la SC o su suplente.
 5. Dos especialistas en la producción de festivales culturales, seleccionadas/os por la Subsecretaría de Desarrollo Cultural en coordinación con la DGCF.
 6. Una especialista en la disciplina de cultura alimentaria, seleccionadas/os por la Subsecretaría de Desarrollo Cultural en coordinación con la DGCF.
- Los invitados sólo contarán con voz. La segunda Comisión Dictaminadora correspondiente a la disciplina de cine, estará conformada por los siguientes integrantes con voz y voto:
1. La persona Titular del IMCINE, o su suplente.
 2. La persona Titular de la Dirección General de Circuitos y Festivales de la SC, o su suplente.
 3. Tres personas expertas profesionales de la disciplina, nombradas por el IMCINE. Los invitados sólo contarán con voz

06

Programa de Apoyos a la Cultura

Presentación de proyectos. La DGCF presentará los proyectos que hayan cumplido con lo establecido en el apartado requisitos PROFEST de las presentes RO y que no hayan caído en los supuestos establecidos en el apartado Restricciones a las Comisiones Dictaminadoras para su análisis, selección, eventual aprobación y asignación de recursos

07

Selección. Las personas integrantes de las Comisiones Dictaminadoras evaluarán y calificarán los Proyectos Culturales PROFEST, para determinar cuáles resultan favorables y asignar los recursos. Las Comisiones dictaminarán con base en los criterios de evaluación especificados en el Anexo 1 PROFEST. El fallo de las Comisiones Dictaminadoras será inapelable.

08

Publicación de resultados. Los resultados de las Instancias Beneficiarias serán publicados en la página en Internet: <http://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados>, a más tardar 45 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.

09

Notificación de fallo. Los proyectos culturales PROFEST que hayan sido seleccionados como Favorables recibirán de la DGCF, vía correo electrónico, la notificación del fallo emitido por las Comisiones Dictaminadoras a más tardar quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de resultados.

10

Los proyectos descartados o que hayan sido fallados en Lista de espera o No Favorables, podrán comunicarse con la DGCF para obtener mayor información.

Programa de Apoyos a la Cultura

05

Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)

Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Monto	Periodicidad
Las Ciudades Mexicanas cuyo sitio centro histórico o zona de monumentos históricos ha sido inscrito por sí mismo o como parte de un bien cultural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.	Apoyo económico, en moneda nacional, mediante transferencia bancaria	Ejecución de obra pública Monto máximo por proyecto: (70%) del monto total del mismo sin exceder \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar (30%) del monto total del proyecto. Elaboración de estudios y/o proyectos. Monto máximo por proyecto: (50%) del monto total del mismo sin exceder \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar el (50%) del monto total del proyecto.	Anual

Proceso de Gestión del Programa

Recepción de los oficios de solicitud y de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de elaboración de estudios/proyectos. Se recibirán los oficios de solicitud de apoyo al correo del programa acmpm@cultura.gob.mx a más tardar a las 16:00 hrs. del último día de la vigencia de la Convocatoria. La DGSMPC recibirá mediante escrito acorde al formato de Anexo 9 dirigido a la persona Titular de la DGSPMC enunciando los proyectos ejecutivos que las Ciudades Mexicanas pretenden ejecutar, los cuales deberán derivar del plan maestro o plan de manejo. Las ciudades enviarán un correo por cada proyecto que pretendan inscribir al programa. La DGSMPC responderá con el folio asignado al proyecto y la liga donde deberá cargarse la información respectiva. Se recibirán los proyectos que se carguen en la carpeta digital antes del cierre de la convocatoria.

01

Revisión de Expedientes. La DGSMPC revisará los expedientes de los proyectos recibidos y dará aviso de información faltante a los participantes, siempre y cuando esta no corresponda al proyecto, términos de referencia, o presupuesto del expediente técnico. Además, la información faltante no deberá ser igual o mayor al 50% del total de numerales requeridos en la convocatoria. Los expedientes con faltantes de proyecto, términos de referencia, o presupuesto serán automáticamente descartados. Los expedientes con faltantes de información de más del 50% de los numerales que se solicitan en la convocatoria serán automáticamente descartados y notificados a los solicitantes.

02

Programa de Apoyos a la Cultura

Recepción de información faltante. La DGSMPC notificará por correo electrónico a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha del cierre de la convocatoria a las instancias participantes, sobre la información faltante y estas tendrán hasta 5 días hábiles para solventar las omisiones. Es responsabilidad de cada solicitante estar al pendiente de la cuenta de correo en el oficio de designación de enlace y del que se envía la solicitud para cualquier comunicación.

03

Descarte de proyectos incompletos. Aquellos solicitantes que hayan sido notificadas por la DGSMPC sobre faltantes en sus expedientes y no los hayan solventado en su totalidad a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, quedarán descartados automáticamente.

04

Envío de los proyectos al Grupo Asesor del ACMPM. Remitir al Grupo Asesor del ACMPM los proyectos que, de acuerdo con el Anexo 9, cuenten con expedientes técnicos y jurídicos administrativos completos, a más tardar, en 11 días hábiles contados al día siguiente del cierre de la convocatoria.

05

Envío de cartas compromiso de no conflicto de intereses. Cinco días hábiles después de recibida la información de los proyectos a revisar, cada miembro del grupo Asesor enviará con firma autógrafa y en escrito libre dirigido al Titular de la DGSMPC una carta compromiso donde declarará no tener conflicto de intereses con ninguno de los proyectos enviados. De tener conflicto de intereses, señalará cuál es el proyecto causante del conflicto y declarará que se abstiene de evaluar dicho proyecto.

06

Dictaminación del proyecto o propuesta. Realizar la/s sesión/es de evaluación de la viabilidad técnica y presupuestal para la ejecución de las obras y/o elaboración de estudios y/o proyectos. Como resultado de la/s sesión/es de evaluación, cada integrante del Grupo Asesor emitirá el dictamen correspondiente a cada proyecto entregado por la DGSMPC, sin exceder de 45 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria.

07

Aprobación de los proyectos. La DGSMPC presentará al Consejo Directivo, los proyectos que hayan sido dictaminados viables en sentido unánime por el Grupo Asesor ordenados de acuerdo con su calificación ponderada según el resultado de la dictaminación usando el formato Anexo 4 ACMPM para su selección y eventual aprobación para la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. La aprobación de los proyectos se sujetará a la disponibilidad presupuestal para esta vertiente.

08

Notificación de los resultados. La DGSMPC publicará los resultados de la aprobación de los proyectos para ejecutar obra o las propuestas para la elaboración de estudios y/o proyectos, en 60 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria, en la página: <http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/> y <https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudadesmexicanas-patrimonio-mundial-acmpm>.

09

Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Monto	Periodicidad
Instituciones Estatales de Cultura	Apoyo Económico para proyectos culturales. Se entrega en moneda nacional a través de transferencia electrónica	El monto máximo a otorgar será de hasta \$10,000,000 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria. Sujeto a suficiencia presupuestal	Anual

Proceso de Gestión del Programa

Capacitación. Capacitar a las IEC en la elaboración de sus proyectos culturales y su registro.

01

Emisión de la Convocatoria. Posterior a la publicación de RO, se emitirá y difundirá la Convocatoria en la página <https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/>

02

Registro de proyectos participantes. Las IEC registrarán los proyectos participantes de acuerdo con el Calendario establecido en la Convocatoria.

03

Verificación de requisitos. Realizará la verificación de los requisitos enunciados en la Convocatoria. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos en la Convocatoria serán considerados como elegibles y tendrán derecho al proceso de dictaminación; el resto serán descalificados.

04

Dictaminación de proyectos. El Comité Dictaminador analizará y evaluará la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados y seleccionará aquellos que recibirán apoyo, así como los que requieran ajustes, registrando los resultados en el Acta de dictaminación. Su decisión será inapelable.

05

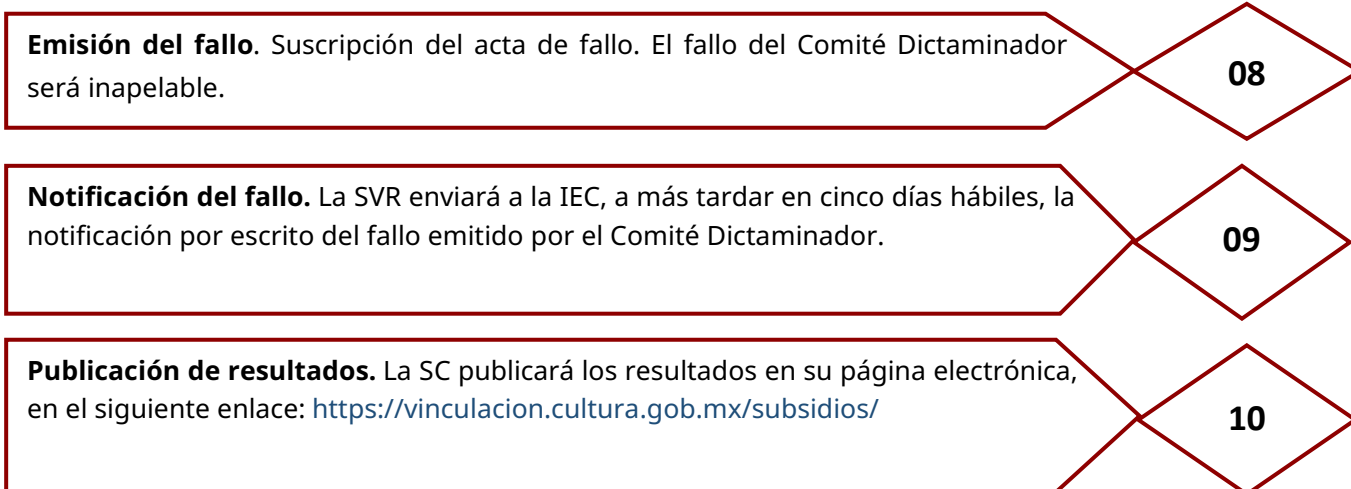
Notificación de ajustes. La SVR notificará a las IEC los ajustes que a consideración del Comité Dictaminador requieran realizarse a los proyectos para ser apoyados.

06

Ajuste de proyecto y revisión de ajustes. La IEC tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizar los ajustes solicitados por el Comité Dictaminador y la SVR verificará el cumplimiento.

07

Programa de Apoyos a la Cultura



Datos de Contacto

Secretaría de Cultura

Av. Paseo de la Reforma No. 175, Piso 12, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Teléfono. 55 4155 0528 y 55 4155 0200, ext. 9528

Instructivo de formatos: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

Asesoría: (55) 4155 0200 extensión 9528 o al **correo:** paice@cultura.gob.mx

Reglas de operación: <https://www.cultura.gob.mx/reglas-de-operacion-programas-presupuestarios-cultura-2026/3.RO-APOYOS-CULTURA-2026.pdf>

Programa de Apoyos a la Cultura

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales (PROFEST)

Dr. Pablo Samuel Raphael de la Madrid
Director General de Promoción y Festivales Culturales

Correo electrónico.

praphael@cultura.gob.mx

Teléfono. 55 4155 0200 ext. 7301

Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (FOREMOBA) y (ACMPM)

Arq. Arturo Balandrano Campos
Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural y Secretario Ejecutivo del FOREMOBA

Correo electrónico.

foremoba@cultura.gob.mx

Teléfono. 55 4155 0880 ext. 7851 y 7835

Dirección General de Vinculación Cultural (AIEC)

Correo electrónico.

dgvc@cultura.gob.mx

Teléfono. 55 4155 0450 al 53 y 55 4155 0200, ext. 9450

Dirección General De Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (PACMYC)

Lic. Diego Prieto Hernandez

Director General de Culturas vivas, patrimonio natural.

Correo electrónico.

jarodrigueza@cultura.gob.mx

Teléfono. 5541550200 ext. 9341

Glosario

ACMPM: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial.

AIEC: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

Bienes artísticos: Bienes muebles o inmuebles de valor estético relevante.

Bienes y servicios culturales: Objetos de creación individual o colectiva materializada en un soporte tangible, cuyo consumo es potencialmente masivo, aunque supone una experiencia estética individual.

CACREP: Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular; una por cada entidad federativa.

CCS: Comité de Contraloría Social.

Ciudades Mexicanas: Cada una de las Ciudades Mexicanas cuyo centro histórico o zona de monumentos históricos o sitio patrimonio mundial ha sido inscrito por sí mismo o como parte de un bien cultural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización

Programa de Apoyos a la Cultura

de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mismas que actuarán a través de la máxima autoridad facultada por ley para su representación, que de manera enunciativa más no limitativa se referirá a la persona Presidente Municipal, Alcaldesa y/o Gobernadora del Estado.

Cuenta por Liquidar Certificada: Instrumento presupuestario que las Unidades Responsables elaboran y autorizan para el pago de sus compromisos establecidos con personas contratistas, proveedoras, prestadoras de servicios y otras beneficiarias/os, con cargo a sus presupuestos aprobados.

CLUNI: Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Cofinanciamiento: Participación financiera de varias partes para mejorar las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.

Coinversión: Participación financiera de al menos dos instancias: la Secretaría de Cultura por una parte y, por la otra, los diferentes niveles de gobierno o participación de la sociedad y las personas beneficiarias para la realización del Festival Cultural y Artístico que se propone.

Comisión Dictaminadora FOREMOBA: Especialistas en restauración de bienes muebles e inmuebles, monumentos históricos y artísticos, responsables de revisar y seleccionar los proyectos susceptibles de ser apoyados con el recurso federal del FOREMOBA.

Comisión Interna de la SC: Órgano encargado de establecer las líneas estratégicas del AIEC, conformado por las personas Titulares de las Subsecretarías de Desarrollo Cultural y de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura,

así como la persona Titular de la Dirección General de Vinculación Cultural.

Comisiones Dictaminadoras PROFEST: Órganos encargados de evaluar los proyectos participantes.

Comité Dictaminador del AIEC: Órgano encargado de analizar y evaluar la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados, así como de seleccionar los que recibirán apoyo, conformado por las Subsecretarías de Desarrollo Cultural y de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Dirección General de Vinculación Cultural, la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, el Sistema Nacional de Fomento Musical y la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil.

Comité PAICE: Órgano encargado de designar al Jurado Dictaminador PAICE, y de definir líneas de acción concretas del PAICE, conformado por una persona representante de la Subsecretaría de Diversidad Cultural, una de la Dirección General de Vinculación Cultural y una de la Coordinación del PAICE.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Consejo Directivo ACMPM: Órgano Supremo de Decisión del ACMPM.

Conservación de Sitio: Proyectos para Conservación de las Ciudades Mexicanas como, rehabilitación de chinampas, mantenimiento en fachadas, trabajos en imagen urbana (restauración de fachadas) conservación de trazo histórico, recuperación de niveles, conservación

Programa de Apoyos a la Cultura

o restauración de acabados en calles y plazas, así como conservación o restauración del mobiliario urbano.

Conservación: Práctica dirigida a garantizar la estabilidad material de los monumentos históricos y/o artísticos muebles y/o inmuebles, valiéndose de medidas que aseguren su autenticidad, integridad y permanencia. La conservación comprende la conservación preventiva, la restauración y los planes especiales de manejo y protección. Todas estas medidas y acciones deben respetar la historia, el significado y las propiedades físicas y estéticas del bien cultural mueble.

Construcción: Edificación de inmuebles dedicados al quehacer cultural y a la creación de nueva infraestructura cultural.

Convenio: Instrumento Jurídico mediante el que se manifiesta el acuerdo de voluntades celebrado entre las partes, con el propósito de otorgar recursos públicos, en el que se hacen constar sus derechos y obligaciones.

Corresponsabilidad: Participación de varias partes para el cumplimiento de las obligaciones o para decidir sobre las mejoras en las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.

Criterios de inscripción de valor universal excepcional: Criterios establecidos por la UNESCO para considerar que un bien cultural posee valor universal excepcional. Si el bien cumple uno o más de los criterios, este se puede inscribir en la Lista de Patrimonio Mundial.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Derechos colectivos: Son derechos que pertenecen a un grupo para defenderse ante apropiaciones indebidas de elementos que forman parte de su cultura, de conformidad con el capítulo III de las Culturas Populares y de las Expresiones Culturales Tradicionales, artículo 157 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

DGA: Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura.

DGCPIU: Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura.

DGPFC: Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la Secretaría de Cultura.

DGSMPC: Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

DGVC: Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura.

Diversidad cultural: Es la multiplicidad de formas en que se expresan y transmiten las culturas de los grupos y sociedades. Se manifiesta en sus diversas formas, además enriquece el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de manifestaciones culturales a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados.

Programa de Apoyos a la Cultura

DPC: Detalle de Proyecto Cultural. Formato del AIEC que considera los elementos mínimos indispensables que debe contener un proyecto cultural para determinar su viabilidad.

DRYM: Dirección de Desarrollo Regional y Municipal.

Equipamiento de infraestructura cultural: Adquisición o modernización del equipo, herramental y/o mobiliario para mejorar la funcionalidad de los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio cultural.

Espacios de acceso al público: Espacios públicos o inmuebles de acceso al público.

Estereotipos de género: Preconcepción generalizada surgida a partir de adscribir a las personas ciertos atributos, características o roles, en razón de su aparente pertenencia a un determinado grupo social. Los estereotipos de género están relacionados con las características sociales y culturalmente asignadas a hombres y mujeres, a partir de las diferencias físicas basadas en su sexo. Si bien los estereotipos afectan tanto a hombres como a mujeres, tienen un mayor efecto negativo en las segundas.

Estudio ACMPM: Conjunto de métodos, procedimientos y técnicas utilizados para desarrollar y generar conocimientos, explicaciones y comprensión científica y filosófica de problemas y fenómenos relacionados con la protección, conservación y recuperación del patrimonio.

Expediente administrativo: Conjunto de documentos y anexos requeridos para ser considerados como posibles personas beneficiarias para el FOREMOBA, requisitos señalados en el Anexo 1 FOREMOBA Relación de documentos a entregar.

Expediente técnico: Conjunto de documentos y planos que conforman el proyecto de mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de monumento histórico y/o bien artístico, información suficiente para llevar a cabo el proyecto, documentos enumerados en el Anexo 1 FOREMOBA Relación de documentos a entregar.

Festival cultural y artístico: Para el PROFEST, es un evento artístico temático y/o multidisciplinario que concentra, sobre todo, la programación de actividades de artes escénicas, artes visuales, cine, diseño, cultura alimentaria y/o literarias que se realizan en el 2024 en territorio nacional.

Fortalecimiento a la infraestructura cultural: Modalidad del PAICE para financiar proyectos culturales de construcción y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuenta con infraestructura cultural suficiente.

Grupo asesor ACMPM: Órgano asesor responsable de auxiliar al Consejo Directivo en el análisis, revisión y dictaminación de la viabilidad técnica y presupuestal de la ejecución de las acciones y proyectos que pretendan ejecutar las Ciudades Mexicanas con recursos del apoyo.

IEC: Instituciones Estatales de Cultura, es decir, la Secretaría, Instituto o Consejo de Cultura en cada entidad federativa.

Programa de Apoyos a la Cultura

IMCINE: Instituto Mexicano de Cinematografía.

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

INBAL: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

INEHRM: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Inscripción ACMPM: El registro que para tal efecto aprobó la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para incorporar un bien como patrimonio mundial cultural de la humanidad.

Jurado dictaminador PAICE: Órgano encargado de analizar y evaluar los proyectos culturales PAICE, conformado por ciudadanos especialistas en materia cultural y artística, personas académicas, creadoras, promotoras de la cultura, entre otros, y las personas titulares de las Subsecretarías de Diversidad Cultural y Desarrollo Cultural, o sus suplentes.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones permanentes que permiten conservar la consistencia física de los bienes culturales, evitando que las agresiones antropogénicas, físicas, químicas y/o biológicas, aumenten su magnitud en demérito del patrimonio cultural.

Monumentos artísticos: Bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante y que cumplan con las características a las que hace referencia el artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas

Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Monumentos históricos: Aquellos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, es decir, "...los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley".

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil, que son agrupaciones u organizaciones no gubernamentales, legalmente constituidas, sin fines de lucro, inscritas en el Registro Federal de Organizaciones.

PACMyC: Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias.

PAICE: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.

Patrimonio cultural: Es el conjunto de obras de la humanidad en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.

PCI: Patrimonio Cultural Inmaterial es el conjunto de usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos las personas reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, (Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, UNESCO 2003).

Programa de Apoyos a la Cultura

Prácticas de comunalidad: Sistemas normativos de las comunidades indígenas basado en el trabajo cooperativo y voluntario; sistema de autoridades tradicionales; Institución del Tequio y las Faenas; sistema de cargos; ciudadanías indígenas basadas en la constitución y resolución de necesidades y conflictos; Asambleas; Mano Vuelta y otras fórmulas y modalidades de la organización política, económica, social y religiosa propia de los pueblos indígenas.

Preservación: Conjunto de actividades que se realizan de manera interdisciplinaria, en la búsqueda de lograr la permanencia de las obras o bienes culturales. Implica la implementación de una serie de medidas y acciones jurídicas, científicas, técnicas y/o administrativas con el objeto de evitar riesgos para la salvaguarda del patrimonio artístico nacional.

Procesos culturales: Actividades encaminadas a fortalecer un valor cultural de la comunidad que da identidad y cohesión al grupo social o a la comunidad.

Proyecto aprobado: Proyecto seleccionado por el Comité Dictaminador del AIEC para recibir apoyo.

Proyecto bipartito: Proyecto que recibe dos aportaciones, la aportación de FOREMOBA y de Gobiernos Estatales o Municipales.

Proyecto descartado: Proyecto que no cumple con los requisitos estipulados en las Reglas de Operación y en la Convocatoria en los casos aplicables.

Proyecto ejecutivo: Conjunto de planos y documentos que conforman el proyecto de intervención, de ingeniería de obra y costos, el catálogo de conceptos así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.

Proyecto tripartito: Proyecto que recibe tres aportaciones: la aportación del FOREMOBA y la de dos instancias adicionales, como pueden ser Gobiernos Estatales o Municipales, OSC o Comunidades, ésta última en calidad exclusiva de aportante.

Rehabilitación de infraestructura cultural: Conjunto de acciones que permiten poner en uso activo un inmueble o adecuarlo para el desarrollo de nuevas o más actividades artísticas y culturales.

Restauración: Conjunto de operaciones programadas que actúan directamente sobre el bien. Estas actividades se aplican cuando el patrimonio ha perdido parte de su significado o características originales y se interviene de manera científica y rigurosa para transmitirlo a las generaciones futuras con toda la riqueza de su autenticidad. La restauración es la actividad extrema de la conservación.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

UR: Unidad Responsable.

Valor universal excepcional: Importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras a nivel mundial.

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) es el organismo gubernamental encargado de fomentar y promover la cultura física y las actividades deportivas entre la población del país de todas las edades, para integrarse de manera cotidiana a la práctica de alguna actividad que permita incidir de manera directa y positiva en la salud y en la convivencia comunitaria.

La participación de los municipios en los programas de CONADE es importante, dado que desde el gobierno municipal también se impulsan diversas actividades físicas entre la población local. Para tal efecto, CONADE proporciona apoyos tanto para el desarrollo de actividades físicas entre la población escolar y en general entre la comunidad, como actividades deportivas por medio de la realización de competencias, torneos y demás. Estos apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, capacitación, y/o económicos, tanto para el desarrollo de actividades así como para la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura local deportiva.

Para tal efecto, la CONADE cuenta con el siguiente programa de apoyo:

1. Programa de Cultura Física y Deporte.





Programa de Cultura Física y Deporte

**Comisión Nacional de Cultura Física
y Deporte**

Programa de Cultura Física y Deporte

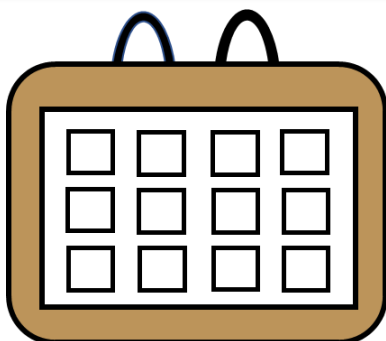
Objetivo del Programa

Activar físicamente a la población mexicana de 6 años y más, a través del deporte social y hacia el deporte de alto rendimiento; esto último a través de la practica deportiva llevando a cabo un entrenamiento intenso, especializado y profesional, buscando optimizar el rendimiento físico, técnico y mental. La activación física es la realización de actividades físicas, recreativas, pre-deportivas y deportivas, esto es, que realice la práctica de ejercicios físicos o movimientos del cuerpo, cuyas consecuencias pueden ser la mejora de la salud o aptitud física mental.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



A partir del primer día hábil siguiente a la publicación en el DOF.

Programa de Cultura Física y Deporte

Descripción del Programa

El programa opera por medio de 3 estrategias y líneas de acción:

A. Estrategia de Cultura Física

B. Estrategia de Deporte de Alto Rendimiento

C. Estrategia Deporte

Las estrategias contempladas para el Programa son:

A

Estrategia de Cultura Física

Líneas de acción operadas por la SCF.

1. Activación Física “Ponte Pila”. Fomentar el desarrollo de la Cultura Física en todos los grupos sociales, a través de la concientización y la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividades físicas, recreativas y predeportivas; así como implementar evaluaciones que permitan desarrollar estrategias que contribuyan a la disminución de porcentajes de sobrepeso, obesidad y sedentarismo y mejora de las capacidades físicas de la población; mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines.

1.1. Activación Física Escolar Ponte Pila. Contribuye a la creación de una cultura física que oriente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes a partir de los seis años de escuelas públicas y particulares, a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de la actividad física, recreativa y predeportiva con el objeto de generar estilos de vida saludables y de esta forma disminuir los factores que provocan el desarrollo de enfermedades no transmisibles propiciando una mejora en las capacidades y habilidades físicas. Así como promover la capacitación de “Sembradores Ponte Pila” de actividad física y recreación encargados de implementar la operación para el desarrollo de la modalidad.

1.2. Activación Física Laboral Ponte Pila. Promueve entre las personas trabajadoras de la APF, local, municipal, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y del sector privado, la práctica regular de la actividad física, recreativa y predeportiva dentro y fuera de su horario laboral, así como la participación en eventos masivos de activación física para la integración social, torneos interinstitucionales, foros y capacitaciones relacionadas con el cuidado y conservación de la salud física que contribuya a un mejor rendimiento laboral.

Programa de Cultura Física y Deporte

1.3. Activación Física en tu Zona Ponte Pila. Promueve en la población en general, a partir de los 6 años de edad, la practica de las actividades físicas recreativas y predeportivas en los espacios públicos de su comunidad (parques, jardines, canchas deportivas centros de salud comunitarios, gimnasio al aire libre), orientadas al fomento del cuidado de la salud física y la integración social, brindando capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación para su desarrollo.

1.4. Activación Física Masiva Ponte Pila. Propicia la realización de eventos masivos en espacios públicos, que permitan generar adherencia a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividad física, recreativa y predeportiva en la población, fomentando la adopción de hábitos saludables y la promoción de sus beneficios.

2. Centros del Deporte Escolar y Municipal (CEDEM). Contribuye al fomento de la práctica del deporte social de manera sistemática e inclusiva que permita desarrollar hábitos saludables en la población, para contar con un México imparable en materia deportiva. Se aprovecharán los centros deportivos, dotándolos con material adecuado y se impulsará la iniciación, la formación, la competencia, el bienestar y la cohesión social. Se apoyará y capacitará al personal encargado de la conducción de las diversas disciplinas deportivas, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades entre los distintos sectores de la población. Esto se logrará mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y/u Organismos Afines.

Las modalidades CEDEM son:

2.1. "Ponte Pila" con Deporte para todos. Fomenta la práctica regular, sistemática e inclusiva del deporte comunitario mediante actividades como: torneos, clínicas, campamentos, eventos y exposiciones que promuevan la integración de la población al deporte y contribuyan al desarrollo social, a los valores y al uso positivo del tiempo libre. Así, mas niñas, niños, adolescentes y jóvenes adquirirán hábitos a través de la práctica de alguna disciplina, guiados por Sembradores deportivos de paz, impulsando la masificación en los diferentes tipos de centros deportivos y atendiendo diversos sectores de la población, como comunidades indígenas, personas con discapacidad, jóvenes sujetos al sistema de justicia penal para adolescentes, adultos mayores, personal laboral y estudiantil, entre otros, en el ámbito deportivo.

2.2. Deporte de Formación y Desarrollo. Promueve sistemáticamente la formación y el desarrollo deportivo desde temprana edad orientando a niñas, niños adolescentes y jóvenes, en su preparación física, psicológica y motriz dentro de una disciplina deportiva. A través de academias deportivas por la paz, que cuente con una metodología técnica especializada, donde se identifican habilidades y potencia el rendimiento competitivo.

2.3. Eventos deportivos nacionales. Fomenta entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la práctica sistemática del deporte que promuevan la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Órganos Afines, para la realización de competencias deportivas a nivel nacional y sus procesos clasificatorios a la etapa final nacional.

Líneas de acción operadas por la SCD.

D. Deporte de Alto Rendimiento. Promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto en el deporte convencional como en el deporte adaptado para la obtención de los mejores resultados en eventos fundamentalmente internacionales, y que mantienen o mejoran su rendimiento deportivo, mediante la aportación de apoyos a través de lo siguiente:

1. **Becas económicas deportivas a las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, así como deportistas con proyección de desarrollo y compañero de competencia, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado.** Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica y directa a las personas deportistas.
2. **Becas económicas deportivas a personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico.** Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica y directa a aquellas personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico; que participan en la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo de los deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado.
3. **Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales.** Apoyo de tipo económico para personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico, tales como: gastos de transportación; alimentación, hospedaje y demás gastos inherentes al evento; vestuario y calzado deportivo, material deportivo, médico y herramientas o sistemas diseñados para la optimización médica e investigación; e informático especializado, gestión y trámites administrativos, así como todo lo estrictamente indispensable para su preparación y participación tomando en cuenta la disciplina, sede, fecha y actividad a realizar, pago de derechos armas de fuego, pago de impuestos Así como gastos correspondientes a requerimientos médicos por procesos preventivos, diagnósticos y/o terapéuticos (vacunas, pruebas PCR COVID, pruebas SRY, de manera enunciativa mas no limitativa) solicitados por las instancias deportivas nacionales y/o internacionales o del gobierno del país donde se lleve a cabo el evento deportivo.
4. **Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines.** Apoyo de tipo económico para el Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento: preparación y participación en competencias nacionales e internacionales para las personas deportistas de alto rendimiento y en desarrollo hacia el alto rendimiento; así como para la participación en eventos fundamentales, la Organización de eventos especiales que incluyen gastos de participación de los equipos representativos nacionales, y para la erogación en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la capacitación, certificación, coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física. Así como organización de congresos, simposiums y seminarios de medicina (fisiatría, quiropráctica, medicina deportiva, psicología y nutrición).
5. **Estímulos deportivos, Premios y Reconocimientos económicos vitales a las personas deportistas, personas entrenadoras, organismos e Instituciones.** Apoyo de tipo económico para reconocer la obtención de un resultado deportivo sobresaliente en una competencia a nivel internacional, a las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, a sus personas entrenadoras tanto en el deporte convencional como en el adaptado que sean dictaminados por el área técnica de la CONADE, conforme a la información de seguimiento de la persona deportista; así como a las personas físicas y morales referidas en el Art. 48 y 115 de la Ley, por contribuir al desarrollo de la cultura física y el deporte nacional. En el caso de los Estímulos deportivos se dan con base en los criterios señalados en el Anexo 4 de las RO.

Líneas de acción operadas por la SD.

1. **Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.** Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programa anual de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia; así como la investigación del ámbito deportivo.
2. **Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte.** Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programas anuales de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, para la consecución de los proyectos convenidos con la CONADE, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la coordinación de políticas y estrategias dirigidas a la planificación de la práctica deportiva y coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia; así como la investigación del ámbito deportivo.
3. **Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte.** Convocar al SINADE para proponer planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, considerando el pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, de ser posible, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.
4. **Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.** Con la finalidad de contar con instalaciones óptimas para la práctica del deporte y el desarrollo del alto rendimiento, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos destinados a la construcción y modernización de la infraestructura deportiva, a través de la ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate y/o remodelación de las instalaciones públicas deportivas, así como también para la dotación de equipamiento deportivo, dirigidos a las entidades federativas, sus municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los Órganos de Cultura Física y Deporte.
5. **Profesionalización, formación, capacitación, actualización, certificación, promoción, investigación y divulgación.** Contribuye, a través de la ENED, a la profesionalización, formación, capacitación, actualización y certificación de profesionistas en ciencias del deporte, incluyendo profesionales y personas con pregrado y posgrados en el ámbito de la cultura física y el deporte. Asimismo, fortalecer el desarrollo de técnicas/os del deporte (personas instructoras, personas que desempeñen funciones laborales en el sector deportivo. De igual forma, impulsar la promoción deportiva y servicios especializados para el deporte, así como, fomentar la investigación, la producción académica y la divulgación de estudios especializados que resulten necesarios para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país, a través de la ENED y su programa RENASCCED (Red Nacional de Sistemas de Capacitación y Certificación de Entrenamiento Deportivo), de manera independiente o en colaboración convenida con Instituciones Nacionales y/o Internacionales, tanto gubernamentales, educativas como iniciativa privada.

Programa de Cultura Física y Deporte

Los recursos otorgados al Programa se aplicarán de la siguiente forma:

Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario, Financiero y/o en especie.	La descrita en el numeral 3.2. de las presentes RO.	De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.	Según corresponda, el apoyo puede ser: • Anual (hasta 12 meses) comprendidos de enero a diciembre del año fiscal de las presentes RO. • Única vez. • Mensualmente. • Por evento.

El monto total del Programa se desagrega de la siguiente manera:

Programa S269 Cultura Física y Deporte 2026 \$2,047,406,764.00

A=Beneficiarios directos (Apoyos)

Tipo de Apoyo	Número de Beneficiarios	Monto Ministración individual	Monto	Periodo	Total Anual
44104 Becas Atletas Equipo	3,300	\$1,700.00 hasta \$70,000.00 "los montos son conforme al tipo de resultado mínimo y máximo	44,828,167.64	12 meses	537,938,011.62
43401 Apoyos Federaciones y Competencias	73,700	\$100,000.00 hasta \$300,000,000.00 el monto se determina conforme al tipo de solicitud y competencia	480,000,000.00		480,000,000.00
49201 WADA	4,586	Pruebas WADA de 150 usd a 390 usd costo por prueba individual, el costo total depende del número de pruebas que se practique	12,000,000.00		12,000,000.00
43801 y 43401 Eventos Deportivos Nacionales (Olimpiada Nacional, Escolares, Paralimpiada Nacional, Populares, Autóctonos e Indígenas)	41,000	\$100,000.00 hasta \$300,000,000.00 el monto se determina conforme al tipo de evento	478,000,000.00		478,000,000.00

Programa de Cultura Física y Deporte

TIPO DE APOYO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	MONTO MINISTRACIÓN INDIVIDUAL	MONTO	PERIODO	TOTAL ANUAL
43801 y 43401 Activación Física "Ponte Pila"	800,000	\$100,000.00 hasta \$50,000,000.00 los montos se determinan conforme al tipo de solicitud	54,000,000.00		54,000,000.00
CEDEM	500,000	\$100,000.00 hasta \$50,000,000.00 los montos se determinan conforme al tipo de solicitud	16,000,000.00		16,000,000.00
				Total	1,577,938,011.62

B=Gastos indirectos (Erogaciones)	
Concepto de gasto	Total anual
44104 Seguro GMM Atletas	117,895,196.39
43401 Adecuación a 33901 alimentación para atletas y prestadores de servicios profesionales	121,526,208.00
43401 Adecuación a 3000 Contratos Deporte	130,000,000.00
43401 Adecuación a 3000 Contratos Administración	86,571,145.99
43401 Adecuación 49201 WADA	7,058,138.00
43401 Adecuación a 33101 Tratados Cuba, China y Pruebas Antidopaje	6,418,064.00
Total	469,468,752.38

Programa de Cultura Física y Deporte

1. **Becas económicas deportivas a las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, con proyección de desarrollo y compañeros de competencia, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado**, el monto mínimo será de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de forma mensual, conforme al Anexo 4.
2. **Becas económicas deportivas a personas entrenadoras, equipo multidisciplinario y personal técnico**, de forma mensual de conformidad con la siguiente tabla.

Persona beneficiaria de la beca	Monto
Personas entrenadoras de las personas deportistas de alto rendimiento del deporte convencional y adaptado.	Hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.).
Equipo multidisciplinario de las personas deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y formación hacia el alto rendimiento del deporte convencional y adaptado.	Hasta \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
Personas entrenadoras de las personas deportistas en desarrollo hacia el alto rendimiento del deporte convencional y adaptado.	Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).
Personas entrenadoras de las personas deportistas en formación hacia el alto rendimiento.	Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).
Personal técnico del deporte convencional y adaptado.	Hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

3. **Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales**, será mínimo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.

4. **Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines**, de acuerdo con los montos máximos y mínimos que se establecen a continuación:

Evento especial	De \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) .
Evento fundamental	De \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) .

Programa de Cultura Física y Deporte

5. **Estímulos deportivos, premios y reconocimientos económicos vitalicio a las personas deportistas, personas entrenadoras, organismos e instituciones,** será de la siguiente manera:

Estímulos deportivos	Será el mínimo de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).
Premios	Premio Nacional de Deportes, mínimo de \$796,005.00 (setecientos noventa y seis mil cinco pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Premio Estatal del Deporte, mínimo de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).
Reconocimiento Económico Vitalicio	Será el mínimo de \$11,416.00 (once mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$29,679.00 (veintinueve mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de forma mensual.

Proceso de Gestión del Programa

Procedimiento seguido por SCF, SCD y SD para otorgar el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por la CONADE

Autorización Presupuestal. Las SCF o SCD o SD tramitarán la suficiencia presupuestal ante la SA de la CONADE.

01

Elaboración de convenio. Una vez autorizada la suficiencia presupuestal por la SA, la SCF o SCD o SD solicitan a la CNYAJ la elaboración del instrumento jurídico correspondiente de acuerdo con los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes R.O.

02

Formalización. La SCF o SCD o SD o SA y la persona beneficiaria firman el instrumento jurídico correspondiente a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes R.O.

03

Entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet. Las SCF o SCD o SD remitirán a la SA, para el trámite de ministración de recursos, los siguientes documentos:

04

CFDI), y cuenta bancaria productiva específica cuando así aplique.

1. Convenio Original;
2. Solicitud de Registro Presupuestal y Pago;
3. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (PDF y XML) con validación del SAT (personas morales), y
4. Recibo simple (personas físicas).

Previamente la entrega de los recursos, las SCF o SCD o SD solicitarán a la SA el alta de la cuenta bancaria productiva específica, cuando así aplique, remitiendo los documentos establecidos en el catálogo de cuenta de personas beneficiarias del Sistema Integral de la Administración Financiera Federal (SIAFF).

05

Ministración de los recursos a las personas beneficiarias. Realizar el trámite de la ministración de los recursos programados en los términos establecidos en el convenio correspondiente a los Anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes R.O. vía banca electrónica. Los apoyos a las personas beneficiarias se otorgarán a través de las tesorerías de las entidades federativas o su equivalente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los recursos adicionales que aporten las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la CDMX y otros participantes de la iniciativa privada, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en las disposiciones Deportivas Nacionales y Organismos afines, los recursos programados serán transferidos por la misma vía a las cuentas bancarias específicas que estén dadas de alta para tal fin.

06

Proceso de Gestión del Programa

Continuación...

Publicación de padrón de las personas beneficiarias. Padrón de personas beneficiarias, publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia en la página oficial de la CONADE.

07

Notificación de la ministración de los recursos federales. La SCF o SCD o SD notificarán por escrito (remitida de manera física o correo electrónico oficial) a las personas beneficiarias la ministración de los recursos federales, previa notificación de la SA.

08

Ejecución de los recursos. Llevar a cabo las acciones convenidas en los anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes R.O.

09

Presentación de informe o Reporte de Gastos. Para el sector público línea de acción h) se debe presentar el formato de reporte de gastos (anexo6) y para las líneas de acción a), b) y c) el formato del anexo 6.1 debidamente firmado y en los términos establecidos en los convenios.

10

Revisión. Para las líneas de acción operadas por la SCF y SD línea de acción h) en su caso se revisará la documentación o los reportes remitidos a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos, para verificar el cumplimiento de las metas y/o el concepto del gasto autorizado según el convenio que se suscriba conforme a los anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes R.O. e informará a la persona beneficiaria en los casos que su comprobación no sea procedente o este incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan. Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, preverificar, mediante cédula, la recepción de la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos otorgados a las personas Físicas, Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte Organismos afines, conforme a los convenios suscritos con la CONADE (anexos 13, 14, 15, 16 y 17 de las presentes R.O.).

11

Datos de Contacto

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Camino a Santa Teresa 482, Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

Teléfono: 55 5927 5200 **Ext.** 4300, 4310 o 4320

Reglas de Operación: https://www.dof.gob.mx/2025/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_32_12_25.pdf

Glosario

Activación física. Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

Apoyo(s). Recursos económicos, humanos, y/o materiales que la CONADE otorgará a personas físicas o morales para la realización de las actividades propias del Programa.

Asesoría técnica. Es la transferencia de conocimiento para el mejor desarrollo de una actividad, labor o trabajo, sobre cómo realizarla con el máximo de beneficios y la aplicación o ejecución mínima de esfuerzos o inversión, para mejorar las acciones interinstitucionales en beneficio de los campos específicos del deporte y la cultura física.

Asociaciones Deportivas Nacionales. De conformidad con el artículo 51 de la Ley, son personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, difundan, practiquen o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos. Dichas Asociaciones se encuentran inscritas en el RENADE.

Beca Económica Deportiva. Apoyo de tipo económico otorgado de forma periódica a deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y formación hacia el alto rendimiento, que han obtenido resultados vigentes destacados en eventos nacionales

e internacionales. Así como a entrenadores (as), equipo multidisciplinario y personal técnico participan de forma activa en la preparación de las/los deportistas.

CEDEM. Centros del Deporte Escolar y Municipal.

Ciclo Olímpico. Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas que son candidatos a participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Panamericanos y olímpicos y Juegos Panamericanos, Juegos Panamericanos Juveniles y Olímpicos de la Juventud.

Ciclo Paralímpico. Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas, que son candidatas (os) a participar en los Juegos Parapanamericanos, Paralímpicos, y Juegos Parapanamericanos Juveniles.

COI. Comité Olímpico Internacional, es el organismo encargado de promover el olimpismo en el mundo y coordinar las actividades del movimiento olímpico.

COM. Comité Olímpico Mexicano, A.C., asociación civil autónoma, cuya actividad es de utilidad pública; en virtud de que su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico.

Programa de Cultura Física y Deporte

CONDDE. Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., organismo deportivo que promueve, fomenta y organiza la participación de las instituciones de educación superior públicas y privadas del país que tiene afiliadas en actividades de desarrollo del Deporte y la Cultura Física.

Cultura física. Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

Deporte. Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competencias.

Deporte adaptado. Es toda actividad física, institucionalizada y reglamentada que, por medio de alguna modificación o adaptación, hace posible la práctica deportiva a personas que tienen cualquier tipo de discapacidad.

Deporte convencional. El orientado a la población que pertenece a selecciones y preselecciones nacionales.

Deporte de Alto Rendimiento. El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional.

Deporte Social. El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas

las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil tengan igualdad de oportunidades para participar en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

Deportistas de Alto Rendimiento. Deportistas que conforman preselecciones y selecciones nacionales que cuentan con los más altos resultados en los eventos deportivos del Ciclo Olímpico y Paralímpico Campeonatos Mundiales y Evento Multideportivo de discapacidad mismos que conforman el Padrón de beneficiarios de la CONADE.

Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento. Deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales que, por sus resultados en diferentes eventos internacionales o nacionales, se les da un seguimiento técnico deportivo para proyectarlos en la participación rumbo a eventos internacionales.

Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento. Deportistas con resultado en Nacionales CONADE y Paranales CONADE, o por sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, que se les da un seguimiento técnico deportivo con el objetivo de formarse a largo plazo como Deportistas de Alto Rendimiento.

Programa de Cultura Física y Deporte

Estilos de vida saludables. Resultado de una serie de hábitos que permiten un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Estímulo deportivo. Beneficio financiero que otorga la CONADE a deportistas y entrenadoras/es por la obtención de un resultado deportivo vigente sobresaliente por un evento a nivel internacional, con base en los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

Eventos deportivos. Actividades o competencias de carácter deportivo selectivo o masivo reglamentadas por los organismos deportivos competentes que pueden ser municipales, estatales, nacionales e internacionales, celebrados en territorio nacional o en el extranjero.

Eventos especiales. Actividad(es) o competencia(s) deportiva(s), de carácter, local, regional, nacional o internacional, principalmente en territorio mexicano, que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte en México, para lograr un alto impacto social y deportivo con el fin de integrar la participación de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.

Eventos fundamentales. Competencias de representación nacional en los Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Olímpicos de la Juventud y en las competiciones multideportivas regionales, continentales o mundiales, convocadas por el COI, el IPC International Paralympic Committee, la Federación Internacional de Deportes para

Atletas con Discapacidad Intelectual y el Comité Internacional de Deportes para Sordos (ICSD).

Infraestructura deportiva. Instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas (de masificación y alto rendimiento), lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y/o de equipamiento deportivo.

Línea de Acción. Conjunto de actividades específicas orientadas al cumplimiento del Programa.

Programa de Mantenimiento para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo. Documento elaborado y entregado por los solicitantes de apoyo, ya sean las entidades federativas, municipios y/o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual consiste en la programación mensual de todos los insumos y herramientas necesarias que requieren las instalaciones deportivas para su buen funcionamiento, así como para estar en óptimas condiciones.

Premios. Beneficio económico y/o en especie que se concederá a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo. Se dividen en: Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte.

Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo. Documento elaborado y entregado por la persona

Programa de Cultura Física y Deporte

moral, ya sean las entidades federativas, municipios y/o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual consiste en la programación mensual de la plantilla del personal necesario (administrativo, entrenadoras/es, equipo multidisciplinario, etc.), para poder operar las instalaciones deportivas, cuyo costo estará a cargo del mismo cuando se haya otorgado el apoyo económico.

Promotor(a) de actividad física y recreación. Persona física que cuenta con los conocimientos y aptitudes para poder prestar sus servicios a los diferentes

diferentes sectores de la población a través del movimiento y el desarrollo de las habilidades físico-motrices y perceptivo motrices.

SA. Subdirección de Administración de la CONADE.

SCD. Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

SCF. Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

SD. Subdirección del Deporte de la CONADE.

SECRETARÍA DE BIENESTAR

La Secretaría de Bienestar es una dependencia del gobierno federal encargada de diseñar políticas públicas de atención de la pobreza, marginación y rezago social de la población del país; todo ello reflejado en el mejoramiento de niveles de bienestar, inclusión y equidad principalmente en la población que ha sido históricamente marginada.

Para tal efecto, la Secretaría de Bienestar cuenta con un conjunto de programas sociales dirigidos principalmente a la población con mayores grados de vulnerabilidad social. Si bien los apoyos otorgados son en su mayoría de asignación directa a la población beneficiaria, también en algunos casos requiere de la participación de los gobiernos municipales; tal es el caso del Programa para el Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), que deriva del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), el cual tiene finalidad de fortalecer el marco jurídico, organizacional, y operativo del municipio o demarcación territorial, así como el mejoramiento de los servicios prestados a la ciudadanía.





**Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México**

Secretaría de Bienestar

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

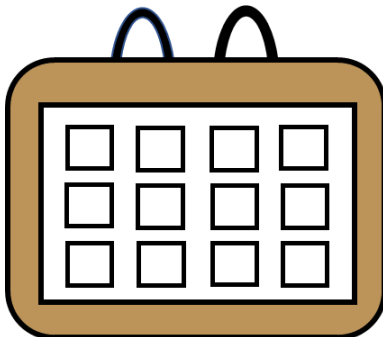
Objetivo del Programa

Los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FAISMUN que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del gobierno local.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Captura de la planeación PRODIM por medio de la plataforma MIDS

Descripción del Programa

El PRODIM deberá ser planeado y ejercido de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la CPEUM y la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Tipos de Apoyo

Los proyectos que podrán realizarse con el PRODIM tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico, organizacional, y operativo del municipio o demarcación territorial, así como el mejoramiento de los servicios prestados a la ciudadanía.

De manera general se refieren a los siguientes tipos de proyectos:

1. Acondicionamiento y equipamiento de espacios del ayuntamiento, o administrados por éste;
2. La adquisición de herramientas tecnológicas y equipo de cómputo necesario para las funciones del gobierno local;
3. La elaboración o actualización de normativa municipal;
4. La impartición de cursos formativos para las personas servidoras públicas del ayuntamiento.

Las acciones, obras y conceptos permitidos se encuentran desagregados en el apartado PRODIM del Catálogo FAIS de los Lineamientos.

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

Proceso de Gestión del Programa

Los municipios y demarcaciones territoriales podrán utilizar hasta el 2% del total del recurso FAISMUN asignado;

01

El PRODIM sólo podrá ejercerse por los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

02

Para la implementación del PRODIM es necesario que las personas servidoras públicas representantes del Gobierno local, de la entidad federativa y de Bienestar formalicen el convenio con su E. FIRMA;

03

Las entidades federativas no podrán solicitar, condicionar o retener los recursos del PRODIM;

04

Los municipios y demarcaciones territoriales deberán llenar los expedientes general y técnico, disponibles en el módulo PRODIM de la MIDS;

05

El convenio y su expediente técnico deberán ser revisados y contar con la validación de Bienestar, por conducto de la DGDR;

06

Las observaciones del PRODIM se deberán solventar y firmar electrónicamente por el enlace FAISMUN;

07

En caso de no existir más observaciones en los expedientes general y técnico, se desplegará el apartado del convenio PRODIM para ser llenado por el Gobierno local, quien incorporará los datos correspondientes y será firmado por las personas servidoras públicas titulares de la presidencia municipal y de la tesorería o bien por las personas servidoras públicas designadas para tal efecto, a más tardar el día 10 de junio;

08

Después de ser firmado por el municipio o demarcación territorial, las entidades federativas deberán incorporar la normativa estatal aplicable al convenio y será firmado electrónicamente por la persona servidora pública con cargo de secretaria(o) o subsecretaria(o) en la entidad designada para tal fin, a más tardar el 20 junio;

09

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

Proceso de Gestión del Programa

Bienestar formalizará el convenio mediante la firma electrónica de la persona servidora pública titular de la Dirección General de Desarrollo Regional a más tardar el 01 julio;

10

Los convenios PRODIM formalizados, podrán modificarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a su firma.

11

Datos de Contacto

Secretaría de Bienestar

Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfono. 55 5328 5000

Dirección General de Desarrollo Regional

Teléfono. 55 5141 7900

Director de Normatividad y Procesos para el Desarrollo Regional

Teléfono. 55 5141 7900

Lineamientos publicados en el DOF el 24 de febrero de 2026

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5780779&fecha=24/02/2026#gsc.tab=0

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

Glosario

Bienestar. Secretaría de Bienestar del gobierno federal.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGDR. Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

Firma electrónica avanzada (E.FIRMA). El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, conforme a la fracción XIII del artículo 2 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

FAISMUN. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

LCF. Ley de Coordinación Fiscal.

LFAR. Ley Federal de Austeridad Republicana.

MIDS. La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital utilizada por los gobiernos locales y de las entidades federativas para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS

conforme al Manual de operación MIDS, se utiliza para identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales y las entidades federativas, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y los Lineamientos. Los gobiernos locales y las entidades federativas utilizarán esta plataforma para planear la ejecución del gasto apegada a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos, y para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF.

PRODIM. Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de Bienestar, el gobierno de la entidad federativa y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los Lineamientos y que cumplan con los fines específicos a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF.

UAGCT. Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar.



**Programa de las Personas en Emergencia Social
o Natural**

Secretaría de Bienestar

Programa de las Personas en Emergencia Social o Natural

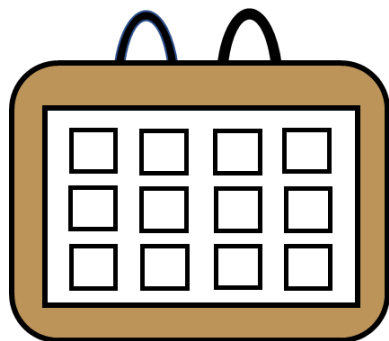
Objetivo del Programa

Mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas que se localicen en el territorio nacional entregando apoyos económicos o en especie a personas que se encuentran afectadas por una emergencia provocada por fenómenos sociales y/o naturales.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Programa de las Personas en Emergencia Social o Natural

Descripción del Programa

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural deberá llevarse a cabo para apoyar a personas mexicanas y personas extranjeras afectadas por una emergencia social o natural, que se localicen en territorio nacional, de forma complementaria a las estrategias de los programas sociales y de protección civil;

Que los apoyos que otorgue el Programa deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, máxima publicidad, selectividad y temporalidad; y los beneficios económicos y/o en especie, deberán entregarse a los beneficiarios de manera directa y sin intermediarios, preferiblemente por instrumento bancario.

Tipos de Apoyo

El Programa otorgará de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos a las personas que resulten afectadas por un fenómeno social y/o natural y requieran asistencia para su recuperación. El apoyo se entregará por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia, la valoración será realizada por el Comité Técnico del Programa.

De manera general se refieren a los siguientes tipos de proyectos:

1. **Apoyo Económico.-** Podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa, el cual será cuando menos una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determine el Comité Técnico del Programa.

Programa de las Personas en Emergencia Social o Natural

Continuación...

2. **Apoyo en Especie.**– Se entregarán en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo con la emergencia presentada, podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

3. **Recursos Devengados** .– Se considerarán devengados y aplicados una vez que han sido transferidos a las personas beneficiarias, conforme a lo previsto en los Lineamientos de Operación, momento en el que se concluye el tramo de responsabilidad de la Unidad Responsable del Programa. Por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que las personas beneficiarias le den a sus apoyos.

Programa de las Personas en Emergencia Social o Natural

Proceso de Gestión del Programa

EL Comité Técnico del Programa El Comité Técnico del Programa determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias y para recabar la información necesaria a través de la Solicitud de Apoyo (Anexo 2 de los Lineamientos de operación).

01

La Coordinación tomará las medidas necesarias para la implementación del Programa, de acuerdo con los mecanismos de atención a las personas beneficiarias establecidos por el Comité Técnico.

02

Las Delegaciones participan en la coordinación e implementación del Programa en términos de lo establecido en el Dóctame de Emergencia aprobado por el Comité.

03

La Unidad para la atención de grupos prioritarios (UAGP) llevará a cabo al registro de las personas afectadas susceptibles de recibir el apoyo del Programa, en función de las disponibilidad presupuestal y técnica.

La Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVb) llevará a cabo la validación del proceso de registro de las personas afectadas y sus inclusión al padrón de los afectados.

Apoyo en especie: Se entregaran de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo con la emergencia presentada.

04

La UAGP será la instancia responsable de resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Programa, en términos de la normatividad aplicable.

05

Integrar la comprobación de la entrega de los apoyos

06

Programa de las Personas en Emergencia Social o Natural

Datos de Contacto

Secretaría de Bienestar

Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfono. 55 5328 5000

Dirección General de Desarrollo Regional

Teléfono. 55 5141 7900 ext. 22201

Reglas de operación: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1058371/LOPS_PESN_20-02-2026.pdf

Glosario

Bienestar. Secretaría de Bienestar del gobierno federal.

CENAPRED. El Centro Nacional de Prevención de Desastres, institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión.

Dictamen de Emergencia .- Documento elaborado por la Coordinación y aprobado por el Comité Técnico el cual reconoce una situación de emergencia que puede causar un daño a la sociedad y contiene la estimación de la población potencialmente afectada y la zona de atención en la que se implementará el Programa en una entidad federativa, municipio, alcaldía o localidad, de acuerdo al presupuesto disponible.

Emergencia por Fenómeno Natural: Se refiere a un cambio que se produce en la naturaleza, es decir, que no es provocado por la acción humana directamente (Ciclón Tropical, Inundación, Actividad Volcánica, Incendios Sismos o Sequías). Estos pueden influir en la vida humana de manera negativa, pudiendo ocasionar pérdidas humanas y materiales.

Emergencia por Fenómeno Social: Problemática que se da durante un tiempo definido que se caracteriza por generar situaciones de desprotección social en donde un grupo de personas se

encuentran repentinamente sin medios personales, familiares, sociales e institucionales para darles apoyo en respuesta a sus necesidades básicas. Las emergencias sociales pueden originarse por fenómenos naturales y/o sociales.

Emergencia por Fenómeno Social

Migratorio: Se origina cuando los flujos migratorios de personas de otros países ingresan a territorio mexicano y exceden la capacidad de respuesta de las entidades federativas receptoras, originando situaciones extremas de desprotección en donde el Estado debe dar una respuesta inmediata a fin de garantizar los derechos humanos de las personas que transitan dentro del territorio nacional.

Menores Expósitos: Se considera expósito al menor que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen.

Padrón de Beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los Programas Federales de Desarrollo Social.

Principio Pro persona: El principio pro persona se refiere a que en caso de que un juez o autoridad tenga que elegir qué norma aplicar a un determinado caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona, sin importar si se trata de la

Constitución, un tratado internacional o una ley. Bajo esta lógica, el catálogo de derechos humanos ya no se encuentra limitado a lo prescrito en el texto constitucional, sino que también incluye a todos aquellos derechos que figuran en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. (<https://www.gob.mx/segob/articulos/en-que-me-beneficia-el-principio-pro-persona>, Autor Secretaría de Gobernación, publicación 10 de junio de 2016).

Vulnerabilidad Migratoria: Circunstancia de riesgo para personas o grupos de personas migrantes que además de presentar condiciones adversas de bienestar social, vienen huyendo de la persecución violenta de trata de personas, crimen organizado y tortura, que requieren de espacios y condiciones de mayor protección.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) es una institución de banca de desarrollo que tiene como objetivo el impulso al acceso al crédito a los gobiernos estatales y gobiernos municipales para el desarrollo de proyectos de infraestructura. Así mismo, BANOBRAS trabaja con los estados y municipios en el fortalecimiento de la capacidad institucional a través de asistencia técnica y financiera con el fin de mejorar su capacidad de gestión y un eficiente manejo de sus finanzas públicas, al consolidar las fuentes de sus ingresos propios.

En materia de infraestructura, BANOBRAS otorga líneas de crédito que permitan a estados y municipios desarrollar proyectos de infraestructura sin afectar sus finanzas públicas. BANOBRAS también cuenta con acciones de asistencia técnica y de asesoría, que faciliten a los gobiernos municipales en el desarrollo y estructuración de proyectos, bajo un enfoque de sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo. Para tal efecto, BANOBRAS cuenta con distintos programas, como son:

1. Asistencia Técnica
2. Asesoría
3. BANOBRAS-FAIS
4. Capacitación
5. Línea de Crédito Global





Asesoría BANOBRAS

**Banco Nacional de Obras y Servicios
Públicos, S.N.C.**

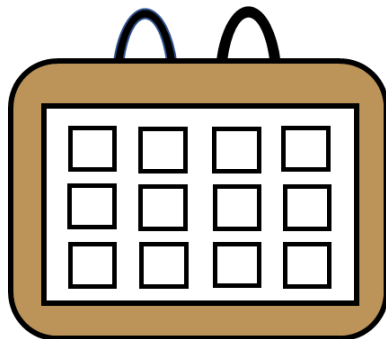
Objetivo del Programa

Coadyuvar con las personas servidoras públicas de los municipio y organismos operadores de agua potable, drenaje y saneamiento en la implementación de acciones que deriven en la recuperación de la cartera vencida, y en consecuencia, en el fortalecimiento institucional y financiero en un corto plazo.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Están abiertas durante todo el año.

Descripción del Programa

La Asesoría se imparte en reuniones preliminares, de avance y seguimiento, mediante plataformas tecnológicas (virtual) y presencial.

Tipos de Apoyo

- Asesorías gratuitas hasta por 6 meses;
- Asesoría para la recuperación de adeudos del impuesto predial y derechos por suministro de agua.

Proceso de Gestión del Programa

- Solicitud firmada por el/la Presidente Municipal y/o persona funcionaria facultada.

Datos de Contacto

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México.

Correo electrónico. asistencia.technica@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200

Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos

Lic. Karla López Lovera

Subdirectora de Asistencia Técnica

Correo electrónico. karla.lopez@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1489

Lic. Carlos David Roldán Juárez

Gerente de Asistencia Técnica

Correo electrónico. carlos.rolدان@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1629



Capacitación

**Banco Nacional de Obras y Servicios
Públicos, S.N.C.**

Capacitación

Modalidades del Programa

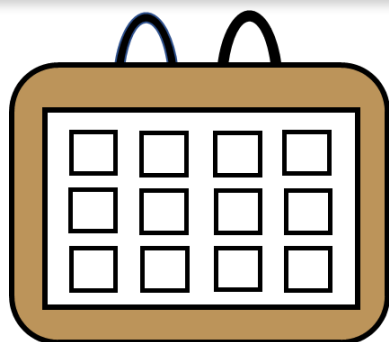
La capacitación que brinda BANOBRAS se divide en las siguientes modalidades:

1. Capacitación y/o Asesoría a personas servidoras públicas en Materia Catastral Fiscal;
2. Capacitación y/o Asesoría a personas servidoras públicas de Organismos Operadores de Agua;
3. Capacitación y/o Asesoría para la Evaluación de Proyectos de Infraestructura Municipal.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Calendarización por zonas.

Capacitación

01

Capacitación y/o Asesoría a Funcionarios en Materia Catastral Fiscal

Objetivo de la capacitación

Fortalecer los ingresos propios de la Hacienda Pública Municipal.

Descripción General del Programa

La Capacitación se imparte en tres sesiones de dos horas cada una, mediante plataformas tecnológicas (virtual).

Población Beneficiada: Los funcionarios públicos de los municipios, principalmente de las áreas de Catastro y Tesorería.

Tipo de Apoyo

Capacitación gratuita.

Proceso de Gestión del Programa

Solicitud firmada por el Presidente municipal

01

Convocatoria abierta a funcionarios con interés en el fortalecimiento institucional y financiero del municipio en el corto plazo.

02

02

Capacitación y/o Asesoría a Funcionarios de Organismos Operadores de Agua

Objetivo de la capacitación

Incrementar los ingresos propios de los Organismos Operadores de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, a través de la Asistencia Técnica en material comercial.

Descripción General del Programa

La Capacitación se imparte en 3 sesiones de 2 horas cada una, mediante plataformas tecnológicas (virtual).

Población Beneficiada: Los funcionarios públicos de los Organismos.

Tipo de Apoyo

Capacitación gratuita.

Proceso de Gestión del Programa

Solicitud firmada por el Director del Organismo

01

Convocatoria abierta a funcionarios con interés en el fortalecimiento y financiamiento del organismo a corto plazo

02

03

Capacitación y/o Asesoría para la Evaluación de Proyectos de Infraestructura Municipal

Objetivo de la capacitación

Brindar los conocimientos básicos para la selección, evaluación y priorización de los Proyectos de Infraestructura Municipal, mediante el análisis socioeconómico.

Descripción General del Programa

La Capacitación se imparte en tres sesiones de dos horas cada una, mediante plataformas tecnológicas (virtual).

Población Beneficiada: Los funcionarios públicos de los gobiernos locales y estatales de las áreas de Obras públicas y Desarrollo Urbano.

Tipo de Apoyo

Capacitación gratuita.

Proceso de Gestión del Programa

Convocatoria abierta a funcionarios con interés en el desarrollo de obras públicas en el municipio.

01

Datos de Contacto

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe , C.P. 01219, Ciudad de México.

Correo electrónico. asistencia.tecnica@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200

Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos

Lic. Karla López Lovera

Subdirectora de Asistencia Técnica

Correo electrónico. karla.lopez@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1489

Lic. Carlos David Roldán Juárez

Gerente de Asistencia Técnica

Correo electrónico. carlos.rolدان@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1629

Oficinas de Promoción en los estados.

<https://www.gob.mx/banobras/documentos/oficinas-de-promoción-de-banobras-en-los-estados>

Información de los programas de Capacitación y/o Asesoría.

<https://www.gob.mx/banobras>



Asistencia Técnica

**Banco Nacional de Obras y Servicios
Públicos, S.N.C.**

Asistencia Técnica

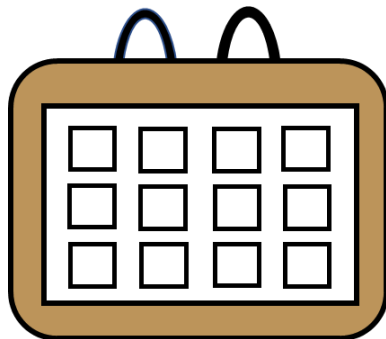
Objetivo del Programa

Coadyuvar con los gobiernos a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y financiero de los entes públicos, a través de la Capacitación y Asesoría dirigida a los funcionarios.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Todo el año.

Asistencia Técnica

Alcance

Implementación y desarrollo de las acciones contenidas en la Capacitación y Asesoría por las administraciones estatales y municipales.

Modalidad

La Capacitación y Asesoría se imparte de manera virtual en 3 sesiones de dos horas cada una.

Proceso de Gestión del Programa

Solicitud escrita del gobierno local u Organismo.

Datos de Contacto

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe , C.P.01219, Ciudad de México.

Correo electrónico. asistencia.tecnica@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200

Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos

Lic. Karla López Lovera

Subdirectora de Asistencia Técnica

Correo electrónico. karla.lopez@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1489

Lic. Carlos David Roldán Juárez

Gerente de Asistencia Técnica

Correo electrónico. carlos.roldan@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1629

Oficinas de promoción en los estados.

<https://www.gob.mx/banobras/documentos/oficinas-de-promocion-de-banobras-en-los-estados>



Programa BANOBRAS-FAIS

**Banco Nacional de Obras y Servicios
Públicos, S.N.C.**

Programa BANOBRAS-FAIS

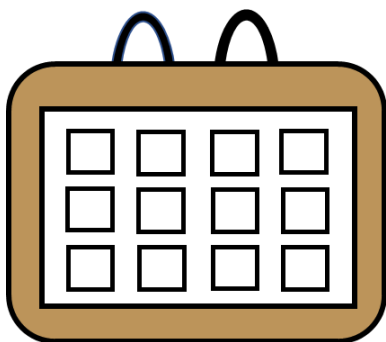
Objetivo del Programa

Apoyar en el desarrollo de infraestructura social, en zonas con mayor grado de marginación, mediante el adelanto y potencialización de hasta un 25% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que le corresponden al municipio durante su administración.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Están abiertas durante todo el año.

Descripción del Programa

El Programa BANOBRAS-FAIS es un esquema financiero multianual que mediante decreto global permite la anticipación y potenciación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para apoyar el desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones en beneficio de sectores de la población que se encuentren en pobreza extrema y

Se adelanta hasta 25% de los recursos provenientes del FAIS que le corresponden a los municipios durante su administración.

El financiamiento deberá destinarse exclusivamente en los rubros señalados en el Catálogo FAIS, para la ejecución de proyectos como agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación e infraestructura básica del sector educativo y del sector salud;

Características de los Apoyos

- Esquema financiero multianual. Liquidación a más tardar el primer día hábil del último mes efectivo del periodo de administración;
- Tasa de interés fija;
- Periodo de disposición hasta 6 meses;
- Combinación de pagos mensuales y trimestrales.

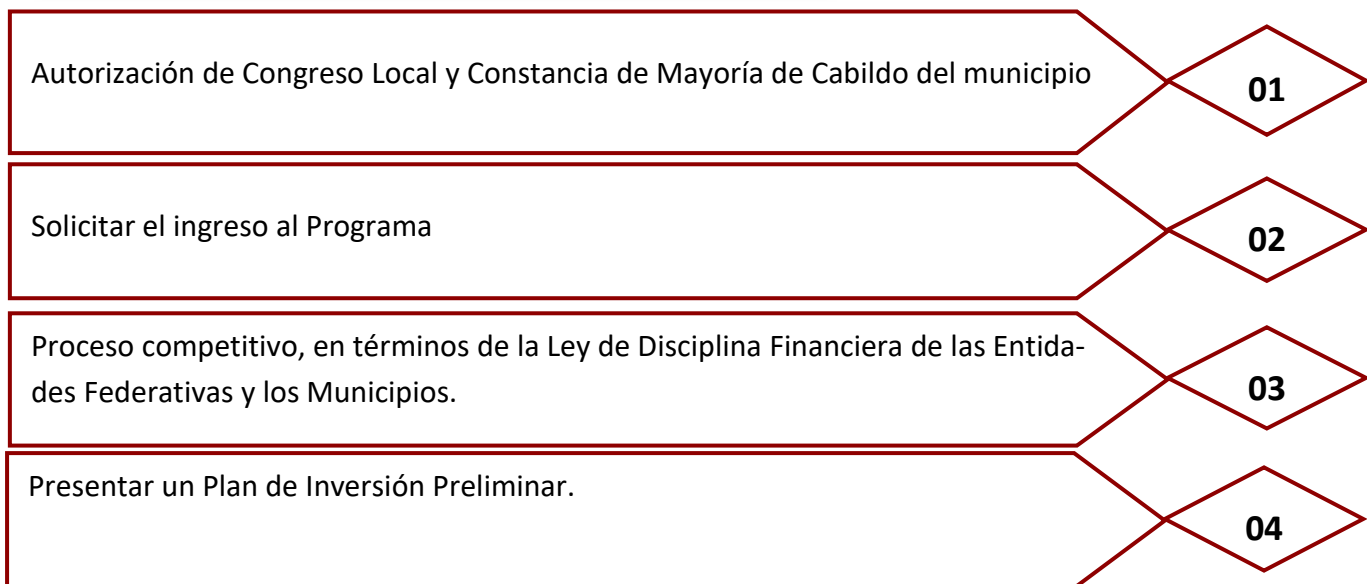
Descripción del Programa

- Es un esquema financiero accesible y está diseñado para que las finanzas de los municipios no se vean afectadas ni comprometidas a futuro, lo que les permite tener una mejor planeación de sus programas de obras públicas;

Programa BANOBRAS-FAIS

- Con el adelanto y potenciación de los recursos a la administración municipal, se realizan proyectos de mayor impacto social, con una mejor planeación de las obras, además de que no se hereda la deuda a otra administración;
- Condiciones competitivas de mercado;
- Si cuenta con autorización del Congreso local, la aprobación es inmediata previa Constancia de Mayoría de Cabildo del municipio;
- La tasa de interés será fija y se determina en función de la calificación que obtenga la estructura del crédito;
- El plazo del crédito se extenderá hasta el último mes efectivo en que reciba recursos del FAIS la Administración en funciones.

Proceso de Gestión del Programa



El proceso de acreditación dura en promedio 4 meses, una vez contando con el Decreto de Autorización el equipo de expertos en BANOBRAS tiene amplia experiencia y acompaña al municipio en todas las etapas.

Datos de Contacto

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México.

Teléfono. 55 5270 1200

Francisco Amador Ramírez

Director de Financiamiento y
Asistencia técnica Centro-Sur

Correo electrónico.

francisco.amador@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1466

Claudia Díaz Cabrera

Directora de Financiamiento y
Asistencia técnica Norte-Occidente

Correo electrónico.

claudia.diaz@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1719

Rafael Márquez Mota

Gerente Ejecutivo Zona Norte

Correo electrónico.

rafaelmarquez@banobras.gob.mx

Mónica Ivonne Cruz Girón

Gerente Ejecutiva Zona Centro

Correo electrónico.

monicaivonne.cruz@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 3638

Yadira Cedillo Ortiz

Gerente Ejecutiva Zona Occidente

Correo electrónico.

yadira.cedillo@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 3662

José Ángel López González

Gerente Ejecutivo Zona Sur

Correo electrónico.

Oficina de Promoción en los estados.

<https://www.gob.mx/banobras/documentos/oficinas-de-promocion-de-banobras-en-los-estados>

Consulta más información en la página oficial de BANOBRAS.

<https://www.gob.mx/banobras/acciones-y-programas/programa-banobras-fais>

Glosario

- FAIS.** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
- Gobiernos locales.** El gobierno de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- Índice de Rezago Social.** Medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
- Recursos del FAIS.** Aportaciones Federales transferidas a los gobiernos locales y entidades federativas condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece el artículo 33 de la LCF. Se dividen en dos componentes: FISE (aportaciones federales para las entidades federativas y Ciudad de México) y FISMDF (aportaciones federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México).
- Infraestructura Social Básica.** Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF que se desagregan en el Catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS.
- Localidad rural.** Población con menos de 2,500 habitantes de acuerdo con el INEGI.
- ZAP rural.** Las listadas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.
- Localidad urbana.** Población con 2,500 habitantes o más de acuerdo con el INEGI.
- ZAP urbana.** Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el Anexo B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.
- Manual de operación MIDS.** Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social que BIENESTAR publicará en la Normateca Interna.
- ZAP.** Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.
- Pobreza Extrema.** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo.



Línea de Crédito Simple

**Banco Nacional de Obras y Servicios
Públicos, S.N.C.**

Línea de Crédito Simple

Objetivo del Programa

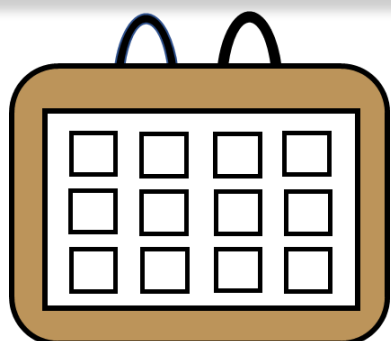
Los productos y servicios que ofrece BANOBRAS están diseñados para atender las necesidades de infraestructura de los estados, municipios y sus organismos públicos descentralizados, para mejorar la calidad de vida de la población y elevar la competitividad.

Por lo que a través de la línea de crédito simple se busca promover el fortalecimiento financiero e institucional de estados, municipios y organismos públicos descentralizados.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Están abiertas durante todo el año.

Línea de Crédito Simple

Descripción del Programa

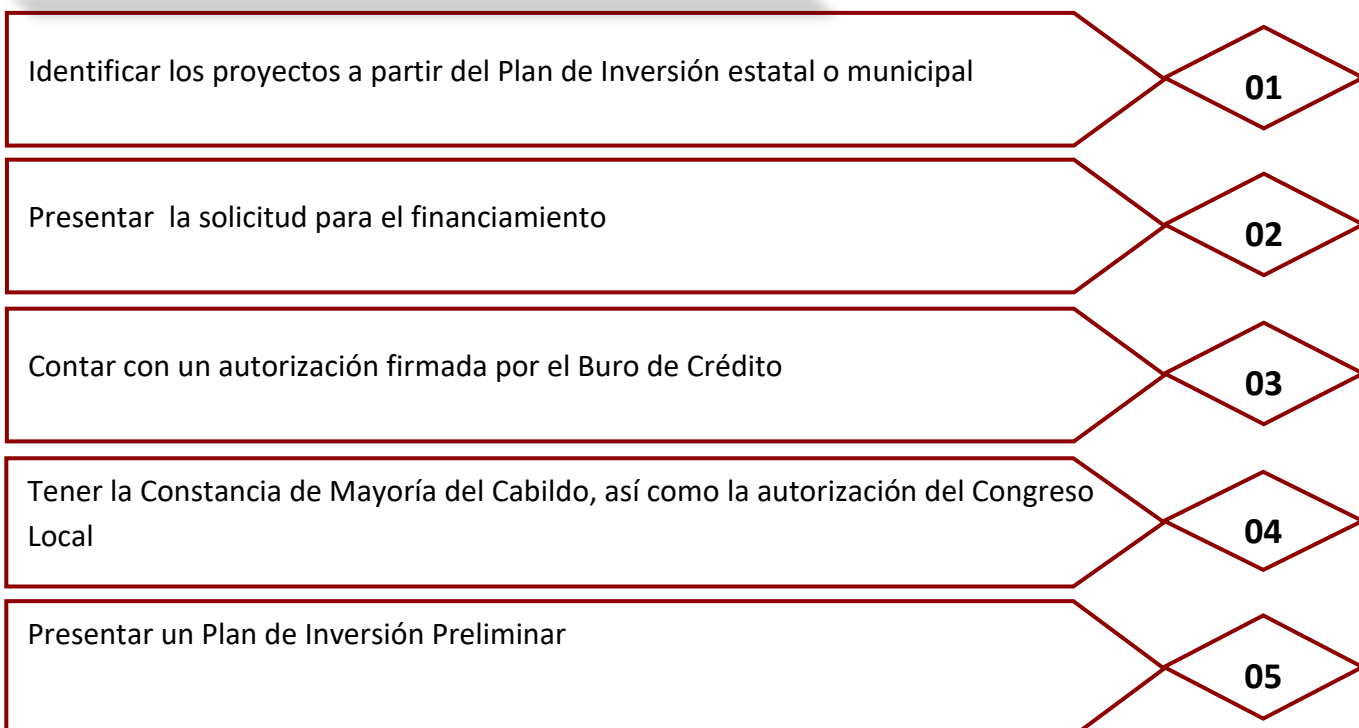
A diferencia del Programa BANOBRAS-FAIS, el Crédito Simple puede destinarse a obras público-productivas y proyectos dentro de los campos de atención del Banco y no sólo a infraestructura social.

Entre los proyectos que son posible financiar mediante el Crédito Simple de BANOBRAS están los de infraestructura para agua potable y saneamiento, de vialidades, de ahorro de energía, de equipamiento urbano y los de residuos sólidos.

Características del los Apoyos

- Es una solución financiera que se ajusta a las necesidades de los municipios;
- Condiciones financieras que se pueden complementar con recursos estatales y federales;
- Permite desarrollar una mayor variedad de proyectos de inversión, al brindar liquidez inmediata.

Proceso de Gestión del Programa



Línea de Crédito Simple

Datos de Contacto

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México.

Rafael Márquez Mota

Gerente Ejecutivo Zona Norte

Correo electrónico.

rafael.marquez@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 1368

Yadira Cedillo Ortiz

Gerente Ejecutiva Zona Occidente

Correo electrónico.

yadira.cedillo@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 3662

Mónica Ivonne Cruz Girón

Gerente Ejecutiva Zona Centro

Correo electrónico.

monicaivonne.cruz@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 3638

José Ángel López González

Gerente Ejecutivo Zona Sur

Correo electrónico.

joseangel.lopez@banobras.gob.mx

Teléfono. 55 5270 1200 ext. 3674

Oficina de Promoción en los estados.

<https://www.gob.mx/banobras/documentos/oficinas-de-promocion-de-banobras-en-los-estados>

Consulta más información en la página oficial de BANOBRAS.

<https://www.gob.mx/banobras/acciones-y-programas/credito-simple?state=published>

Glosario

Competitividad. Capacidad de poder ofrecer un menor precio, fijada una cierta calidad. A veces es considerado que generar una mayor satisfacción de los consumidores fijando un precio es también una medida de competitividad del producto.

Equipamiento urbano. Conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, a través de los cuales la población puede acceder a los servicios urbanos en los cuales son desarrolladas diversas actividades económicas, sociales, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.

FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Financiamiento. Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los entes públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

Infraestructura Social Básica. Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF que se desagregan en el Catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS.

Infraestructura urbana. Elementos físicos que integran la red de servicios básicos y ambientales, a través de los cuales las personas pueden ejercer los Derechos Humanos reconocidos en la Ley como es el acceso a agua potable, saneamiento y a un ambiente sano, entre otros.

Inversión pública productiva. Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Organismos públicos descentralizados.. Son entidades paraestatales cuya responsabilidad es hacerse cargo de un área estratégica, un área prioritaria, proporcionar un servicio público o social.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía que cuenta con autonomía técnica y operativa. Tiene por objeto promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, fue creada a través de la Ley de Transición Energética publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre del 2015.

La CONUEE apoya a los municipios a través de asesoría en materia de eficiencia energética mediante buenas prácticas y cambio tecnológico a los gobiernos de los estados y municipios. Los apoyos están orientados principalmente al desarrollo de proyectos en materia de cambio de luminarias en el alumbrado público, y eficiencia energética en bombeo de agua potable.

Para tal efecto, la CONUEE cuenta con el siguiente apoyo.

1. Asesoría Técnica.





Asesoría Técnica

**Comisión Nacional para el Uso
Eficiente de la Energía**

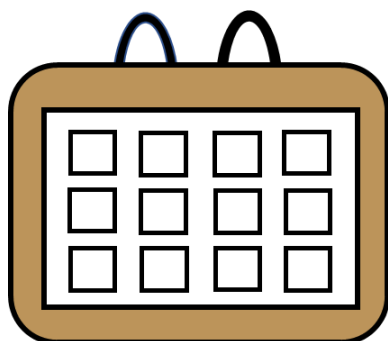
Objetivo del Programa

Promover el uso eficiente de la energía y apoyar en la identificación, cuantificación e instrumentación de acciones y proyectos en los servicios públicos municipales de alumbrado público y bombeo de agua potable, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Las ventanillas están abiertas todo el año.

Tipos y Montos de Apoyo

Se cuenta con lo siguiente:

- Brindar asesorías técnicas en materia de eficiencia energética mediante buenas prácticas y cambio tecnológico a los gobiernos de los estados y municipios.
- Elaborar estudios de potenciales de ahorro y uso eficiente de la energía de los sistemas de alumbrado público y bombeo de agua potable de gobiernos locales que lo soliciten.
- Apoyar en el desarrollo de proyectos de eficiencia energética en alumbrado público y bombeo de agua potable mediante la plataforma de asistencia técnica.
- Apoyar y facilitar el desarrollo de talleres presenciales o virtuales en materia de aprovechamiento sustentable de la energía en colaboración con dependencias del gobierno, asociaciones y universidades.

Para lo anterior no se cuenta con apoyos económicos.

Proceso de Gestión del Programa

Solicitud firmada por parte del presidente Municipal y/o Titular del Organismo, dirigida al Coordinador de Fomento de la Eficiencia Energética de la CONUEE.

01

Datos de Contacto

Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)

Av. Revolución 1877, Tizapán San Ángel, Loreto y Campamento, Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

Ing. Alicia Gutiérrez Clarín

Directora de Estados y Municipios de la CONUEE

Correo electrónico. municipios@conuee.gob.mx

Teléfono. 55 3000 1000 ext. 1317



Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programa de Sanidad e Inocuidad Alimentaria

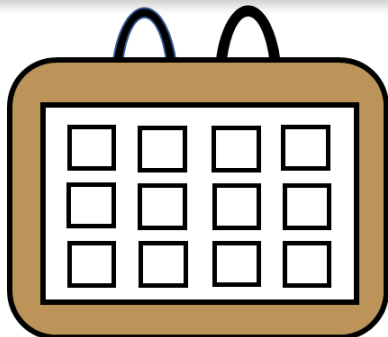
Objetivo del Programa

Mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, mediante la ejecución de proyectos en las zonas o regiones donde se vigilan, previenen, controlan, combaten y, en su caso, erradican plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Entran en vigor el 1 de enero del 2026

Descripción del Programa

El programa busca mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país.

Lo anterior, mediante la ejecución de proyectos en las zonas o regiones donde se vigilan, previenen, controlan, combaten y, en su caso, erradican plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad

Criterios de elegibilidad

I Los beneficiarios del programa deben de estar registrados en el Padrón de Productores y de Beneficiarios de la Secretaría, para lo cual deberán presentar el acuse de registro correspondiente

II Cumplir con los requisitos generales ante la Instancia Ejecutora:

A) Solicitud de designación, firmada por el representante legal de la instancia solicitante, la cual debe ser remitida a la Unidad Responsable.

B) Que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad reglamentaria.

C) Contar con capacidad física, técnica, operativa y legal para la operación de las actividades del componente.

D) Estar al corriente con sus informes de ejercicios anteriores, cuando haya sido designada como Instancia Ejecutora y

E) Contar con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, lo cuál será consultado directamente por la Unidad Responsable.

Características de los Apoyos

Los recursos del Programa serán destinados a los siguientes Componentes y Subcomponentes:

I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.

Subcomponentes	Montos
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios. b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	El monto de los recursos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección conforme a lo descrito en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.

II. Campañas Fitozoosanitarias.

Subcomponentes	Montos
a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias; b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, y c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	El monto de los recursos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección conforme a lo descrito en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.

Programa de Sanidad e Inocuidad Alimentaria

Continúa

III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Subcomponentes	Montos
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	El monto de los recursos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección conforme a lo descrito en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.

IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad

Subcomponentes	Montos
a) Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA; b) Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes; c) Cooperación regional en materia fitozoosanitaria; d) Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, y e) Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal.	El monto de los recursos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección conforme a lo descrito del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, exceptuando lo autorizado en el Anexo 11.1

Proceso de Gestión del Programa

Las instancias Ejecutoras presentan un programa de Trabajo, Programa Operativo, Plan de Trabajo o Convenio para su revisión y autorización por el SENASICA, en el cual se describen las acciones de sanidad e inocuidad que realizara con los recursos económicos que reciba, estableciendo metas

01

La instancia Ejecutora pueden ser los Organismos Auxiliares de Sanidad u otras Instancias relacionadas con el sector, designadas por el SENASICA.

02

Se otorgan los recursos económicos a las Instancias Ejecutoras designadas, para que realicen las acciones de sanidad e inocuidad, en beneficio de los derechohabientes.

03

Datos de Contacto

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Municipio Libre 377 Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Ciudad de México.

Correo electrónico. contacto@agricultura.gob.mx

Teléfono. 55 3871 1000

Reglas de operación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777723&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0

Glosario

Acta de cierre operativo.- Documento presentado por las Instancias Ejecutoras, en el que se hace constar el corte de las actividades físico-financieras de los proyectos realizados a través de los Componentes I, II y III al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate, con base en las presentes Reglas.

Catálogo de Conceptos de Gasto.- Listado actualizado de conceptos validado por las Unidades Responsables y emitido por el SENASICA, para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, que las Instancias Ejecutoras deberán considerar para la elaboración de los Programas de Trabajo y del Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS); el cual estará disponible en la página web del SENASICA.

Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS).- Órgano colegiado, el cual revisa y valida las adquisiciones de los bienes y servicios contemplados en los Programas de Trabajo de los componentes establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas.

Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA).- Órgano colegiado auxiliar del SENASICA, en cada entidad federativa, para dar seguimiento a los Programas de Trabajo establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas.

Comisión de Seguimiento (CS).- Órgano colegiado que se integra de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico suscrito para la ejecución de los proyectos derivados

Del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, con excepción de los Subcomponentes Cooperación regional en materia fitozoosanitaria y Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal con la finalidad de dar seguimiento a su ejecución.

FOFAE.- Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados encargados de la administración de los recursos convenidos entre la Secretaría y el Gobierno del Estado, quienes fungirán como Instancias Dispersoras de Recursos, y en su caso, como Instancias Ejecutoras de Gastos Asociados a la Operación, en los componentes establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas, conforme a las Disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, los cuales pueden identificarse como Fideicomisos con la denominación que se determine de origen en su contrato de Fideicomiso y, en su caso, convenio modificatorio en cada entidad federativa.

Patrimonio Fitozoosanitario y de Inocuidad.
- Son las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejorar, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

SENASICA.- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría; del país.

SISIA.- Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, plataforma informática o repositorio en el cual se registran el presupuesto, Programas de Trabajo, radicaciones, avances de metas, ejercicio de recursos; a fin de fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación operativa y financiera.



Programa de Fertilizantes para el Bienestar

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programa de Fertilizantes para el Bienestar

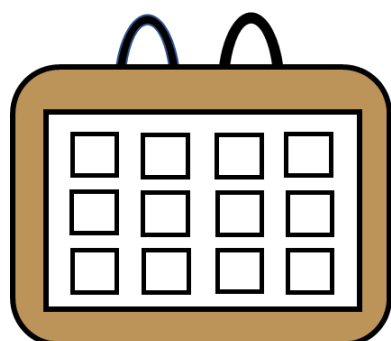
Objetivo del Programa

Contribuir a que la población productora agrícola incremente la producción de cultivos prioritarios a nivel nacional.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Entran en vigor el 1 de enero del 2026.

Descripción del Programa

El programa busca incrementar la producción de los cultivos prioritarios de la población productora mediante la entrega de fertilizantes y va dirigido a la población productora agrícola, dedica a la producción de cultivos prioritarios conforme a suficiencia presupuestaria y convocatoria. Este ofrece entregar fertilizantes en zonas de atención estratégicas para la producción de alimentos.

Criterios de elegibilidad

I. Productores del padrón del Programa de Fertilizantes

Conforme a disponibilidad presupuestaria, podrán acceder de manera directa población productora beneficiada del ejercicio inmediato anterior del Programa de Fertilizantes que no haya sido observada por incumplimiento a la normatividad aplicable. Para acceder al Programa deberán esperar a la publicación del padrón de productores con acceso directo y ratificar su interés de participación con identificación Oficial vigente y la firma del cuadernillo que ampara la entrega recepción en la entrega del insumo.

II. Productores vigentes del padrón de Producción para el Bienestar que no recibieron fertilizante en el ejercicio inmediato anterior.

Conforme a disponibilidad presupuestaria, podrán acceder de manera directa población productora beneficiada en el Programa de Producción para el bienestar que no haya sido beneficiada por el Programa de Fertilizantes el año inmediato anterior y se encuentre vigente al momento de la publicación del padrón de productores con acceso directo. Para acceder al Programa deberán esperar a la publicación del padrón de productores con acceso directo y ratificar su interés de participación con identificación Oficial vigente y la firma del cuadernillo que ampara la entrega recepción en la entrega del insumo.

III. Nuevo Ingreso por Convocatoria Abierta

Conforme a disponibilidad presupuestaria, se llevará a cabo la publicación de Convocatoria para nuevo ingreso.

Programa de Fertilizantes

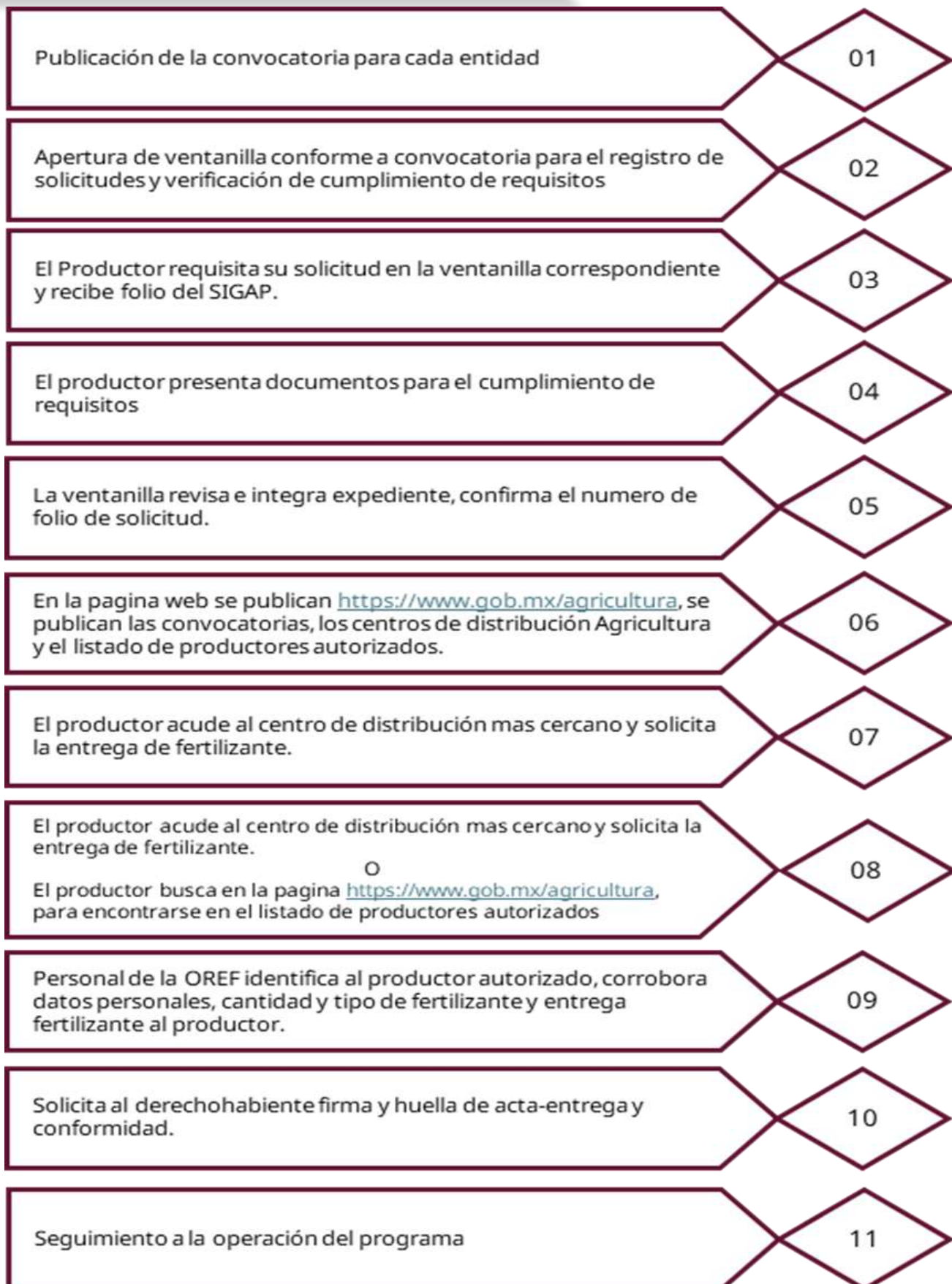
Características de los Apoyos

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo por Hectárea	Cantidad Máxima de Apoyo por Productor
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 300 Kg	Hasta 600 Kg por productor

La cantidad, dosis y tipo de fertilizante variará conforme al cultivo y la zona de atención, por lo que, el detalle de cada paquete a entregar a las personas beneficiarias, se especificará en cada una de las publicaciones del padrón de productores con acceso directo o convocatorias del Programa. Las fracciones de hectárea serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior. En casos de desastre natural, causa de fuerzas mayor o estrategia emergente de producción, se podrá determinar un apoyo menor o mayor conforme a las necesidades de la zona de atención y cultivo a atender definidos por el Comité Técnico del Programa.

Programa de Fertilizantes

Proceso de Gestión del Programa



Datos de Contacto

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Municipio Libre 377 Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Ciudad de México.

Correo electrónico. contacto@agricultura.gob.mx

Teléfono. 55 3871 1000

Reglas de operación:

https://www.dof.gob.mx/2025/AGRICULTURA/ACUERDO_RO_FERTILIZANTESPARAELBIENESTAR.pdf

Glosario

CADER. - Centro de Atención Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Cultivos prioritarios. - Se considera maíz, frijol, arroz y aquellos cultivos de alto impacto social y/o económico de una región o Estado y que para fines de estas Reglas de Operación serán definidos por la Unidad Responsable.

Centros de Distribución Agricultura. - Se refiere a los lugares físicos establecidos para el almacenamiento y distribución de los apoyos de este Programa, los cuales estarán a cargo de la Instancia Ejecutora designada por la Unidad Responsable también denominados CEDA.

DDR. - Distrito de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Estrategia emergente de producción. - Plan de acción estructurado por la UR para impulsar la producción agrícola de una región mediante concepto de apoyo diferenciado.

Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación (IEGAO): es la instancia encargada de la aplicación de dichos gastos en la ejecución del Programa, la cual puede ser una Unidad Administrativa de la estructura central de la Secretaría, un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, un Organismo Descentralizado sectorizado a la Secretaría, o de la Administración Pública Federal, vinculado al sector agroalimentario, así como los Gobiernos de las Entidades

Federativas, así como los demás supuestos señalados en el artículo 16 del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, vigente.

Comisión Nacional del Agua

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1054028/Lineamientos_PROAGUA.pdf

Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/332237Instructivo_PROSANEAR_DOE_31-mayo-2018.pdf

Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159176/Lineamientos_PRODDER_2016.pdf

Programa de Cultura del Agua

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/790290/LINEAMIENTOS_FIRMADOS_2023.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777203&fecha=27/12/2025#gsc.tab=0

Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Programa para Regular Asentamientos Humanos

<https://www.dof.gob.mx/2026/SEDATU/>

[Anexo_del_Acuerdo_del_Programa_para_Regularizar_Asentamientos_Humanos.pdf](#)

Comisión Nacional de Vivienda

Programa de Vivienda Social

<https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/60434>

Comisión Nacional Forestal

Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

<https://www.conafor.gob.mx/apoyos/docs/adjuntos/84f05a3282f5f36d24aaf31dabee9fa1.pdf>

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777742&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0

Secretaría de las Mujeres

Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777740&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

https://www.dof.gob.mx/2025/SALUD/ANEXO_DEL_ACUERDO_ROP_ATENCION_PERSONAS_DISCAPACIDAD_2026.pdf

Secretaría de Cultura

Programa de Apoyos a la Cultura

<https://www.cultura.gob.mx/reglas-de-operacion-programas-presupuestarios-cultura-2026/3.RO-APOYOS-CULTURA-2026.pdf>

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Programa de Cultura Física y Deporte

https://www.dof.gob.mx/2025/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_32_12_25.pdf

Secretaría de Bienestar

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5780779&fecha=24/02/2026#gsc.tab=0

Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1058371/LOPS_PESN_20-02-2026.pdf

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE)

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560689&fecha=20/05/2019#gsc.tab=0

Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560687&fecha=20/05/2019#gsc.tab=0

Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560690&fecha=20/05/2019#gsc.tab=0

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777723&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0

Programa de Fertilizantes

https://www.dof.gob.mx/2025/AGRICULTURA/ACUERDO_RO_FERTILIZANTESPARAELBIENESTAR.pdf



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL